

Año 1899.

Libro de sesiones del
Ayuntamiento

Consta de 90 folios



folio primero

Sesion ~~Extraordinaria~~ del primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia de D.^o Juan Carlos Ruiz y Beas.

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma siendo la hora designada y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

Dada lectura del articulo veinticinco de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete para la eleccion de Senadores el Ayuntamiento procedio en el acto a la formacion de las listas segun previene el citado articulo, en la forma siguiente.

Electores para Compromisarios

Señores del Ayuntamiento

D. ^o Juan Carlos Ruiz y Beas	D. ^o Laureano Abril Sola
" Angel Lopez Corto	" Marcelino Gonzalez Banares
" Luis Martinez Navarro	" Enrique Spinola Ortiz
" Rosendo Anicis Pozo	" Anselmo Ortiz y Ortiz
" Francisco Botana del Peraz	" Francisco Martinez Gala
" Juan Moreno Medel	

Contribuyentes

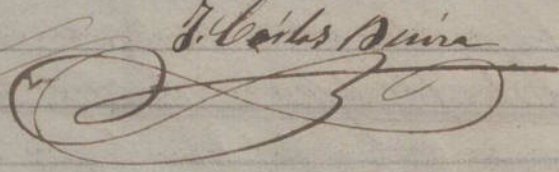
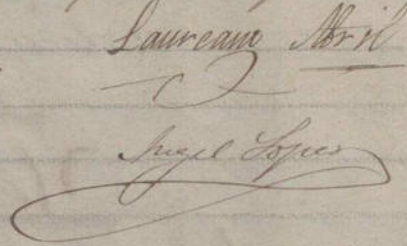
D. ^o Pedro Gallardo Caladilla	D. ^o Luis Hanao Montero
" Francisco Gomez Montero	" Manuel Alvarez Ortiz
" Jose Castillejo y Castillejo	" Manuel Santiago Cordillo
" Eusebio Spinola Munoz	" Antonio Sampelayo Lacalle
" Fernando Lleras Bravo	" Pedro Orozco Ojeda
" Leopoldo Lleras Bravo	" Francisco Abad Berbert
" Jose Montero Aranda	" Juan Ant ^o Merino Chao
" Sebastian de la Gala Ortiz	" Juan Nuñez Santarén
" Manuel de la Gala Ortiz	" Ramon Nuñez Santarén
" Jose Hanao Montero	" Evaristo Pita de la Gala

9 ^a Indoro Pita de la Gola	D. Rafael Ortiz de la Gola
" Jose Santiago Garcia	" Fernando Gola y Gola
" Sergio Spinola Muñoz	" Celestino Merino Chaves
" Antonio Moreno Medel	" Florencio Santiago Garcia
" Santiago Moreno Medel	" Manuel Santiago Narvaez
" Antonio Santiago Garcia	" Julian Berrens Medel
" Aureliano Pita de la Gola	" Castro Torques Gola
" Garrino Medel Gola	" Joaquin Cornelio Merino
" Gerónimo Coronado Pita	" Manuel Corrallo Merino
" Juan Montero Sauteren	" Francisco Manríquez Navarro
" Manuel Abril Gola	" Luciano Capia Garcia
" Emilio Gabete Beres	" Manuel Gonzalez Gomez
" Camilo Garcia Nogales	" Miguel Romero Pita
" Joaquin Aguilar Ortiz	" Florencio Montero Sauteren

Y como bien acordaron se publique la lista en la forma ordinaria hasta el día veinte del actual, dando por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico

J. Carlos Ruiz

Laureano Abril

Francisco Martinez

Fernando Matamoros Juan Moreno

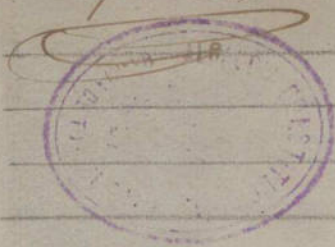
Romero Preciado

Juan Moreno

Novas Villalva

Session ordinaria del día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carlos Ruiz y Beas.

En sus Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que almanen se aprian y siendo la hora señalada se leyó el acta de la anterior, quedo aprobada por el Sr. Presidente se manifestó que



Acta del
Christanimiento

segun dispone el articulo treinta y una
de la ley de Recompensas estable
en el caso de proceder a la formacion del
Christanimiento de los niños para el recempe
to del año actual, y en su virtud el Ayunta
miento por unanimidad acordó proceder
a la formacion de mencionado Christanimen
to, lo cual tubo efecto en la forma siguiente:
(En la Villa de Graja de Combarros
hoy ocho de Enero de mil ochocientos ve
niente y nueve, reunido su Ayuntamiento
Constitucional en la Sala Capitular, con asis
tencia del Regidor Sindico Don Francisco Anto
nio Perez, del Sr. Cura Párroco Don Gerónimo
Lopez Cortez, y del Encargado del Registro Civil
D. Manuel de la Cruz Ortiz, presuntamente inor
tado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Carlos Benia y Diaz, siendo leydor
de la mañana a Pledora, constituida la Co
poracion en sesion publica, y se acordó anun
ciar a voz de pregonero, llamando a lo interese
do que quisiera presenciar la formacion la
formacion del Christanimiento de los niños a
quienes corresponde incluir en el mismo pa
ra el servicio militar en el ramplero proximo.
Presentes a este acto el Sr. Cura Párroco y
el Encargado del Registro Civil, en cuyos va
rios intereseados, dispuso el Sr. Presidente que
se diere principio a tan importante operacion
por la lectura de la ley y disposiciones de ley, de la
cual se verificó por mi el infrascrito Secretario
en alta voz. Leyendo sobre la mesa los li
bros parroquiales competentes y necesarios pa
ra enterarse de los datos de los padrones de
vecindad de años anteriores, las listas de sus
cripcion, y los demás datos que se han creído conve
nientes, se dio principio a la formacion del
indicado Christanimiento, reduciendose de los
expresados antecedentes y demás que se tienen

a la vista clasificando los nombres al tener
de lo dispuesto por el artículo enunciativo, que
de la ley dando todo el siguiente resultado

Núm. orden	Nombres y Apellidos de los menores	Nombres	
		del padre	de la madre
1	Manuel Gordillo Chamorro	Tomás	Catalina
2	Celestino Orellana Cano	Curique	Joaquina
3	Finés Fuentes Sana	José	M. ^a Josefa
4	Neyes Rolo Delgado	Manuel	Ascension
5	José Ant. Sisco Corvillo	Fructuoso	Marcelina
6	Vicente Regales de la Gata	D. ^o Vicente	9. ^a Lucrecia
7	Fulgencio Chamorro Moreno	Victoriano	Arhelina
8	José Galero Cano	Fernando	M. ^a Antonia
9	Celestino Rodríguez Sisco	Maximo	Clemente
10	Rafael Grenado Gahete	José Manuel	Manuela
11	Joaquín Heras Sanchez	Juan	M. ^a Josefa
12	Andrés Castillo Murillo	José M. ^a	Antonia
13	Andrés Guillen Sever	Pascual	Catalina
14	Guocencio Martinez Rodriguez	Victoriano	Sebastiana
15	Andrés Cuadrado Orellana	Francisco	M. ^a de la Cruz
16	Juan Diaz Orellana	Manuel	Maria
17	José Heras Tejeda	José	Olasa
18	Trustino Moreno Salas	Pedro	Lucia
19	Pedro Cano Tejeda	Laureano	Carmen
20	Sabino Reingora Velverde	José	Saturnina
21	Francisco Matias Esposito	Desconocido	Desconocida
22	Florencio Cano Cuadrado	Indoro	Narcisa
23	Eufemio Sisco Gata	José	Isabel
24	Juan Barrios Arancio	Manuel	Maria
25	Saturnino Com Gahete	Cristobal	Victoriana
26	Pedro Ruiz Santiago	José M. ^a	Leandra
27	Salto Garcia Gil	Francisco	Presentacion
28	Antonio Como Balera	José Antonio	Leandra
29	Basilio Abril Cabrera	Crispulo	Maria
30	Juan Granada Corvillo	Silvestre	Josefa
31	Fenancio Sanchez Santiago	Bruno	María

N.0.041.492

Jules Tres



Fechas de los nacimientos			Años	Galley	
Día	Mes	Año	de edad	donde habitan	Núm.
5.º	Enero	1880			
21	Idem	Idem			
21	Idem	Idem			
6	Idem	Idem			
9	Idem	Idem			
10	Idem	Idem			
16	Idem	Idem			
28	Idem	Idem			
31	Idem	Idem			
31	Idem	Idem			
3	Febrero	Idem			
3	Idem	Idem			
4	Idem	Idem			
7	Idem	Idem			
4	Idem	Idem			
10	Idem	Idem			
13	Idem	Idem			
15	Idem	Idem			
14	Idem	Idem			
19	Idem	Idem			
14	Idem	Idem			
23	Idem	Idem			
24	Idem	Idem			
25	Idem	Idem			
1.º	Marzo	Idem			
12	Idem	Idem			
16	Idem	Idem			
20	Idem	Idem			
26	Idem	Idem			
27	Idem	Idem			
1.º	Abril	Idem			

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Núm. orden	Nombres y Apellidos de los moros	Nombres del padre	Nombres de la madre
32	Miguel Montero Rodríguez	Manuel	Gracia
33	Valeriano Chamorro Morua	Anselmo	Concepción
34	Manilio Santos Santiago	José Ant.	Tomasa
35	Manuel Gola Martínez	Dionisio	Carmen
36	José Gajada Medina	Antonio	Carmen
37	Miguel Noriega Rodríguez	José	Antonia
38	Fernando Chamorro Gola	Manuel	M. ^a Eugracia
39	Alveto Velasco Girado	Juan	Ana
40	Leandro Ayuso y Ayuso	Juan	Gués
41	José Ant. Espinal Santiago	Juan	M. ^a Lucía
42	José Orellana Rodríguez	Joaquín	Petra
43	Casto Orellana Gano	Dionisio	Francisca
44	Guillermo Espadas Caballero	Antonio	Dolores
45	Sebastián Romero Cuadrado	Laureano	Carmen
46	Manuel Ruizal Heras	Manuel	Gracia
47	Juan Moreno Pisco	Felix	Josefa
48	Juan Barreño Gonzales	Julian	Encarnación
49	Juan Santiago Barroso	Laureano	Dolores
50	Alfonso Santiago Montero	Morencio	M. ^a Luisa
51	Federico Barroso Orellana	Guirique	Maria
52	Francisco Gordillo Naraujo	Juan	Natividad
53	Juan Gonzalez Torques	Manuel	Emilia
54	Eusebio Garcia Gil	Pablo	Concepción
55	Francisco Moreno Alvarado	Juan	Bruna
56	José Spinoletta Comer	S. ^a Maximino	S. ^a Josefa
57	Felix Alamo Moreno	Francisco	Isaquina
58	Candido Leon Espósito	Moruo	Victoriana
59	Adolfo Gola	"	Magdalena
60	Santiago Molina Ortiz	Francisco	Ana Maria
61	Felipe Molina Ortiz	Francisco	Ana Maria
62	Globoaldo Moreno Gordillo	Lorenzo	Carolina
63	Leoncio Romero Noriega	Justino	Vipsiana
64	Moreno Romero Gahete	Antonio	Juliana
65	Manuel Corvillo Bello	Andrés	Plácida
66	Rafael Rodríguez Duran	Juan	Rafaela
67	Anaitario Gahete Barrio	Carano	Robustiana

Fecha de los nacimientos			Años de edad	Calle donde habitan	Num. ^o
Día	Mes	Año			
10	Abril	1880			
14	Idem	Idem			
15	Idem	Idem			
26	Idem	Idem			
8	Mayo	Idem			
16	Idem	Idem			
30	Idem	Idem			
6	Junio	Idem			
22	Idem	Idem			
22	Idem	Idem			
27	Idem	Idem			
5 ^o	Julio	Idem			
25	Junio	Idem			
4	Julio	Idem			
55	Idem	Idem			
11	Idem	Idem			
12	Idem	Idem			
14	Idem	Idem			
17	Idem	Idem			
18	Idem	Idem			
22	Idem	Idem			
25	Idem	Idem			
12	Agosto	Idem			
20	Idem	Idem			
18	Idem	Idem			
23	Idem	Idem			
29	Idem	Idem			
29	Idem	Idem			
3	Septiembre	Idem			
3	Idem	Idem			
7	Idem	Idem			
12	Idem	Idem			
11	Idem	Idem			
16	Idem	Idem			
20	Idem	Idem			
20	Idem	Idem			



Núm ^o de orden	Nombres y Apellidos de los esposos	Nombres	
		del padre	de la madre
68	Candido Valverde Rodríguez	Crescencio	Antonia
69	Sebastián Romero Montero	Celedonio	Catalina
70	Mauricio Chamorro Santiago	José M. ^a	Emerenciama
71	Krystino Pella Santiago	Juan	Beatriz
72	Guillermo Calero García	Agustín	Ama
73	Francisco Dionisio Llorente	Desconocido	Desconocida
74	Lorenzo Cepeda Santiago	Victoriano	Wencesla
75	Enrique Duran Ruiz	José	Modesta
76	José Ant. ^o Rodríguez Mateos	Felipe	Carmen
77	Manuel Corvillo Camacho	Juan Manuel	Paula
78	Antonio Moreno Duran	Francisco	Fernanda
79	Tomás del Camillado Llorente	Desconocido	Desconocida
80	Esteban Moreno Medel	Santiago	Remington
81	Gregorio Cano Moreno	Valentin	Eucaracion
82	Saturnino Capia Borrego	Luis	Valentina
83	Moreno Santiago Espinal	Juan de Gracia	Visitation
84	Candido Valverde Medina	Baldomero	Petra
85	Francisco Riquelme Amador	Loreto	Rosario
86	Daniel Espino Romero	Felix	Maria
87	Juan Borrego Montero	Diego	Joquima
88	Silvestre Gil Corvillo	José M. ^a	Trabel
89	Manuel Blanco Riquelme	Juan	M. de los Angeles
90	Saturnino Barrios Sanchez	Tomás	Maria
91	José Chacon Riquelme	Juan	Concepcion
92	Manuel Vianca Alfaro	Juan	Dolores
93	Luis Cano Borde	D. Francisco	D. Matilde
94	José Sanchez Corimino	Andrés	Natividad
95	Diego Valentin Cerrado	Manuel	Ceresa
96	José Barragan Arancibia	Sebastián	Purificacion

Quo resultando otros esposos que poder in-
cluir en la forma ordinaria, acordándose que sin



folio cinco



Fecha de los Nacimientos			Años	Calle	Núm.
Día	Mes	Año			
20	Septiembre	1880			
21	Idem	Idem			
22	Idem	Idem			
22	Idem	Idem			
5	Octubre	Idem			
9	Idem	Idem			
8	Idem	Idem			
14	Idem	Idem			
22	Idem	Idem			
27	Idem	Idem			
28	Noviembre	Idem			
26	Idem	Idem			
28	Idem	Idem			
28	Idem	Idem			
29	Idem	Idem			
13	Diciembre	Idem			
15	Idem	Idem			
19	Idem	Idem			
20	Idem	Idem			
28	Idem	Idem			
31	Idem	Idem			
4	Septiembre	Idem			
17	Idem	Idem			
14	Noviembre	Idem			
28	Junio	Idem			
30	Octubre	Idem			
28	Octubre	1879			
	Mayo	1880			

*Quir en el alistamiento, se dio por terminado
 y bantat man, se proceda a sacar las copias neu*

981 1007
sarias para fijarlas al público por diez días
según está prevenido. - Finalmente
que se convoque por edictos á todos los mas
interesados, sus padres, amos ó parientes, pa-
ra que concurren al acto de su rectificación
el día veintinueve del mes actual, sin per-
juicio de la cita personal á los primeros, que van
por papelito duplicado según está mandado.
Firman los Señores Concejales, Cura párroco
y Encargado del Registro Civil, hoy día de su
conclusion ó día de buero, de que yo el Secre-
tario Certifico -

J. Carlos Aguirre

Laureano Abril

Agustín López

Francisco Martínez

Francisco Melamed

Guillermo Martínez

Rodrigo Menéndez

Isidro Moreno

Tomás del Valle

serio

Sesion ordinaria del día quince de Buero de mil
ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Carlos Ruiz y Blas.

En las Salas Capitulares se reunie-
ron los Señores del Ayuntamiento de esta
villa que al margen se expresan, y siendo
la hora designada se leyó el acta de la au-
terior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que de
la Sección de propiedad y derechos del
Estado de la provincia, se había recibido en
esta Alcaldía en diez del actual, una Comu-
nicacion en la que por acuerdo del Señor

folio seis



Delegado de Hacienda de la misma se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, la instrucción del expediente preciso para la mensura, tasación en venta y renta del Suelo de la Dehesa boyal de estos propios, a fin de que este Municipio manifieste lo que tenga por conveniente en el caso de que se trata para en su vista proceder a lo que haya lugar, toda vez que aparece en los presupuestos municipales de este pueblo la cantidad de mil novecientas setenta y ocho pesetas veinticinco centimos por productos de siembra de la expresada Dehesa. En su virtud el Ayuntamiento enterado de dicha Comunicación que al efecto se le presento, dispuso se traigan a la vista los antecedentes que obren en esta Secretaría concernientes a expresada Dehesa, y por el Secretario se presento, una Real Orden trasladada por el Ministerio de Hacienda a la Dirección General con fecha doce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis y comunicada a este Ayuntamiento en cinco de Octubre del mismo año, por la que se conceden a este pueblo doscientas fanegas de tierra para Dehesa boyal. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad, no estar conforme con la instrucción del expediente que para la venta de la referida Dehesa se trata de incohar, en razón a que por la Real Orden de que queda hecha mención la Dehesa de este pueblo como boyal para que fue concedida, está exceptuada de la venta, y que si bien figura en el Presupuesto de Ingresos el producto de su terreno dado a labo, es un ingreso extraordinario, en virtud a haber sido preciso labrarla para extinguir las matas que en el mismo existían, y mejorar de este modo sus pastos, y esto con acuerdo y reconocimiento del Capataz de Montes de la provincia y con la competente autoridad



cion, segun an resalta del expediente presentado que obra en este archivo municipal, del cual se librará Certificacion en relacion por el Secretario de esta Corporacion asi como tambien de la Citada Real orden la que acompaña a la de este acuerdo, elevandon a la superioridad para que obre sus efectos.

Tambien acordaron los señores Concejales presentes que sean incluidos en la lista de Beneficencia a Don Porcacio Sil, su esposa y a los hijos, de esta vecindad, accediendo a lo solicitado, comunicandole este acuerdo a los Medicos titulares y al Farmaceutico Don Camilo Garcia Ponzales, con el fin de que en sus enfermerias les visiten y les sean facilitadas las medicinas por cuenta de este Ayuntamiento segun contrato celebrada.

Para habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los Sr^{es}. concurrentes, de que certifica.

J. Carlos Ruiz

Juan^{co} Matamoros

Juan Martin

Juan Carlos Martinez

Rosendo Arce

Morales

Roman Ruiz - Pineda

Ordinaria del día veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Carlos Ruiz Pineda.

Siendo la hora señalada se reunieron en las Salas capitulares los Sr^{es}. Concejales que asistieron y leyó el acta anterior que lo aprobó.

Oída cuenta de una comunicacion de



visto en este día por el Sr. Alcalde, del Excmo. Sr.
 Capitán General de Castilla la Nueva y Extrema-
 dura fecha veinte del actual, en la que se transcribe
 la dirigida por un Supl. de instrucciones de aquel Cen-
 tro, reclamando copia del acta de la Sesión de este Ayun-
 tamiento en que conste la declaración de los padres
 de los niños del rumpularo en que fue admitido el sol-
 dado Victoriano García Herrera, natural de este pueblo
 y la de los niños del siguiente rumpularo para jus-
 tificar la excepción de ser hijo de viuda pobre, el Ayun-
 tamiento acordó prestar el debido cumplimiento a
 mencionada comunicación y en su consecuencia que
 con certificado de este acuerdo se instruya el oportu-
 no expediente donde se harán constar los requiri-
 tos exigidos y verificado remitir los documentos a
 la mayor brevedad al dicho Supl. instructor, todo
 conforme con lo que determina el artículo 46 del vi-
 gente Reglamento de la ley de Reclutamiento.

J. Carlos Ruiz

Juan Melam

Luis Martínez Ronda Mendez

Francisco Martínez Moreno

Román del Puelco

Acta para la rectificación del Acta de la Sesión de la Comandancia de Corbachosa a los
 veintinueve días del mes de Enero de
 mil ochocientos noventa y nueve, reunido
 el Ayuntamiento, compuesto de los Señores

que se expresan al margen, manifestó el Señor Alcalde Presidente que el objeto de la Sesión era rectificar el Alistamiento de moros para el recuento del año actual, y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho Señor que por un el Secretario, se leyera el artículo quinto de la vigente ley de Reclutamiento, y esto verificado, se empezó a la lectura del Alistamiento general, invitando a todos los asistentes a que expusieran, respecto a inclusión, exclusión de moros, y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma.

Manuel Cordillo Chamorro de Tomás y Catalina, quedó excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.

Celestino Orrellana Cano de Curique y Joaquina, fue excluido del Alistamiento por la misma razón que el anterior.

Jinés Fuentes Sarra, de Jose M^a y Josefa, resultando que este moro por moro, que nació en esta población, hace muchos años que él y sus padres faltan de ella, sin que de los padrones vecinales ni demás antecedentes que se tienen a la vista aparezcan como vecinos de este pueblo, ignorándose su actual paradero, apesar de haberse publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el Ayuntamiento acordó su exclusión del Alistamiento con lo que estuvieron conformes los interesados presentes.

Royes Rolo Delgado de Manuel y Arcensión, fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido, con lo que estuvieron conformes los interesados.

S. José Riscos Corvillo, de Fructuoso y Marcelina, quedó incluido en el Alistamiento por comprenderse las prescripciones de la ley, respecto al Alistamiento.

Vicente Nogales de la Gata, de don Vicente y Doña Lucrécia, quedó excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido y los interesados, estuvieron conformes. Fulgencio Chamorro Romero, de Victoriano y



- Abelina, fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido, con lo que entubieron conformes los interesados presentes.
- 2- José Calero Cano, de Fernando y Maria Antonia quedo incluido en el Alistamiento por concurrir en el las prescripciones legales.
- 3- Celestino Rodriguez Ricos de Maximo y Clementa quedo incluido en el Alistamiento por la misma razon que el anterior.
- Rafael Brenado Gachele, de Jose Manuel y Manuela, fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.
- Joaquin Heras Sanchez, de Juan y Maria Goya, por la misma razon que el anterior, fue excluido del Alistamiento.
- Andrés Castillo Murillo, de Jose M^a y Antonia, fue excluido del Alistamiento por la misma razon que el anterior.
- 4- Andres Guithu Seres de Pascual y Catalina, quedo incluido en el Alistamiento por concurrir en el las circunstancias que la ley exige.
- 5- Guocencio Martinez Rodriguez de Victoriano y Sebastian, por igual razon que el anterior quedo incluido en el Alistamiento.
- 6- Andres Cuadrado Orrellana, de Francisco y Maria de la Cruz, por la misma causa que el anterior quedo incluido en el Alistamiento.
- Juan Diaz Orrellana, de Manuel y Maria fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.
- José Heras Bejada, de Jose y Blanca, fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.
- Trustino Moreno Salacios, de Sedro y Lucia, fue excluido del Alistamiento por la misma razon que el anterior.
- 7- Sedro Cano Bejada de Laureano y Carmen, quedo incluido en el Alistamiento por hallarse comprendido en las prescripciones de la ley.
- 8- Sabino Hinojosa Valverde de Jose y Saturnina, por la misma razon que el anterior quedo incluido en el Alistamiento.

Francisco Matias Caporito, hijo de padre desconocido, fue excluido del Alitamiento por justificarse haber fallecido.

9. - Florencio Cano Cuadrado, de Guidoro y Sarcisa, quedó incluido en el Alitamiento por comprenderse las circunstancias que la ley exige.

10. - Eufemio Riscos Gato de José e Isabel, por la misma razón que el anterior quedó incluido en el Alitamiento.

Juan Barreño Asencio de Manuel y Maria, fue excluido del Alitamiento por justificarse haber fallecido.

Saturnino Corro Gahete de Cristobal y Victoriana, por la misma razón que el anterior fue excluido del Alitamiento.

Pedro Ruiz Santiago, de Don M.^o y Leandra, por la misma causa que el precedente fue excluido del Alitamiento.

Salto Garcia Gil, de Francisco y Presentacion, por la propia razón que el anterior quedó excluido del Alitamiento.

11. - Antonio Corro Bahera, de José Antonio y Leandra, quedó incluido en el Alitamiento por concurrir en él las circunstancias legales.

Braulio Abil Cabrera, de Crispulo y Maria, fue excluido del Alitamiento por justificarse haber fallecido.

Juan Grande Corvillo de Silvestre y Josefa, por la misma causa que el anterior fue excluido del Alitamiento.

Venancio Sanchez Santiago de Saturno y Porfirio, por igual causa que el precedente fue excluido del Alitamiento.

12. - Miguel Montero Rodriguez de Manuel e Isabel, quedó incluido en el Alitamiento por hallarse comprendido en los casos que la ley exige.

13. - Valeriano Chamorro Moreno, de Anselmo y Concepción por igual causa que el anterior quedó incluido en el Alitamiento.



- 54- Basilio Santos Santiago, de José y Antonia y Coma
se quedó incluido en el Alistamiento por comprenderle
las circunstancias que la ley exige.
- 55- Manuel Gala Martínez, de Dionisio y Carmen, por la
misma razón que el anterior quedó incluido en el
Alistamiento.
- 16- José Beja da Medina, de Antonio y Carmen, por
igual causa que el anterior quedó incluido en el
Alistamiento.
- 17- Miguel Borego Rodríguez, de José y Antonia
por la misma razón que el precedente quedó
incluido en el Alistamiento.
- 18- Fernando Chamorro Gala, de Manuel y M. Sagrario
por igual motivo que los anteriores quedó incluido
en el Alistamiento.
- Aberto Velasco Corrao de Juan y Ana, fue
excluido del Alistamiento por justificarse haber
fallecido.
- 19- Leandro Ayuso y Ayuso de Juan e Inés quedó incluido
en el Alistamiento por comprenderle los requisitos
que la ley dispone.
- José Antonio Espirial Santiago de Juan y María
Lucia, fue excluido del Alistamiento por justificarse
haber fallecido.
- José Orellana Rodríguez de Joaquín y Petra por
la misma razón que el anterior fue excluido
del Alistamiento.
- 20- Carlo Orellana Cano, de Dionisio y Francisca
quedó incluido en el Alistamiento por tener las con-
diciones que la ley exige.
- Guillermo Espada Caballero, de Antonio y Do-
lorés fue excluido del Alistamiento por justifi-
carse haber fallecido.

Sebastian Romero Cuadrado, de Laureano y Carmen por la misma razon que el anterior fue excluido del Alistamiento.

Manuel Buia Heras de Manuel e Isabel por igual causa que el anterior fue excluido del Alistamiento.

Juan Moreno Picos de Felix y Josefa, a causa de justificarse haber fallecido fue excluido del Alistamiento.

Juan Parreño Gonzalez de Julian y Encarnacion por el mismo motivo que el anterior fue excluido del Alistamiento.

21- Juan Santiago Barroso, de Laureano y Dolores quedo incluído en el Alistamiento por hallarse comprendido en las disposiciones de la ley, sobre el Alistamiento.

Alejos Santiago Montero de Florencio y M.^a Luisa fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.

22- Federico Barroso Orellana de Enrique y Maria quedo incluído en el Alistamiento por resultar concurren en él las circunstancias legales.

23- Francisco Gordillo Narayón de Juan y Natividad por la misma razon que el anterior quedo incluído en el Alistamiento.

Juan Gonzalez Forquer de D.^a Manuel y Antoniana fue excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.

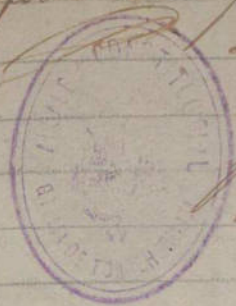
24- Eusebio Garcia Gil de Pablo y Presentacion quedo incluído en el Alistamiento por encontrarse comprendido en las disposiciones legales sobre el Alistamiento.

Francisco Moreno Alvarado de Juan y Juana fue excluido del Alistamiento por justificarse su fallecimiento.

25- José Antonio Spinola Gomez de Don Maximo y Dona Josefa quedo incluído en el Alistamiento por concurrir en él las circunstancias que la ley exige.

Felix Alamo Moreno, de Francisco y Paquima

folio diez fue excluido del Abitamiento por justificarse su fallecimiento



Candido Leon Exposito de. Monsu y Victoriana por la misma razon que el anterior fue excluido del Abitamiento.

Adolfo Cala hijo de Magdalena por igual causa que el anterior quedo excluido del Abitamiento.

Santiago Molina Ortiz de Francisco y Ana M.^a por la misma razon que el anterior quedo excluido del Abitamiento.

Felipe Molina Ortiz de Francisco y Ana Maria fue excluido del Abitamiento por la misma causa que los anteriores.

26. Edoardo Moreno Cordillo de Lorenzo y Carolina quedo incluido en el Abitamiento por hallarse comprendido en los casos de la ley que tratan del Abitamiento.

27. Leoncio Romero Borrego de Faustino y Espiriana quedo incluido en el Abitamiento por la misma razon que el anterior.

28. Rosendo Romero Gahete de Antonio y Juliana por igual causa que el anterior quedo incluido en el Abitamiento.

29. Manuel Corvillo Bella de Andres y Pacida por igual razon que los anteriores quedo incluido en el Abitamiento.

30. Rafael Rodriguez Duran de Juan y Rafaela quedo incluido en el Abitamiento por estar comprendido en los casos de la ley que tratan del Abitamiento.

Anastasio Gahete Saneño de Casiano y Robustiana fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Candido Valverde Rodriguez de Erenuncio y Antonia por la misma razon que el anterior fue excluido del Abitamiento.

31. Sebastian Romero Montero de Celestino y Catalina quedo incluido en el Abitamiento por



encontrarse en los casos que la ley dispone sobre el alistamiento.

Maurecio Chamorro Santiago, de Jose M^a Gueren-
ciano, fue excluido del alistamiento por justificarse
su fallecimiento.

Francisco Pella Santiago de Juan y Beatriz, por la
misma razon que el anterior fue excluido del
alistamiento.

Cumersindo Calero Garcia, de Agustín y Ana, por
igual causa que el anterior fue excluido del ali-
stamiento.

Francisco Dionisio Esposito hijo de padres desco-
necidos, por justificarse su fallecimiento fue
excluido del alistamiento.

32 Lorenzo Cepa de Santiago de Victoriano y Wencela
quedo incluido en el alistamiento por hallarse com-
prendido en los casos que la ley trata del alistamiento.

Curique Duran Pinco de Jose y Modesta, fue
excluido del alistamiento por justificarse su
fallecimiento.

33 Jose Ant. Rodriguez Mateos, de Felipe y Carmen
quedo incluido en el alistamiento por justificarse
se encuentra comprendido en los casos de la ley.

Manuel Corrallo Camacho de Jose Manuel y Paula
por justificarse su fallecimiento fue excluido
del alistamiento.

34 Antonio Moreno Duran de Francisco y Fernanda
por justificarse que se encuentra comprendido en
los casos que la ley trata del alistamiento, quedo in-
cluido en el mismo.

Comis del Humilladero Esposito, hijo de padres
desconocidos, fue excluido del alistamiento por justifi-
carse haber fallecido.

Esteban Moreno Medel de Santiago y Hermenegil-
da, por la misma razon que el anterior fue excluido
del alistamiento.

35 Gregorio Cano Moreno de Valentin y Encarnacion
quedo incluido en el alistamiento, como compren-
dido en las prescripciones legales.



Saturnino Capia Borrego de Luis y Valentina,
fue excluido del alistamiento por justificarse su
defuncion.

Rosendo Santiago Espinal de Juan de Gracia
y Visitacion por la misma rason que el anterior
fue excluido del alistamiento.

36/ Candido Valverde Medina de Baldomero y
Setra, quedo incluido en el alistamiento por
rason de estar comprendido en las disposiciones
legales.

Francisco Hinojosa Alencida de Loreto y Rosario
fue excluido del alistamiento por justificarse
haber muerto.

37/ Daniel Espino Romero de Felix y Maria, que
do incluido en el alistamiento como bien com-
prendido en el mismo.

Juan Borrego Montero de Diego y Joaquina,
fue excluido del alistamiento por justificarse
haber fallecido.

Silvestre Lillo Corvillo de Jose M.^o e Isabel por la
misma rason que el anterior fue excluido
del alistamiento.

Manuel Blanco Paniagua, de Juan y Maria de
los Angeles, quedo excluido del alistamiento
por corresponderle ser alistado en Aruaga, con
arreglo a la ley.

38/ Saturnino Torreño Sanchez de Comaj y Maria,
quedo incluido en el alistamiento por la misma
rason.

Jose Chacon Paniagua, de Juan y Maria de la
Concepcion fue excluido del alistamiento por
justificarse haber fallecido.

39/ Manuel Váncete Alfaro, de Juan y Dolores,

quedo ~~concluido~~ en el Alistamiento por resultar tener la edad y demás circunstancias de ley.

40 Luis Cano Bonch de Don Francisco y Dona Matilde por la misma razon que el anterior quedo incluído en el Alistamiento.

41 Jose Sanchez Criminos de Audrey, Natividad de por igual causa quedo incluído en el Alistamiento.

42 Diego Valentin Granado de Manuel y Bermea, don den por iden

43 Jose Ramagan Sencio de Sebastian y Purificacion, quedo incluído en el Alistamiento por la misma razon que el anterior.

44 Manuel Sanchez y Sanchez de Luis y Lucia fue incluído en el Alistamiento a solicitud de su padre, por justificar que lleva mas de dos años de residencia fija en este pueblo, con lo cual estuvieron conformes los interesados presentes.

Y habiendo terminado a las tres de la tarde la rectificacion del Alistamiento, el Sr. Presidente, de acuerdo con los Senores que suscriben, dispuso dar por terminados el acto.

Y para que asi conste, firman dichos Senores con el Secretario, que Certifica.

J. Carlos Reina

Francisco Betanias

Juan Martinez

Rosendo Menes

Francisco Martinez

Juan Moreno

Tomás Bell - Puno

Señal ordinaria del día Quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve bajo la Presidencia del Sr. Don Juan de Dios



A la hora designada se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y leído el acta de la anterior quedó aprobada. Se dió cuenta de una instancia de Jose Gabete Juídias de esta vecindad solicitando que en virtud de su pobreza de solemnidad se le incluya en la lista de beneficencia a fin de que se le facilite gratuitamente asistencia facultativa y medicamento al recurrente su mujer y dos hijos que constituyen su familia. El Ayuntamiento en su vista considerando pobre al solicitante Jose Gabete Juídias a causa de su avanzada edad, y que la esposa de este se encuentra ciega, por unanimidad acordaron se incluya en la lista de beneficencia del año actual al mencionado Jose Gabete Juídias, su mujer y dos hijos, y que se comunique así al Médico y boticario para que le preste asistencia y se le faciliten los medicamentos que necesite, conforme al contrato que tienen celebrado con este Municipio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Señores concurrentes, que certifico.

J. Carlos Benito

Juan Martine

Francisco Martinez

Fran^{co} Pictumal

Romendo Alvarez

Juan Acosme

Andrés Villalva



Acta de rectificación definitiva y cierre del Arbitramento.

En la Villa de Oranja de Correhumoria once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D.^{no} los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la Sesión de orden del Sr. Presidente leyo el infrascrito Secretario el art.^o 84 parrafo 1.^o de la Ley de Acempharos, y acto seguido el arbitramento rectificado uno y otro con clara y alta voz, declarandolo definitivamente cerrado en la forma siguiente:

Núm. de orden	Fechas de los Nacimientos	Núm. de edad	Nombres de los moros y de sus padres
1			José Riscos Corvillo de Fructuoso y Marcelina
2			José Calero Cano de Fernando y Maria Antonia
3			Celestino Rodriguez Riscos de Maximo y Clementa
4			Andrés Guillen Seren de Pascual y Catalina
5			Guocencio Martinez Rodriguez de Victoriano y Sebastian
6			Andrés Cuadrado Orellana de Francisco y M. ^a la Cruz
7			Pedro Cano tejada de Laureano y Carmen
8			Sabino Alonso Valverde de José y Saturnina
9			Florencio Cano Cuadrado de Fidoro y Narcisa
10			Eusebio Riscos Gala de José e Isabel
11			Antonio Corro Batera de José Ant. ^o y Leonora
12			Miguel Montero Rodriguez de Manuel e Isabel
13			Valeriano Chamorro Morcos de Anselmo y Concepcion
14			Barilo Santos Santiago de José Ant. ^o y Comasa
15			Manuel Gala Martinez de Dionisio y Carmen
16			José tejada Medina de Antonio y Carmen
17			Miguel Porrego Rodriguez de José y Antonia
18			Fernando Chamorro Gala de Manuel y M. ^a Eugracia
19			Leandro Ayuso y Ayuso de Juan e Ines
20			Carlo Orellana Cano de Dionisio y Francisca
21			Juan Santiago Barroso de Laureano y Dolores
22			Federico Barroso Orellana de Enrique y Maria
23			Francisco Cordillo Narajo de Juan y Nativida d



folio trece

Núm. de orden	Fecha de los nacimientos	Año de edad	Nombres de los mozos y de sus padres.
24			Eusebio García Gil de Sábido y Berentación
25			José Ant. Spínola Gómez de D.º Maximino y D.ª Josefa
26			Elodbaldo Moreno Cordillo de Lorenzo y Carolina
27			Servicio Romero Borrego de Santiago y Ofiana
28			Rosendo Romero Gabete de Antonio y Juliana
29			Manuel Cororillo Bella de Andrés y Plácida
30			Rafael Rodríguez Durán de Juan y Rafaela
31			Sebastián Romero Montero de Eulalia y Catalina
32			Lorenzo Cepeda Santiago de Victoriano y Wencelá
33			José Ant. Rodríguez Mateos de José y Carmen
34			Antonio Moreno Durán de Francisco y Gertruda
35			Gregorio Cano Moreno de Valentín y Encarnación
36			Candido Valverde Medina de Batomero y Petra
37			Daniel Espino Romero de Felia y María
38			Saturonio Barreiro Sanchez de Comas y María
39			Manuel Vizuete Alfaro de Juan y Dolores
40			Luis Cano Richs de D.º Francisco y D.ª Matilde
41			José Sanchez Brimino de Andrés y Natividad
42			Diego Valentín Granado de Manuel y Beresa
43			José Barragan Arencio de Sebastián y Purificación
44			Manuel Sanchez y Sanchez de Luis y Lucía

Con lo cual hecho saber por el Sr. Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las siete de ella, se da principio al acto del sorteo en cumplimiento del artículo cincuenta y cinco de la ley, se ha auto la sesión que firman los Señores concejales de que yo el Secretario Certifico. Comendado. Feli-
pi. vale.

Francisco Quiroga

Juan de Artaza

Francisco Martorell

Gran^{te} Pictorial. Rómulo Chénier

Juan Moya

Tomás Roll^a Pines

Acta del Sorteo

En la Villa de Granja de Torrehermosa a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer el infrascripto Secretario todo el Capítulo séptimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso también que se leyera el Acta de nombramiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verificó =

En continenti estando preparados cuarenta y cuatro papetitas en blanco todas iguales se inscribieron en las mismas los nombres y dos apellidos de los sorteados, con el número con que cada cual figura en el Acta de nombramiento y en otras cuarenta y cuatro papetitas completamente iguales a las anteriores se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al cuarenta y cuatro ambos inclusivos. Se rollaron dichas papetitas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y otro las de los números que se leyeron también en

John caton el mismo acto, los primeros por el Concejal
 D. Florento Francisco Roa. Acto continuo reno-
 vieron con fuerza los globos para que se me-
 ran suficientemente las bolas, y dos niños menores
 de diez años fueron sacandolos de una en una,
 y entregandolos las de los nombres al Sr. Regidor
 y las de los numeros al Sr. Presidente. Ense-
 guida se leia y publicaba el contenido de dichas
 papetetas por los mencionados Senores, manifes-
 tando a los demas individuos de la Corporacion y
 a cuantos interesados solicitaron verlas, au-
 taudore los nombres de los moros y con letra el
 numero correspondiente a cada uno, a medida
 que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente
 la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo
 hizo así el infrascrito Secretario, leyendo tambien
 la lista de extraccion por orden de numeros,
 que resulto conforme con dicho resultado,
 que fue el siguiente

Nombres y apellidos de los moros		Numero obtenido en el sorteo.	
7	Pedro Cano Tejada	Num. treinta y siete	37
10	Supermio Ricos Gala	Num. cuarenta y cuatro	44
9	Florentio Cano Cuadrado	Num. treinta	30
38	Saturnino Paredo Sanchez	Num. Cinco	5
12	Miguel Montero Rodriguez	Num. veintinueve	29
18	Manuel Gala Martinez	Num. treinta y cuatro	34
35	Gregorio Cano Moreno	Num. veintiseis	26
8	Jose Ricos Corvillo	Num. tres	3
14	Manuel Sanchez y Sanchez	Num. cuatro	4
30	Rafael Rodriguez Duran	Num. veinte	20
6	Andres Cuadrado Orellana	Num. treinta y tres	33
24	Josebio Garcia Gil	Num. diez y seis	16
31	Sebastian Romero Montero	Num. veintidos	22
3	Celestino Rodriguez Ricos	Num. treinta y uno	31
11	Antonio Corro Balcells	Num. veintisiete	27
16	Jose Tejada Medina	Num. treinta y ocho	38
20	Glodoaldo Moreno Gordillo	Num. siete	7

Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo
5	Yusencio Martinez Rodriguez	Núm.° Ses
34	Antonio Moreno Duran	Núm.° treinta y seis
29	Manuel Corrallo Bella	Núm.° Ocho
8	Sabino Hinojosa Valverde	Núm.° Cuarenta y uno
11	Basilio Santos Santiago	Núm.° Cuarenta y dos
23	José Ant. Rodriguez Mateos	Núm.° Catorce
41	José Sanchez Moriniño	Núm.° Quince
37	Daniel Espino Romero	Núm.° veintitres
18	Fernando Chamorro Cala	Núm.° veintinueve
19	Leandro Ayuso y Ayuso	Núm.° Cuarenta
2	José Calero Cano	Núm.° treinta y cinco
40	Luis Cano Bochu	Núm.° veinticuatro
43	José Barragan Asencio	Núm.° treinta y dos
27	Leoncio Romero Borrego	Núm.° Ocho
23	Francisco Gordillo Naranjo	Núm.° diez y nueve
20	Carlo Orellana Cano	Núm.° veinticinco
36	Candido Valverde Medina	Núm.° treinta y nueve
22	Federico Barro Orellana	Núm.° diez
42	Diego Valentin Granada	Núm.° diez y siete
32	Lorenzo Bejeda Santiago	Núm.° Cuarenta y tres
17	Miguel Borrego Rodriguez	Núm.° dos
28	Ricardo Romero Catieta	Núm.° diez y ocho
21	Juan Santiago Barro	Núm.° uno
13	Valeriano Chamorro Moreno	Núm.° nueve
39	Manuel Viruete Alfaro	Núm.° doce
4	Andrés Guillen Perer	Núm.° veintiocho
25	José Ant. Spinola Gomez	Núm.° trece

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la ley, se copia a continuación la lista de extracción además de un original a la copia de la presente acta que ha de obrar en el expediente general del reemplazo.

Número de conscripción del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número que le correspondió al sorteo
1	Juan Santiago Barro	21
2	Miguel Borrego Rodriguez	17
3	José Virica Corrallo	1
4	Manuel Sanchez y Sanchez	44

folio quince



Numera- ción corre- lativa del sorteo	Nombres y Apellidos de los mozos	Numero que tienen en el alistamto
5	Naturino Sareño Sanchez	38
6	Guocencio Martinez Rodriguez	5
7	Clodoaldo Moreno Gordillo	26
8	Leoncio Romero Borego	27
9	Valeriano Chamorro Moreno	13
10	Federico Barro Orellana	22
11	Manuel Corvillo Bella	29
12	Manuel Vinate Affaro	39
13	Antonio Spicola Comer	25
14	Jose Ant. Rodriguez Mateos	33
15	Jose Sanchez Trinitario	41
16	Eusebio Garcia Lid	24
17	Diego Valentin Gracido	42
18	Rosendo Romero Catute	28
19	Francisco Cordillo Sarangio	23
20	Rafael Rodriguez Duran	30
21	Miguel Monter Rodriguez	12
22	Sebastián Romero Monter	31
23	Daniel ^{x Sanchez} Espino Romero	37
24	Luis Cano Bochs.	40
25	Carlo Orellana Cano	20
26	Gregorio Cano Moreno	35
27	Antonio Corro Galera	11
28	Andrés Guillen Perez	4
29	Fernando Chamorro Gala	18
30	Morencio Cano Cuadrado	9
31	Celestino Rodriguez Ricoy	3
32	Jose Baragan Asencio	43
33	Andrés Cuadrado Orellana	6
34	Manuel Gala Martinez	15
35	Jon Galero Cano	2

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y Apellidos de los mozos	Numero que tienen en el alistamiento
36	Antonio Moreno Duran	34
37	Pedro Cano Cepeda	7
38	José Cepeda Medina	16
39	Candido Valverde Medina	36
40	Leandro Ayuso y Ayuso	19
41	Sabino Binsford Valverde	8
42	Basilio Santos Santiago	14
43	Lorenzo Cepeda Santiago	32
44	Eufemio Ricos Pala	10

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmando todos los señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico =

J. Carlos Ayra

Enrique Espirito

Guillermo Abril

Francisco Petamal

Francisco Montaner

Angel Lopez

Rosendo Menéndez

Luis Montaner

Francisco Villalva Pineda

Sesion ordinaria del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Príncipe Rey.
En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora designada se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Se dio cuenta por el Sr. Presidente de la lista formada por la Corporación en primer turno del actual de los individuos que tienen derecho a la elección de Comisionados para Sanidad.

que no se hubiese presentado reclamacion alguna de su
exclusion en la misma, a fin de haber
estado expuestas al publico el tiempo que la ley determina
y a su vista en el Boletín Oficial de la provincia
y en su vista el Ayuntamiento acordó declararlas
definitivas, anunciandolas como tales en dicho Bo-
letín en la forma siguiente

Listas definitivas de electores para Compromisarios pa-
ra Senadores, que se forma en cumplimiento del
Art. 25 de la ley electoral de ocho de febrero de 1887.

Señores del Ayuntamiento

D.^o Juan Carlos Quiróz y Boas
„ Angel Lopez Corto
„ Luis Martinier, Navarro
„ Aurelio Ortiz y Ortiz
„ Florentino Mendez Polo
„ Francisco Retamal Perez

D.^o Juan Moreno Medel
„ Laureano Abril Pita
„ Marcelino Gonzalez Benegas
„ Enrique Spinola Ortiz
„ Francisco Martinez Pita
Existe una vacante

Contribuyentes

D.^o Pedro Gallardo Cabradilla
„ Francisco Gomez Montero
„ Jose Cartillaga y Cartillaga
„ Crescencio Spinola Muñoz
„ Fernando Lleras y Lleras
„ Leopoldo Lleras y Lleras
„ Jose Montero Aranda
„ Sebastian de la Gata Ortiz
„ Manuel de la Gata Ortiz
„ Jose Benas Montero
„ Luis Benas Montero
„ Manuel Alvarez Ortiz
„ Manuel Santiago Gordillo
„ Antonio Sanpedro Lacalle
„ Pedro Orasco Ejeda
„ Francisco Abad Berbert
„ Juan Antonio Merino Chavez
„ Juan Ximer Santander
„ Manuel Ximer Santander
„ Antonio Pita de la Gata
„ Florentino Pita de la Gata

D.^o Jose Santiago Garcia
„ Sergio Spinola Muñoz
„ Antonio Moreno Medel
„ Santiago Moreno Medel
„ Antonio Santiago Garcia
„ Antonio Pita de la Gata
„ Gavino Medel Pita
„ Gerónimo Gonzalez Pita
„ Juan Montero Santander
„ Manuel Abril Pita
„ Emiliano Gahete Perez
„ Camilo Garcia Nogales
„ Joaquin Aguilar Ortiz
„ Rafael Ortiz de la Gata
„ Fernando Gata y Gata
„ Celestino Merino Chavez
„ Florencio Santiago Garcia
„ Manuel Santiago Naranco
„ Julian Pantoja Medel
„ Carlo Torquero Pita
„ Joaquin Cornelio Merino



D. Manuel Corvillo Moruño
" Francisco Namirca Navarro
" Luciano Tapia García

D. Manuel González Gómez
" Miguel Romero Rila
" Horacio Montero Santarén

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró terminada la se-
sión que firman los señores Concejales
asistentes con el Sr. Alcalde de guyo el Se-
cretario Certificado

J. Carlos Ruiz

Laureano Abril

Amelmo Ortiz

José co Retamal

Moreno

Rosendo Ponce

Román Calvo Ponce



folio diez y siete

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

En la Villa de Olivenza de Borchermosa provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve al objeto de celebrar sesion pública, hallandose en el Salon los Señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D.^{no} Juan Carlos Ruiz, Regidor Sindico D.^{no} Francisco Retamal Perez, Medico D.^{no} Francisco Cano Nieves y D.^{no} Eufrasio Gahete Perez, Balladores D.^{no} Manuel Santiago Perez, D.^{no} Manuel Sabido Hidalgo el Señor Presidente declaro abierta la sesion y yo el infrascrito Secretario, di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente así como tambien del acta del Puesto, para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del artículo noventa y dos de la ley citada resultando que los Concejales D.^{no} Rosendo Hincio Poro, D.^{no} Juan Moreno Medel y D.^{no} Enrique Spinola Ortiz son incompatibles como igualmente el Secutativo D.^{no} Francisco Cano Nieves, en el acto abandonaron el local, substituyendolos los Concejales de bienios anteriores D.^{no} Juan y D.^{no} Ramon Nuñez, Santander y D.^{no} Pedro Hinojosa Corvillo respectivamente

Acto Continuo, por los señores Concejales a la vista de los concurrentes y de los Balladores se recorrió la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor Presidente al infrascrito Secretario

que diere lectura en clara y alta voz, del Capítulo noveno
de la ley vigente de Reclutamiento, y de las demás dis-
posiciones relativas a la declaración de exenciones del
Servicio militar, al acto del Mantamiento y declara-
ción de Soldados. Verificada inmanejablemente
dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba
a proceder a la expresada clarificación y declaración
de Soldados, encargando a los Concluyentes al acto
como interesado en él, que no dejaran de exponer
en la misma sesión al tiempo en que ellos mismos
fuesen llamados, todos cuantos motivos creyeran
asíntiles para eximirse del Servicio, puesto que no
se podrían ser atendidas ninguna exención que
entonces no alegaran; añadiendo que a lo que pro-
pusieren una o varias exenciones, y a lo que forma-
sen reclamaciones se le expediría una certifica-
ción haciendo constar sus alegaciones o protestas
todo con arreglo a los últimos párrafos de los ar-
tículos 96 y 97 de la citada ley de Reemplazos.
Seguidamente se procedió al Mantamiento
y declaración de Soldados en esta forma:

Número 3 del alistamiento. José Ricos Corvillo hijo de
N.º 3 del sorteo Fructuoso y Marcelina natural de esta villa
tiene otro her- termino municipal de la misma, provincia
mano como Sirven de de Badajoz, de diez y nueve años de edad, Sol-
terno, jornalero, no sabe leer ni escribir número
pendiente tres del sorteo de este año, presente fue tallado
observándose lo dispuesto en el artículo 93 de
la ley, con talla de un metro quinientos cin-
cuenta milímetros. Reconocido por el Faculta-
tario Titular certificó que está perfectamente con-
formado y todo su organismo en estado normal por
lo cual lo conceptúa útil para el Servicio militar
en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna
invitación para que exponga todos los motivos
que tuviera para eximirse del Servicio activo
advirtiéndole que no se será atendida ninguna
exención que no alegue en este acto, aunque se
le excluya como comprendido en el artículo 90 de la

folios diez y ocho 83 de la ley, enterado manifestado: Que tiene otros
servicios sirviendo personalmente en el Ser-
vicio por suerte que le tocó sin ningún otro
mayor de diez y siete años, y no justifican-
dolo en el Acto el Ayuntamiento de confor-
midad con el Síndico lo declaró pendiente
hasta el día veinticinco del actual en que se
fallará la alegación con vista del expediente
justificativo que se presente.

Numero 2 del Ayuntamiento. José Calero Cano, hijo de
N.º 38 del Sorteo
Soldado Fernando y Maria Antonia, natural de esta
villa, término municipal de la misma, provin-
cia de Badajoz de oficio jornalero, no sabe leer
ni escribir, numero treinta y cinco del sor-
teo de este año, con talla de un metro seis
cientos cincuenta y nueve milímetros.
Reconocido por el Facultativo Titular certi-
ficó: que está bien conformado y todos sus
órganos en estado normal, y hechas las adver-
tencias de ley manifesto no tener nada que
alegar y el Ayuntamiento de conformidad
con el Síndico lo declaró Soldado.

Numero 3 del Ayuntamiento. Celestino Rodríguez
N.º 31 del Sorteo
Excluido totalmente
por corto Prieto hijo de Maximino y Clemente, na-
tural de esta villa, término municipal de la
misma, provincia de Badajoz, de oficio
jornalero, no sabe leer ni escribir, numero
treinta y uno del sorteo de este año con talla
de un metro cuatrocientos noventa milí-
metros. Reconocido por el Facultativo
Titular Certificó: que está bien conforma-
do y sin lesión alguna, y habiéndole hechas
las advertencias de ley manifesto no tener
nada que alegar, y en su vista el Ayunta-
miento después de oír al Síndico, teniendo
presente que este moro no alcanza a la talla
mínima de un metro quinientos milímetros,
lo declaró excluido totalmente del servicio
sin perjuicio de lo que resuelva la comisión

mixta de Badajoz al practicarla ante la mi-
ma la medición de este moro

Número 4 del Alustamiento. Andres Guillen Perez
N.º 28 del Sorteo
Excluido temporal
muerte por inhabilitad
muerte su padre
hijo de Pascual y Catalina, natural de esta
villa, termino municipal de la misma
provincia de Badajoz, soltero, jornalero
de día, y nueve años de edad, no sabe leer ni
escribir, número veintiocho del sorteo de
este año, con talla de un metro seiscientos
cuarenta y nueve milímetros. Reconocido por
el Facultativo titular certifica que presenta
una fistula en la parte anterior y tercio supe-
rior del antebrazo derecho debido al padecer de
una caries radica por lo cual le conceptua inhabi-
litar para el servicio y habiendole hecho la, adven-
tencia de ley manifestó: Que tiene otro her-
mano sirviendo personalmente en el Ejér-
cito por suerte que le toco, que es hijo único
de padre pobre, sexagenario e impedido por
ser manco. Reconocido Pascual Guillen
padre del moro por el Facultativo titular este
certifica: Que resulta con la atrofia muscular com-
pleta de la extremidad superior izquierda a conse-
cuencia de la luxacion excipulo humeral por
lo cual lo considera incapacitado para el trabajo
en su villa el Ayuntamiento despidiendole
al servicio lo declaró excluido del servicio acti-
vo al moro Andres Guillen Perez, sin perju-
cio de lo que remeja la comision mixta de
Badajoz al practicarla ante la misma mesa
con cincuenta del expresado moro y de su
padre

Número 5 del Alustamiento. Innocencio Martin
N.º 6 del Sorteo
Residente de re-
co unido en la to-
brado al padre del
actual
Sotrado con
dicional
Rodriguez, hijo de Victoriano y Sebastia-
na, natural de esta villa, termino munici-
pal de la misma, provincia de Badajoz,
soltero, jornalero, de día y nueve años de
edad, no sabe leer ni escribir, número seis
del sorteo de este año, con talla de un metro



folio diez y nueve

setecientos veintitres milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado: que presenta una hipertrofia considerable del corazón pero no pudiendo en este momento hacer el reconocimiento detenido, queda de recurso pendiente hasta nuevo reconocimiento. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Médico declaró a este moroso pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará conforme a lo que resulte del nuevo reconocimiento que se practique.

Numero 6 del Abitamiento. Andrés Cuadrado Orrellana *N.º 33 del Sorteo* hijo de Francisco y María de la Cruz, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero treinta y tres del sorteo de este año, con talla de un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado: que está bien conformado y todos sus órganos en estado normal por lo cual lo conceptúa útil para el servicio, y habiéndole hecho las advertencias de ley manifiesto no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 7 del Abitamiento. Pedro Cano Tejada, hijo *N.º 37 del Sorteo* de Laureano y Carmen, natural de esta villa termino municipal de la misma provincia de Badajoz, de diez y nueve años de edad, sorteo jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos quince milímetros. Numero treinta y siete del sorteo de este año. Reconocido por el

Facultativo Titular Certificado: Que está bien
conformado y todo el en estado normal, y habien-
dole hecho la advertencia de lo manifestado: Que
es hijo único de padre pobre e impedido por ser
ciego a quien mantiene. Reconocido por el
Facultativo el padre del interesado certificado
que tiene una dilatación pupilar grande en
ambos ojos y amorrosos debido a alguna opo-
sición de la retina. ^{reconocido por el facultativo} El Ayuntamiento de
puede oír al Síndico Declaro a este momento
por ~~presente~~ ^{presente} hasta el día veintiseis del actual
al en que se fallara con vista del expediente
justificativo que se presente.

Numero 8 del Alitamiento. Sabino Hingira Valero
N. 44 del sorteo
Soldado de Jore y Saturnina, natural de esta villa, ter-
mino municipal de la misma provincia
de Badajoz, soltero, jornalero, no sabe leer ni
escribir, numero cuarenta y uno del sorteo
de este año, con talla de un metro quinientos
setenta y ocho milímetros. Reconocido por
el facultativo Titular Certificado: Que disfruta de
buena salud y está bien conformado por lo cual
lo conceptua útil para el servicio, y habiendole
hecho la advertencia de lo dicho: no tener
nada que alegar y el Ayuntamiento en su
vista lo declaro Soldado.

Numero 9 del Alitamiento. Florencio Cano Cuadrado, hijo
N. 30 del sorteo
Soldado de Eudoro y Juana, natural de esta villa, termino
municipal de la misma, provincia de Badajoz,
soltero de diez y nueve años de edad, jornalero
no sabe leer ni escribir, numero treinta
del sorteo de este año, con talla de un metro
seiscientos cuarenta y cinco milímetros, y
habiendole hecho la advertencia de lo ma-
nifestado, no tener nada que alegar y el Ayun-
tamiento lo declaro Soldado.

Numero 10 del Alitamiento. Cesario Prieto Gala
N. 24 del sorteo
Soldado hijo de Jore e Isabel, natural de esta villa
termino municipal de la misma, provincia

Solo veinte



de Badajoz, numero cuarenta y cuatro del sorteo de este año, sortero, zapatero, de diez y nueve años de edad, sabe leer y escribir, con talla de un metro quince y sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo titular certifica: Que esta bien conformado y en estado normal y habiendole hecho la advertencia que la ley determina manifestar: Que es hijo único de padre pobre y analfabeto a quien mantien, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

N.º 27 del sorteo
tiene otro hermano
viviendo
pendiente hasta el día
26 del actual

Numero 11 del alistamiento. Antonio Corro Bolsera hijo de Jose Antonio y Leandra, natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero veintiseis del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, sortero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro quince y sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo titular certifica: Que esta bien conformado y en estado normal por lo cual lo coceptua útil para el Servicio, y habiendole hecho la advertencia de ley manifestar: Que tiene otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le toco sin ningun otro mayor de diez y siete años, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 12 del alistamiento
N.º 21 del sorteo
Soldado

Numero 12 del alistamiento. Miguel Montero Rodríguez hijo de Manuel e Isabel, natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero veintiseis

del sorteo de este año, de diez y nueve años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-
cribir, con talla de un metro quinientos qua-
renta milímetros. Reconocido por el facultativo titular certificado. Que disfruta de buen
salud y está bien conformado, y habiéndole
hecho la advertencia de ley dijo: Que nada
tenia que alegar y el Ayuntamiento lo
declaro Lotado

N.º 9 del Sorteo
Buen otro her-
mano sirviendo
desde este hasta el
26 del actual
Numero 13 del alistamiento Valeriano Chacorro No-
rro hijo de Humbano y Concepcion, natural de
esta villa termino municipal de la misma pro-
vincia de Badajoz, numero nueve del sorteo de este
año de diez y nueve años de edad. Soltero. Saca-
dor sabe leer y escribir con talla de un metro
quinientos milímetros, reconocido por el facultativo titular certificado, que es muy robusto y
está bien conformado, por lo cual lo conceptua-
mos para el servicio y habiéndole echo las
advertencias de ley, alego, que tiene otro hermano
no sirviendo personalmente en el ejército
por suerte que le toco sin ningun otro mayor
de diez y siete años y no justificandolo en el
acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente
hasta el día veintiseis del actual en que se falle-
ra la alegacion con vista del expediente jus-
tificativo que se presente

N.º 13 del Sorteo
Excluido temporal
por sorteo
Numero 14 del alistamiento, Basilio Santos Santiago hijo
de José Antonio y Tomasa, natural vecino de
esta villa termino municipal de la misma provincia
de Badajoz, numero cuarenta y dos del sorteo
de este año, de diez y nueve años de edad, sol-
tero jornalero, no sabe leer ni escribir con
talla de un metro cuatrocientos ochenta
milímetros. Reconocido por el facultativo
titular certificado. Que le resulta una ligera
gripa en la region lumbal debida a una
luxacion de la vertebra verificada en la
juventud pero curada por lo cual lo conceptua-



folio ventuno



útil para el servicio y habiendo por lo hecho
las advertencias que la ley determina, ma-
nifesto, no tener nada que alegar en
su oírta el Ayuntamiento teniendo en con-
sideración que este error no alcanza
a la talla mínima de un metro quinien-
tos milímetros, lo declaró excluido total-
mente del servicio activo, por corto, sin
perjuicio de lo que resuelva la comisión
visita de Padayon, al practicarse ante la
misma la medición de este error.

Numero 15 del Distretto. Manuel Gato Martinez

N.º 34 del Sorteo Hijo de Dionisio y Carmen, natural de esta villa,

cido por el Facultativo titulas certificado: que está

bien conformado y en estado normal los dos
apéndices, habiéndose hecho las advertencias

que la ley preceptiva es imperfecto: Que tiene

otro hermano sirviendo personalmente en

es preciso por suerte que he loco sin remisión
otro mayor de diez y siete años, y no participi

condolo en el acto el Ayuntamiento lo dedica

ro pendiente hasta Foia ventisiete del
natural en que se halla la abstraccion con in-

ta del expediente justificativo que se presenta

del Ayuntamiento. Jose Tejada Medina

A close-up photograph of the fore-edge of a book. The image shows the binding structure, including the spine and the edges of the pages. The pages appear aged and slightly discolored. The binding is visible as a dark, textured strip along the left edge.


 N.º 98 del Sp. de
 Ciudad de México
 hijo de Antonio y Carmen, natural de
 ...

 **DIPUTACIÓN**
PROVINCIAL
DE MADRID



termino municipal de la misma, provincia
de Badajoz, numero treinta y ocho del sorteo
de este año, de diez y nueve años de edad, sottero,
jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla
de un metro seiscientos veintitres milímetros.
Reconocido por el facultativo titular certifico
que esta bien conformado y en estado fisiológico lo
dos sus órganos, y habiéndole hecho las adverten-
cias que la ley prescribe manifestò que nada
tenia que alegar y el Ayuntamiento lo decla-
ró Soldado.

N.º 17 del sorteo
Soldado Numero 17 del Arreutamiento. Miguel Borego Rodríguez
hijo de José y Antonia, natural de esta villa
termino municipal de la misma, provincia
de Badajoz, numero dos del sorteo de este año,
de diez y nueve años de edad, sottero, jorna-
lero, no sabe leer ni escribir con talla de un
metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Recono-
cido por el facultativo titular certifico: que
esta en estado fisiológico por lo cual lo conceptua
útil para el servicio, y habiéndole hecho las ad-
vertencias que la ley determina manifestò: que no
tiene nada que alegar y en su virtud el Ayuntamien-
to vióto el parecer del Sindico y de que este
moro resulta alcanzar a la talla que la ley
prefijo lo declaró Soldado.

N.º 29 del sorteo
Soldado Numero 18 del Arreutamiento. Fernando Chamorro Gala
hijo de Manuel y Maria Eugracia, natural de esta
villa, termino municipal de la misma, provin-
cia de Badajoz, numero veintinueve del sorteo
de este año, de diez y nueve años de edad, sottero
jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un
metro seiscientos treinta y seis milímetros. Reco-
nocido por el facultativo titular certifico: que tiene
mucha robustez y esta bien conformado por lo
cual lo conceptua útil para el servicio, y habien-
dole hecho las advertencias que la ley dispone
enterado manifestò: que nada tenia que alegar
y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 19 del Alitamiento. Leandro Ayuso y Ayuso
N.º 40 del sorteo hijo de Juan e Inés, natural de esta villa,
hijo de padre sexage- termino municipal de la misma, provincia
pendiente hasta el día de Badajoz, numero cuarenta del sorteo de
26 del actual este año, de diez y nueve años de edad, soltero

soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla
de un metro sescientos cinco milímetros.

Sotado con Reconocido por el Facultativo Titular certifi-
cional Que esta bien conformado y todo su organo y
funciones en estado fisiológico por lo cual lo con-
ceptua útil para el Servicio, y habiéndole hecho
las advertencias que la ley previene dijo: Que es
hijo único de padre pobre y sexagenario a quien
mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayu-
untamiento lo declaro pendiente hasta el día vein-
tiseis del actual en que se fallara la alegacion
en vista del expediente justificativo que se
presenta

Numero 20 del Alitamiento. Castro Orellana Cano
N.º 25 del sorteo hijo de Dionisio y Francisca, natural de
esta villa, termino municipal de la misma
hijo de viuda padre provincia de Badajoz, numero veinti cin-
pendiente hasta el día co del sorteo de este año, de diez y nueve años
26 del actual co del sorteo de este año, de diez y nueve años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir
con talla de un metro quinientos cincuen-
ta y cuatro milímetros. Reconocido por el Fa-
cultativo Titular certifi- Que esta completamen-
te en estado fisiológico por lo cual lo conceptua-
util para el Servicio en el Ejército y en la Armada,
y habiéndole hecho las advertencias que la ley
previene alegó: Ser hijo único de viuda po-
bre a quien mantiene, y no justificándolo
en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente
hasta el día veintiseis del actual en que se fallara
la alegacion conforme al resultado del expediente
justificativo que presenta

Numero 21 del Alitamiento. Juan Santiago Bonoso
N.º 1 del sorteo hijo de Laureano y Dolores, natural de
esta villa, termino municipal de la misma

provincia de Badajoz, numero uno del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que esta en estado fisiológico por lo cual lo conceptúa útil para el servicio, y habiéndosele hecho las advertencias que la ley dispone manifestando no tener nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaro Soldado.

Numero 22 del Alistamiento. Federico Barro Orellana *N.º 10 del sorteo* hijo de Curique y Maria, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero diez del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que se encuentra en estado fisiológico por lo cual lo conceptúa útil para el servicio, y habiéndosele hecho las advertencias de ley alegó: Que tiene otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándose en el acto, el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veinticinco del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 23 del Alistamiento. Francisco Gordillo Naranco *N.º 19 del sorteo* hijo de Juan y Natividad, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, numero diez y nueve del sorteo de este año, con talla de un metro quinientos sesenta y tres milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que se encuentra en estado fisiológico por lo cual lo conceptúa útil para el servicio, y habiéndosele hecho las advertencias que la ley determina manifestando no tener



folio veinte tres



nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 24 del alistamiento. Eusebio Garcia Gil, hijo N.º 16 del sorteo de Pablo y Concepcion, natural de esta villa,

pendiente de presentacion hasta el día 26 del actual, termino municipal de la misma provincia de Badajoz numero diez y seis del sorteo de

Soldado este año, llamado no se presentó y si su padre manifestando no podía comparecer por encontrarse en cama con calentura, y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declaró a este moro pendiente de presentacion hasta el día veintiseis del actual que se le señala para que se presente a fin de ser oido, tallado y reconocido, y fallar segun proceda, con lo que se tubieron conformes, por intermedios presentes.

Numero 25 del alistamiento. Antonio Espinosa Gomez N.º 13 del sorteo hijo de D.º Maximo y Dona Rosa, natural de

Soldado esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero trece del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, propietario sabe leer y escribir, con talla de un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo titular certifico: que esta bien conformado y en estado fisiológico, por lo que lo conceptua útil para el servicio, y habiendo hecho las advertencias que la ley dispone manifestó: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 26 del alistamiento. Clodoaldo Moreno Gordillo N.º del sorteo hijo de Lorenzo y Carolina, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia

de Badajoz, numero siete del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certifiq: que se encuentra en estado fisiológico y habiéndole hecho las advertencias que la ley preceptua manifestò: que nada tenia que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 27 del Alitamiento. Leoncio Romero Borrego N.º 8 del sorteo hijo de Francisco y Mariana, natural de esta villa, Termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero ocho del sorteo de este año, Sotado con llamado no se presento por justificar en estas condiciones. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicato, declaró a este moroso pendiente de presentación hasta el día veinticinco del actual que se le señala para que se presente a fin de que sea oido, tallado y reconocido y fallar segun proceda con lo que estubieron conformes los interesados presentes.

Numero 28 del Alitamiento. Rosendo Romero Gabete N.º 18 del sorteo hijo de Antonio y Juliana, natural de esta villa, Termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero diez y ocho del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos veinticin milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certifiq: que está bien conformado y todo él en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, habiéndole hecho las advertencias de la ley alego: tener un hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le toco sin ningun otro mayor de diez y siete años y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veinticin del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 29 del Alitamiento. Manuel Corvillo Bella



N.º 15 del Sorteo Hijo de Andres y Placida, natural de esta villa,
Soldado termino municipal de la misma, provincia de
Badajoz, numero once del Sorteo de este año, de diez y
nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni
escribir con talla de un metro quinientos treinta y cuatro
milímetros. Reconocido por los facultativos titulares
Certifico: que esta bien conformado, y todos sus organos
en estado fisiologico, por lo cual lo conceptua util
para el servicio, y habiendole hecho las adverten-
cias que la ley determina manifestò no tener
nada que alegar, y el Ayuntamiento, en vista de que
este moro no alcanza a la talla legal, lo declaro exento temporalmente del ser-
vicio, pero destinado a la reserva, con obligacion de presentarse los dias que la ley marca
sin perjuicio de lo que resulte de la comision, para al medirse ante la misma este interesado.

Numero 30 del alistamiento. Rafael Rodriguez Duran, hijo
N.º 20 del Sorteo de Juan y Rafaela, natural de esta villa, termino
Hijo de padre sexagenario municipal de la misma, provincia de Badajoz
numero veinte del Sorteo de este año, de diez y
nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe
Soldado con leer ni escribir con talla de un metro seiscientos
treinta y cinco milímetros. Reconocido por el
facultativo titular Certifico: que esta bien con-
formado, y en estado fisiologico, por lo cual lo concep-
tua util para el servicio, y habiendole hecho las
advertencias que la ley determina alegò: Ser
hijo unico de padre pobre y sexagenario de
quien mantiene, y no justificandolo en el acto
el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta
el dia veintiseis del actual en que se fallara
la alegacion con vista del expediente justifica-
tivo que se presente.

Numero 31 del alistamiento. Sebastian Romero Montero,
N.º 22 del Sorteo Hijo de Celidonio y Catalina, natural de esta
Soldado villa, termino municipal de la misma, provin-
cia de Badajoz, numero veintidos del Sorteo de este
año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornal-
ero, no sabe leer ni escribir con talla de un me-
tro seiscientos milímetros. Reconocido por el
facultativo titular Certifico: que se encuentra



en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndole hecho las advertencias que la ley previene manifestó no tener nada que alegar, y el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado.

Numero 32 del alistamiento. Lorenzo Bejada Santiago N.º 43 del sorteo hijo de Victoriano y Wencela, natural de esta villa. Cien otro herman termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero cuarenta y tres del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certifica que se encuentra en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, habiéndole hecho las advertencias que la ley preceptua alegó: Tener dos hermanos sirvientes personalmente en el ejército por su tío que les toca, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificando lo en el acta el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Soldado

Numero 33 del alistamiento. José Antonio Rodríguez Mateo, hijo de Felipe y Carmen, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero catorce del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con talla de un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certifica: Que está bien conformado y en estado normal, y habiéndole hecho las advertencias que la ley dispone manifestó no tener nada que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico teniendo presente que este mono no alcanza á la talla minima de un metro quinientos milímetros, lo declaró

folio veintinueve



totalmente excluido del Servicio por corto
sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión
mixta de Badajoz al practicarle ante la misma
la medición de este cuerpo.

Numero 34 del alistamiento. Antonio Moreno Duran
N.º 36 del Sorteo hijo de Francisco y Fernanda, natural de esta
Soldado villa, termino municipal de la misma, pro-
vincia de Badajoz, numero treinta y seis del
Sorteo de este año, de diez y nueve años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con
talla de un metro seiscientos siete milímetros.
Reconocido por el facultativo Titular certificado:
que se encuentra en estado fisiológico por lo
cual lo conceptua útil para el Servicio, y habien-
dole hecho las advertencias que la ley prescribe
manifiesto: que no tiene nada que alegar
y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico lo declaró Soldado.

Numero 35 del alistamiento. Gregorio Cano Moreno de
N.º 26 del Sorteo Valentín y Encarnación, natural de esta villa,
Hijo de viuda termino municipal de la misma, provincia
de Badajoz, numero veintiseis del Sorteo de
este año, de diez y nueve años de edad, soltero,
jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla
de un metro quinientos setenta y cuatro
milímetros. Reconocido por el facultativo
Titular certificado: Que se encuentra en estado
fisiológico por lo cual lo conceptua útil para
el Servicio, y habiéndole hecho las adverten-
cias que la ley previene alegó ser hijo único
de viuda pobre a quien mantiene, y no partici-



candolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró
pendiente hasta el día veintiseis del actual en que
se fallará la alegación con vista del expediente jus-
tificativo que se presente.

Numero 36 del Alistamiento. Candido Valverde Medina
N.º 39 del sorteo hijo de Baldomero y Petra, natural de esta villa
Soldado termino municipal de la misma provincia de
Badajoz, numero treinta y nueve del sorteo de
este año, de diez y nueve años de edad, soltero,
jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un
metro seiscientos sesí milímetros. Reconocido
por el Facultativo titular Certifico: Que esta en
perfecta citad fisiológico por lo cual lo conceptua
idóneo para el servicio y habiéndole hecho las adver-
tencias de ley manifestó no tener nada que alegar,
el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado.

Numero 37 del Alistamiento. Daniel Sanchez Espino
N.º 23 del sorteo Romero, hijo de Felix y Maria, natural de esta
Hijo de padre sexa villa, termino municipal de la misma provin-
ciario cial de Badajoz, numero veintitres del sorteo
pendiente hasta día 26 del actual de este año, de diez y nueve años de edad, soltero,
Sotado con jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de
dicienal un metro seiscientos ochenta y dos milímetros.
Reconocido por el Facultativo titular certifico:
Que se encuentra en citad normal por lo cual
lo conceptua idóneo para el servicio y habiéndole
hecho las advertencias que la ley previene alegó:
Ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a
quien mantiene, y no justificandolo en el acto
el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día
veintiseis del actual en que se fallará la alegación
con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 38 del Alistamiento. Saturnino Parreno Sanchez
N.º 5 del sorteo hijo de Bonoso y Maria, natural de esta villa,
Hijo de viudas termino municipal de la misma provincia de
pendiente hasta día 26 del actual Badajoz, numero cinco del sorteo de este año, de
Sotado con diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no
dicienal sabe leer ni escribir, con talla de un metro



folio veinte seis

seiscientos sesenta y tres milímetros. Re-
conocido por el Facultativo Titular certifi-
que se encuentra en estado normal por lo cual
lo conceptua útil para el servicio, y habiéndose
le hecho las advertencias que la ley dispone
alego: Que es hijo único en sentido legatario
viuda por lo a quien mantiene, pues aun-
que tiene otro hermano mayor de diez y siete
años llamado Manuel se encuentra im-
possibilitado para el trabajo y por tanto de man-
tener a su madre. Reconocido por disposi-
ción del Ayuntamiento el hermano de este
muere el Facultativo Titular certifi-
co reconocido a Manuel Barrero Sanchez resul-
tando que presenta angustias completa
de la articulación Coxo femoral derecha con
cortada considerable de dicha extremidad por
lo cual lo considera impossibilitado para tra-
bajar, en su virtud el Ayuntamiento en vir-
tud de que no se justifican los demás, etc.
muere la alegación lo declaro pendiente
hasta el día veintiseis del actual en que se
fallará la alegación con vista del expediente
justificativo que se presente.

Numero 39 del alistamiento. Manuel Vizcete Alfaro, hijo
de Juan y Dolores, natural de Araya, ter-
ciario de Badajoz, numero doce del sorteo de este
año, de diez y nueve años de edad, soltero,
Sotado con jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla
de un metro quinientos sesenta y nueve mi-
límetros. Reconocido por el Facultativo Titu-
lar certifi-
que se encuentra en estado nor-
mal y bien conformado por lo cual lo conceptua
útil para el servicio, y habiéndosele hecho las adver-
tencias que la ley dispone alego: Tener un her-
mano sirviente personalmente en el ser-
vicio por suerte que le toco sin ningún otro
mayor de diez y siete años, y no justificando

en el acto el Ayuntamiento lo declaró por
diente hasta el día veintiseis del actual en que
se fallan la alegación con vista del expediente ju-
tificativo que se presenta
Numero 40 del Ayuntamiento. Luis Carrero Prochet, hijo
de D. Francisco y Dona. Matilde, natural de
Salaguiello, termino municipal de Amurrio, pro-
vincia de Córdoba, numero veinticuatro del sor-
teo de este año, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, Estudiante, Mamado no se presenta y si
padre manifestando que su expresado hijo
podia comparecer por encontrarse en Madrid,
que tiene talla y útil para el servicio, sin te-
ner nada que alegar, en su vista el Ayunta-
miento de conformidad con el Sindico lo de-
claró Soldado.

Numero 41 del Ayuntamiento: José Sanchez Trinitario, hijo de
Andrés y Natividad, natural de los Rubios, termino
municipal de esta villa, provincia de Badajoz,
numero quince del Sorteo de este año, Soltero, jo-
nalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un
metro quinientos noventa milímetros.
Reconocido por el Facultativo Titular Certificado
que esta bien conformado y en perfecto estado fisiolo-
gico, por lo cual lo conceptua útil para el servicio
y habiendole hecho las advertencias de la ley, en
tercio manifestando no tener nada que alegar, el
Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 42 del Ayuntamiento. Diego Valentin Oranado
hijo de Manuel y Teresa, natural de los Rubios,
termino municipal de esta villa, provincia de
Badajoz, numero diez y siete del Sorteo de este año,
Soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con
talla de un metro quinientos ochenta milímetros.
Reconocido por el Facultativo Titular Certificado
que se encuentra en perfecto estado fisiológico,
por lo cual lo conceptua útil para el servicio
y habiendole hecho las advertencias que la ley



N.0.041.543

folio veinte y siete

previene enterado manifestar: no tener nada
que alegar y el Ayuntamiento en su vista lo
declaró Soldado.

Numero 43 del alistamiento. José Barragan Asencio hijo
N.º 32 del Sorteo de Sebastian y Purificacion, natural de Perote
Soldado del Rango, termino municipal de la misma
provincia de Badajoz, numero treinta y dos
del sorteo de este año, de diez y nueve años de
edad, soltero, comerciante, sabe leer y escribir
con talla de un metro seis cientos cuarenta y dos
milímetros. Reconocido por el Facultativo
Titular Certificado: que todo sus órganos y funcio-
nes son normales y que esta bien conformado por lo
cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndose
hecho las advertencias que la ley dispone ma-
nifesto: que no tiene nada que alegar y el Ayun-
tamiento lo declaró Soldado.

Numero 44 del alistamiento. Manuel Sanchez Sanchez
N.º 4 del Sorteo hijo de Luis y Lucia, natural de Cartuera,
Soldado termino municipal de la misma provincia
de Badajoz, numero cuatro del sorteo de este
año, de diez y nueve años de edad, soltero, for-
nalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un
metro quinientos noventa y dos milímetros.
Reconocido por el Facultativo Titular certificado:
que esta bien conformado y en perfecto estado nor-
mal por lo cual lo conceptua útil para el servicio
y habiéndosele hecho las advertencias que la ley dis-
pone manifesto: no tener nada que alegar y
el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr.
Presidente, después de advertir nuevamente a los

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

interesados que se iba proceder a la revision de los tres años anteriores, lo cual tubo lugar en la forma siguiente

— Acemplaro de 1896

Numero 2 del alistamiento. Emilio Ortiz Gahete hijo de José y Petra, numero once del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le subsiste la minima exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que continuaba con la minima exencion del año anterior, o sea la de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 7 del alistamiento. José Ortolana Barreiro, hijo de Sebastian y Isabel numero sesenta y uno del sorteo del año mil ochocientos noventa y siete, invitado para que diga si le existe la minima exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que continuaba con la minima exencion del año anterior, o sea la de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 9 del alistamiento. Sebastian Garcia Gil, hijo de Francisco y Presentacion, numero treinta y uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la minima exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna que alegar, advirtiendole que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subsiste la minima exencion del año anterior, o sea la de ser hijo unico



de padre pobre e impotente por ser que brado a quien
mantiene. Presente Francisco Garcia Regalado, pa-
dre del mismo, fue reconocido por el Ayuntamiento titu-
lar el que Certifico: que tiene una hernia inquie-
nal del lado derecho por lo cual considera al Fran-
cisco Garcia Galero, impotente para trabajar, y no
justificandose en el acto los demas extremos de la al-
gacion, el Ayuntamiento declaro a este mismo pen-
diente hasta el dia veintiseis del actual en que se pre-
sente la alegacion con vista del expediente justificativo
que se presente.

Numero 17 del Ayuntamiento. Bernabe Ringoria Corvillo, hijo
de Concala y Claudia, numero cuarenta del sorteo
de mil ochocientos noventa, siete, invitado para que
manifieste si le existe la misma exencion del año
de los años anteriores por la que fue declarado Soldado
Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, ad-
vertiendole que no le que no le será atendida nin-
guna exencion que no proponga en este acto, ente-
rado manifesto: Que le subsiste la misma exencion
del año anterior, o sea la de tener otro hermano ser-
viendo personalmente en el Ejército por suerte que le
toco sin ningun otro mayor de diez y siete años, y
no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo decla-
ro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que
se fallara la alegacion con vista del expediente justi-
ficativo que se presente.

Numero 18 del Ayuntamiento. Antonio Garcia Sanchez, hijo
de Jose y Angela, numero treinta y tres del sorteo
de mil ochocientos noventa, siete, invitado pa-
ra que manifieste si le existe la misma exencion
de los años anteriores por la que fue declarado Sol-
dado Condicional o si tiene alguna nueva que
alegar, toda vez que no le será atendida nin-
guna exencion que no proponga en este acto, ente-
rado manifesto: Que continua con la misma exen-
cion del año anterior o sea la de ser hijo unico
de viuda pobre e impotente, y no jus-
tificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo

declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificatorio que se presente.

Excluido definitivamente por corto
Numero 19 del alistamiento. Gregorio Borge Buiza, hijo de Juan y Ana María número cuarenta y uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado soldado condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, declarándole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continúa con la misma exención del año anterior, o sea la de ser corto de talla. En su virtud fue tallado este moro observándose lo dispuesto en el artículo 93 de la ley. Certificando los talladores tener la de un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento de conformidad con el síndico y en vista de lo que dispone el artículo 83 de la ley, declaró a este moro excluido temporalmente del servicio, pero destinado al Batallón de Depósito con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en otro año que marque la ley, y sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta al ser tallado ante la misma el mencionado moro.

Excluido definitivamente por corto
Numero 22 del alistamiento. Manuel May Torquero, hijo de Juan y Encarnación, número ciento ochenta del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, por la que fue declarado soldado condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado manifestó: Que le subsiste la misma exención del año anterior, o sea la de ser corto de talla. En su virtud fue tallado este moro observándose lo dispuesto en el artículo 93 de la ley. Certificando los talladores tener la de un metro quinientos cuarenta milímetros. En su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el síndico y visto lo que prescribe el artículo 83 de la ley, declaró a este moro.

0

Pendiente hasta el día 26 del actual
Excluido total
mes de mayo
caro 2.



so ^{solos veinte y nueve}excluido temporalmente por corto, del servicio militar pero destinado al Batallon de Deposito con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que marca la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de redutamiento al practicarse ante la misma medicion de esta. Numero 28 del alistamiento. Maximino Oreja Nicos, hijo de Marcelo y Justina, numero sesenta y cinco del sorteo de mil ochocientos noventa y siete. Mandado no se presente, si su padre manifestando que su hijo no puede comparecer por encontrarse en el penal de Alcala de Henares cumpliendo condena, en su vista el Ayuntamiento le invite para que manifieste si al expresado su hijo le existe hoy la misma exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiendole que no le sera atendida ninguna exencion que no proponga en este acto, enterado manifestando que le subrota la misma exencion del año anterior o sea la de ser corto de talla, y tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejercito por suerte que le toco sin ningun otro mayor de diez y siete años, y en su consecuencia el Ayuntamiento en varon a que no se encuentra presente el mismo para ser tallado a fin de poder resolver sobre la primera exencion propuesta y no justificandole en el acto la segunda, declaro a este mismo pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara con vista del expediente justificativo que se presente, y sin perjuicio de adoptar la resolucion que proceda a fin de que el mencionado sueno sea tallado en el penal donde se encuentra caso necesario.

Numero 29 del alistamiento. Primitivo Torquer Coronales, hijo de Barto y Lorenza, numero setenta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si continua con la misma exencion del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que



alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subriete la misma exención del año anterior, o sea la de tener otro hermano sirviendo por suerte que le toco, sin ninguna otro mayor de diez y siete años, y no justificando solo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 36 del alistamiento. Jose Manuel Velasco Girado hijo de Juan y Ana, numero veintinueve del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 39 del alistamiento. Jose M. Ramirez Vargas hijo de Pedro y Dolores, numero ciento del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subriete la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar por ser ciego a quien mantiene, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Reemplazo de 1894 folio treinta

pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 1 del alistamiento. Francisco Vera Duran, hijo de Jose y Maria, numero sesenta y nueve del sorteo de mil ochocientos noventa, *siete* invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exencion de los años anteriores, o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiendole que no le sera atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que le existe la misma exencion del año anterior, o sea la de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 5 del alistamiento. Jose Cardeno Pachete hijo de Marcelo y Emilia, numero noventa y cuatro del sorteo de mil ochocientos noventa, *siete* invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le sera atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado y dijo: Que continua con la misma exencion del año anterior, o sea la de tener otro hermano sirviendo en el ejercito por muerte que le toco sin ningun otro mayor de diez y siete años, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 7 del alistamiento. Jose Cornelio Chamorro, hijo de Tomas y Victoriana, numero ciento uno del sorteo de mil ochocientos noventa, *siete* invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exencion de los años anteriores, por la que fue declarado Soldado condicional, o si tiene



alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta etoia veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Sotado Numero 10 del Alitamiento. Francisco Orrellana Rodriguez, hijo de Joaquin y Petra numero ochenta y siete del sorteo de mil ochocientos noventa y siete en virtud para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por muerte que le toco, sin que un otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta etoia veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Sotado Condicional Numero 18 del Alitamiento. Francisco Moreno Ruiz, hijo de Felix y Josefa numero setenta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y siete en virtud para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta etoia veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Excluido temporalmente por Corto
Numero 19 del Alitamiento. Pascasio Chamorro Gata, hijo de Manuel y Encina, numero doce del sorteo de mil ochocientos noventa y siete en virtud para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años



anteriores por la que fue declarado Soldado Condicio-
nal o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que
no se será atendida ninguna exención que no propo-
ga en este acto enterado dijo: Que le subniste la misma
exención del año anterior o sea la de ser corto de talla.

En su virtud se procedió a la medición de este mero
obrero donde lo dispuso en el art. 83 de la ley, Certi-
ficando los talladores tener la de un mero quinien-
to diez y siete milímetros. En su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico y con lo que
dispone el art. 83 de la ley, declaró a este mero excluido temporalmente
del servicio militar, pero destinado al Batallón de depósito con obligación de
presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley dispone, y sin
perjuicio de lo que resuelva, la Comisión mixta de reclutamiento al pre-
sentarse ante la misma la medición de este mero.

Numero 23 del alistamiento. Quintanío Domingo Serrano, hijo
de Pedro y Valentina numero veintidos del sorteo
de mil ochocientos noventa y siete por tanto para
sotado condicional si se existe hay la misma exen-
ción de los años anteriores por la que fue declarado
Soldado condicional o si tiene alguna nueva que
alegar, toda vez que no se será atendida ninguna
exención que no proponga en este acto enterado dijo:
Que continua con la misma exención del año an-
terior o sea la de ser hijo único de padre pobre y se-
guarío a quien mantiene, y no justificándolo
en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente
hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la
alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 30 del alistamiento. Emilio Solito Moreno, hijo de José
y Juana numero cuarenta y siete del sorteo de mil
ochocientos noventa y siete por tanto para que una
vez más si se existe hay la misma exención

de los años anteriores, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de estar manteniendo a una hermana huérfana de padre y madre y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 36 del alistamiento. Felipe Gahete Duran, hijo de Wenceslao y Maria Juana, numero setenta y tres del sorteo de mil ochocientos noventa y siete invitado para que manifieste

Pendiente hasta el día 26 del actual
Sotado con si le existe hoy la misma exención de los años anteriores **dicional** — por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 38 del alistamiento. Juan Ortiz Pisco, hijo de Mariano y Josefa, numero noventa del sorteo de mil ochocientos noventa y siete invitado para que manifieste si le exi-

Pendiente hasta el día 26 del actual
Sotado condi- te hoy la misma exención de los años anteriores por **cional** — la que fue declarado Sotado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre y seraguaría quien mantenga, por ser quebrado, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 39 del alistamiento. Jose Murillo Corvillo, hijo de Manuel Olaña, numero treinta y siete del sorteo del año

folio 100

de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre, y ser agenario a quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años, se encuentra sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le toco y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Soldado

Numero 42 del alistamiento. Juan Romero y Romero, hijo de Juan Bautista y Manuela, numero noventa y seis del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para

Pendiente hasta el día 26 del actual

Soldado condicional

que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no alegue en este acto enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 41 del alistamiento. Ricardo Alvarado Loper, hijo de Francisco y Lucia, numero veinticinco del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que

Soldado

manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado manifesto: que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser corto de talla e hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. En su vista fue tallado el mismo, observandose lo dis-



puesto en el art. 83 de la ley, certificando los talladores
tener la de un metro quinientos treinta y tres milime-
tros, y no justificando la segunda alegación propues-
ta el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día
veintiseis del actual en que se fallará la alegación con
vista del expediente justificativo que se presente, y re-
sultando que este caso no alcanza a la talla legal el
Ayuntamiento teniendo presente lo que dispone el
artículo 83 de la ley, lo declaro excluido temporalmente
del servicio activo, pero destinado al Batallón de De-
posito con obligación de presentarse a la revisión de
esta exención en los tres años que la ley señala, y sin
perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de
Badajoz al practicarse ante la misma la medición
de este moro.

Numero 48 del Ayuntamiento. Rafael Hurtado Murillo, hijo de
Pendiente hasta el día 26 del actual Francisco y Antonia, numero cinco del sorteo de mil
ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los
años anteriores por la que fue declarado Sotado
Condiciona. l o si tiene alguna nueva que alegar to-
ver que no le será atendida ninguna exención que
no proponga en este acto enterado dijo: Que continúa
con la misma exención del año anterior o sea la de ser
hijo único de padre pobre y seragenario a quien
mantiene, no justificandolo en el acto el Ayunta-
miento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis
del actual en que se fallará la alegación con vista del
expediente justificativo que se presente.

Numero 49 del Ayuntamiento. Francisco Cordillo Blasquez, hijo
Pendiente hasta el día 26 del actual de Juan y Maria, numero cincuenta y cuatro del
sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado
para que manifieste si le existe hoy la misma exención
de los años anteriores por la que fue declarado Sotado
Condiciona. l o si tiene alguna nueva que alegar to-
ver que no le será atendida ninguna exención que no
proponga en este acto enterado dijo: Que continúa con
la misma exención del año anterior, o sea la de ser
hijo único de viudo pobre a quien mantiene y

seos breves y justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo de-
claro pendiente hasta el dia veintinueve del actual en que
se fallara la alegacion con vista del expediente
justificativo que se presente.



Resumen de 1898

Numero 2 del alistamiento, Francisco Ramirez Gonzalez, hijo
*Excluido temporal-
mente por corto* de Lope y Maria, numero cuarentayuno del sorteo
de mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que ma-
nifieste si le existe hoy la misma exencion del año an-
terior por la que fue declarado soldado condicional o si
tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no
le sera atendida ninguna exencion que no pro-
ponga en este acto enterado dijo: Que le subvite
la misma exencion del año anterior o sea la de
ser corto de talla. En su virtud fue tallado
este mismo observandome lo dispuesto en el arti-
culo 93 de la ley, los talladores certificaron tener
la de un metro, quientos diez y ocho milímetros,
y el Ayuntamiento en vista de que este mismo no alcanza
a la taya legal, lo declaro *Excluido temporalmente por corto*, del
servicio activo, pero destinado al Batallon de Reserva
con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion
en los tres años que la ley marca, y sin perjuicio de lo que resulte a
la comision mixta al verificar ante la misma la medicion de este mismo.

Numero 3 del alistamiento, Emilio Salera Corvillo, hijo de
*Pendiente hasta
el dia 26 del actual* Marcelino y Benito, numero veintinueve del
Sotado sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invita-
do para que manifieste si le subvite hoy la mis-
ma exencion del año anterior por la que fue de-
clarado *Sotado* condicional o si tiene alguna
nueva que alegar toda vez que no le sera atendida
ninguna exencion que no proponga en este acto,
enterado dijo: Que continua con la misma exen-
cion del año anterior o sea la de tener otro her-
mano sirviendo personalmente en el ejército por
suerte que le toco sin ningun otro mayor de diez
y siete años y justificandolo en el acto, el Ayun-
tamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintinueve
del actual en que se fallara la alegacion con vista del

expediente que se presente
Numero 8 del Aristamiento. Sebastian Ortíz Pico, hijo de Manuel,
Excluido tem Serafina, numero seis del sorteo de mil ochocientos
poralmente por noventa y ocho, invitado para que manifieste si le
Corto existe hoy la misma exención del año anterior por la
que fue declarado Soldado Condicion al o si tiene al
guna nueva que alegar toda vez que no le será aten-
dida ninguna exención que no proponga en este acto
enterado dijo: Que continua con la misma exención del
año anterior o sea la de ser Corto de talla. En su ven-
ta fue tallado este mes observandose lo dispuesto en el
artículo 33 de la ley, Certificando los talladores tener
la de un metro quinientos veinte milímetros. El
Ayuntamiento despues de oír al Sindico, en vista de lo que dispone el art. 33
de la ley, lo declara excluido Temporalmente del servicio militar, pero destin-
do al Batallon de deposito con obligacion de presentarse a la revision de esta
exención en los tres años que la ley preceptua, y sin perjui-
cio de lo que resuelva la Comision mixta de reclutamiento al
ser tallado ante la misma el preitado mes

Numero 11 del Aristamiento. Leon Esposito Rodriguez, hijo de Fran-
Pendiente hasta mando y Basimira, numero cuarenta y dos del sorteo de mil
el día 26 del actual ochocientos noventa y ocho, invitado para que mani-
Sirviendo fieste si le existe hoy la misma exención del año ante-
rior por la que fue declarado Soldado Condicion al
o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no
le será atendida ninguna exención que no propon-
ga en este acto enterado dijo: Que le subsiste la mis-
ma exención del año anterior o sea la de tener
otros hermanos sirviendo personalmente en el ser-
vicio por suerte que le toco, sin ningun otro mayor
de diez y siete años, y no justificandolo en el acto
el Ayuntamiento lo declara pendiente hasta el
día veintiseis del actual en que se fallará la alegacion
con vista del expediente justificativo que se presente

Numero 17 del Aristamiento. José Piscoy Garagan, hijo de
Pendiente hasta Victoriano y Benita, numero cuarenta y seis del
el día 26 del actual sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado
Sotado para que manifieste si le existe hoy la misma
exención del año anterior por la que fue declarado

Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado manifestado. Que continúe con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre e impedido por ser quebrado a quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declare pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 18 del Ayuntamiento. Alexander Sandoz, hijo de Francisco y Bibiana, numero diez y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que subsiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre e impedido por ser quebrado a quien mantiene, y no justificándolo el Ayuntamiento lo declare pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente que presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Numero 19 del Ayuntamiento. Narciso Jimenez Porrego, hijo de Gonzalo y Jesus, numero nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que continúa con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene, y no justificándolo en el acto,

el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta
el día veintiseis del actual en que se fallara
la alegación con vista del expediente que presente.
Numero 20 del Ayuntamiento. Sebastian Chamorro Espinal
*Excluido tiempo
valientemente por
inutil* hijo de José M.^o y Emilia, numero uno del tor-
teo de mil ochocientos noventa y ocho, citado
para que manifieste si le existe hoy la misma
exención del año anterior por la que fue decla-
rado Soldado condicional ó si tiene alguna nue-
va que alegar toda vez que no le será censurado
ninguna exención que no proponga en este
acto, enterado dijo: Que le subroga la misma exen-
ción del año anterior ó sea la de ser corto de talla
é inutil por ser quebrado. En su virtud fue ta-
llado observandole lo dispuesto en el art. 93 de la
ley, certificando los talladores tener la de un me-
tro quinientos diez y ocho milímetros. En su
consecuencia el Ayuntamiento teniendo presen-
te que en un caso no alcanza a la talla legal, lo
declaró excluido del servicio activo por corto pero
destinado al Batallón de reserva, sin obligación de
presentarse a la revisión de esta exención en los tres
años que la ley prescribe, y sin perjuicio de lo que
resuelva la Comisión mixta de Badajoz, al
practicarse ante la misma la medición de este
mismo.

Numero 22 del Ayuntamiento. Emilio Bella Cardenas, hijo
*Pendiente hasta
el día 26 del actual* de Sebastian y Encarnacion, numero veintiocho
del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, ci-
Soldado tado para que manifieste si le existe hoy la mis-
ma exención del año anterior por la que fue de-
clarado Soldado condicional ó si tiene alguna
nueva que alegar toda vez que no le será cen-
sada ninguna exención que no proponga en este
acto, enterado dijo: Que le subroga la misma exen-
ción del año anterior ó sea la de tener otro hermano ser-
viendo personalmente en el Ejército por suerte que le
toca sin ningún otro mayor de diez y siete años y no
justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró



folio treinta y uno

pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 24 del alistamiento. Elias Oliva Cano, hijo de Herman

Pendiente hasta el día 26 del actual

do y Ana, numero treinta y siete del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho. Mandado no

Sirviendo

se presentó y si su padre manifestando que su referido hijo se encuentra preso en Córdoba, por lo cual no puede comparecer, pero que tiene talla sin defecto físico ni enfermedades alguna, teniendo que alegar la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por muerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificandole en el acto la alegación para puesta el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declaró este moro pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 26 del alistamiento. Antonio Chamorro Santiago

*Excluido temporal
mandado por el
Corto*

hijo de José M. y Guillermina, numero treinta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invertido para que manifieste si tiene hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Fue continuado con la misma exención del año anterior o sea la de ser corto de talla, en su consecuencia se procedió a la mensura de este moro.



mandone lo dispuesto en el art. 93 de la ley, confir-
mando los talladores tener la de un metro quin-
ta treinta milímetros, y en su vista el Ayuntamiento
lo conforme con el dictamen del Sindico, teniendo en
consideración que este suro no alcanza a la talla
legal, y lo dispuesto en el art. ochenta y tres de la ley.
Lo declaro excluido temporalmente del servicio mi-
litar, pero destinado al Batallon de reserva o de
Deposito con obligacion de presentarse a la redemp-
cion de esta exencion en los tres años que la ley determina,
y sin perjuicio de lo que respecta la Comision naci-
da de reclutamiento, al practicar ante la misma
la medicion de este suro.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Soldado Numero 29 del alistamiento. Juan Medel Gonzalez, hijo de
Lorenzo y Clemente, numero ocho del sorteo de
mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que
manifieste si le existe hoy la misma exencion del año
anterior o si tiene alguna nueva que alegar toda vez
que no le será atendida ninguna exencion que no
proponga en este acto enterado manifesto. Que conti-
nua con la misma exencion del año anterior o sea la de
tener otro hermano sirviendo personalmente en el ser-
vicio por suerte que le tocó sin ningun otro mayor de
diez y siete años, y no justificandolo el Ayuntamien-
to lo declaro pendiente hasta el día veintiseis del
actual en que se fallará la alegacion con vista del expe-
diente justificativo que se presenta.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Sirviendo Numero 34 del alistamiento. Victor Garcia Romero, hijo de Anselmo
y Paula, natural de esta villa, numero cuarenta y siete
del sorteo del año anterior, invitado para que manifi-
ste si le existe hoy la misma exencion del año anterior
por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene
alguna nueva que alegar toda vez que no le será
atendida ninguna exencion que no proponga en este
acto enterado dijo: Que le subiste la misma exen-
cion del año anterior o sea la de tener otro hermano
sirviendo personalmente en el servicio por suerte que
le tocó sin ningun otro mayor de diez y siete años, y
no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaro
pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fa-

folio treinta y seis
ra la alegacion con vista del expediente justificati-
tivo que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Pendiente
Numero 38 del alistamiento. Manuel Santiago Cano, hijo
de Francisco y Joaquina, numero cuarenta y ocho
del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado
para que manifieste si le existe hoy la misma
exencion del año anterior por la que fue declarado Solda-
do Condicional o si tiene alguna nueva que alegar
toda vez que no le será atendida ninguna exen-
cion que no proponga en este acto. Enterado dijo: Que
continúa con la misma exencion del año anterior
o sea la de ser hijo unico de padre pobre e impedido
por ser quebrado a quien mantiene, a demas de
tener otro hermano sirviendo en el ejército por
suerte que le toco, sin ningun otro mayor de
diez y siete años, y no justificandolo en el acto
el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el
día veintiseis del actual, en que se fallará la
alegacion con vista del expediente justificativo
que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Enterado con
dicional
Numero 40 del alistamiento. Francisco Rodríguez Esposito
hijo de Antonio y Basilia, numero catorce del sor-
teo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado para
que manifieste si le existe hoy la misma exencion
del año anterior por la que fue declarado Soldado
Condicional o si tiene alguna nueva que alegar to-
da vez que no le será atendida ninguna exencion
que no proponga en este acto. Enterado dijo: Que
le subsiste la misma exencion del año anterior
o sea la de tener otro hermano sirviendo perso-
nalmente en el ejército por suerte que le toco, sin
ningun otro mayor de diez y siete años, y no jus-
tificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro
pendiente hasta el día veintiseis del actual
en que se fallará la alegacion con vista del expedien-
te justificativo que se presente.

Pendiente hasta el día 26 del actual
Soldado con
Numero 42 del alistamiento. Pedro Martínez Moruno
hijo de Francisco y Angela, numero veinte
del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho,

invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por lo que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolo el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 43 del alistamiento. Jacinto Esposito Mamo, hijo de Pon y M. del Carmen numero veintiatro del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por lo que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subnite la misma exención del año anterior, o sea la de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 44 del alistamiento. Fridro Ravanete Goyas, hijo de Antonio y Maria Antonia, numero veintiseis del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por lo que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.



Numero 46 del alistamiento. Juan Francisco Corvillo Cuadrado, hijo de Pedro y Clemente, numero cinco del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, acordado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en escrito, enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 47 del alistamiento. Felipe Gonzalez Bino, hijo de Enrique y Maria Josefa, numero doce del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, acordado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en escrito, enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de estar manteniendo a su madre pobre, pues aunque está casada lo está con persona tambien pobre e impedida no teniendo el que habla hermano alguno mayor de diez y siete años, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 48 del alistamiento. Valentin Picoa Pineda.

Soldado

hijo de Manuel y Valentina, numero siete
del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho in-
tado para que manifieste si le existe hoy la mi-
ma exención del año anterior por la que fué de-
clarado Soldado condecorado si tiene alguna
nueva que alegar to a ver que no le será aten-
dida ninguna exención que no proponga
en este acto entendiéndose manifiesto: Que le sub-
te la misma exención del año anterior o sea la de
ses corto de talla. En su virtud fué medido
este moro obsecuándose lo dispuesto en el art.
93 de la ley certificando los talladores tener la
de un metro quinientos veinticinco milímetros
y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sindico, en vista de que este moro
no alcanza a la talla de un metro quinientos
cuarenta y cinco milímetros, conforme a lo dis-
puesto en el artículo ochenta y tres de la ley, decidie-
ron a este moro excludo temporahmente del Servicio ac-
tual, pero destinado al Batallon de Depósito con obli-
gacion de presentarse a la revision de esta exención
en los tres años que la ley dispone, y sin perjuicio
de lo que resuelva la Comision militar de reclu-
tamiento al practicarle ante la misma la me-
dicion de este moro.

No habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr.
Presidente después de advertir nuevamente a los
interesados los derechos que les concieden los artículos
96 paraf 2.º y 3.º de la ley, manifiesto que se daba por
terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por
edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de
reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar so-
bre las exenciones y excepciones propuestas
que han y de han quedado sin resolver, así como
a los moros que tienen numeros siguientes por medio de
papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad
lo firmo todos los Señores Concejales, y yo lo certifico.

J. Luis Osuna

Juan^{to} Betanalar

Liguero

Las firmas

folio treinta y ocho

Don Martin

Don Juan Moreno

Laureano Abril

Julmo Ortiz

Thomas Vall ^a Penco

Sesion ordinaria del dia doce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Don Carlos Buñay Blas.

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se dió cuenta de una solicitud de Ramon Lujan Calhete de esta vecindad, en la que manifiesta que su esposa Candida Medina Pineda ha dado á luz dos gemelos no pudiendo esta lactar á ambos en razon á que siendo pobre el recurrente no puede facilitarle á su dicha esposa la alimentacion necesaria para atender á la lactancia de ambos gemelos por lo cual y en evitacion que estos pudieran sucumbir por falta de nutricion solicita del Ayuntamiento acuerden socorrerlo con la cantidad que crean prudente para atender á la lactancia de uno de los referidos gemelos. En su virtud la Corporacion teniendo presente que el Ramon Lujan es realmente pobre y constandole la veracidad de los demas hechos que expone por unanimidad acordaron: Que se socorra al Ramon Lujan Calhete con siete pesetas cincuenta centimos



mensuales que serán satisfechas con cargo al capítulo quinto art.º tercero del presupuesto corriente, hasta el dextete del expresado gemelo ó varien sus padres de posición social. Tambien acordaron incluir en las listas de beneficencia del año actual al pobre de solemnidad Francisco Barragan Cardero y á su esposa Victoria Alamo, como igualmente á Juan Aldana Sanchez, su esposa y tres hijos y á Gorgina Ricos Raheti, comunicandolos al Farmaceutico y Facultativo titulares, para que le presten asistencia si la necesita y medicamentos con arreglo al contrato celebrado con este Municipio. Quiso habiendo otros asuntos que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que Certifico—

J. Carlos Ruiz

Juan^{co} Retamal

Amelmo Ortiz

Juan Martin

Rosendo Arce

Bautista Abril

Tomás Coll^a Pineda

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carlos Ruiz y Bertr.

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora designada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó se estaba en el caso de acordar el tanto por ciento con que se ha de recargar la contribucion industrial en el proximo año economico asi como tambien el impuesto de cedulas personales, y despues de amplia y detenida

folio treinta y nueve

discusion por unanimidad acordaron, recargar en el inmediato año economico con el diez y seis por ciento la Contribucion industrial y con el cincuenta por ciento el impuesto de Cédulas personales. Quis habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores asistentes a la misma de que Certifico =

J. Carlos Pizina

Gran^{co} Petamal

Arnelmo Ortiz

Luis Martus

Guillermo Abril

Rodrigo Menéndez

Formal sell en Puno

Continuacion del Acta de Clasificacion y declaracion de Soldados para fallar los recursos que quedaron pendientes en la misma =

En la Villa de Oranja de Bonchurion a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que suscribían con objeto de fallar los recursos que quedaron pendientes en el acto de clasificacion y declaracion de Soldados del año actual, como igualmente de los de la revision de los tres reemplazos anteriores, y presentes el Facultativo Titular don Guilielmo Gabete Perez así como tambien los Sargentos talladores Manuel Santiago Perez y Manuel Sabido Huidalgo se dió principio al acto, previas las formalidades



Legales el cuatros el resultado siguiente:
Recurso pendiente de fallo del año actual.

Numero 5 del Abilitamiento. Jose Ruico Corvillo, numero trece del Sorteo, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso de uno del art. 87 de la ley.

El Ayuntamiento en su vista después de oír al Síndico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que marca la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 6 del Abilitamiento. Inocencio Martinez Rodriguez, numero seis del Sorteo, queda pendiente hasta este día de nuevo reconocimiento facultativo, en consecuencia y encontrándose presente el mencionado moro fue reconocido nuevamente por el facultativo titular el que certifica, que le consecuencia de una endocarditis padecer una hipertrofia notable del corazón con ligera alteración valvular lo que le provoca cansancio y palpitaciones frecuentes, por lo cual lo conceptúa inútil para el servicio del Ejército y Armado por padecer lo antes indicado, incluido en el núm. 470 orden 5.º de la Clase 2.ª del Cuadro. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico declaró a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento de este moro.

Numero 7 del Abilitamiento. Pedro Cano Bejada, numero trece y siete del Sorteo, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley como hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista declaró a este moro Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta ejecución en los tres años que fija la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento de este moro.

Numero 55 del Ayuntamiento. Antonio Corro Valera, numero
veintiseis, tiene alegado tener otro hermano si-
viente personalmente en el finito por suerte que
le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años,
y no justificándolo, ni compareciendo á sostener
la alegación el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico lo declaro Soldado.

Numero 13 del Ayuntamiento. Valeriano Chamorro Moreno,
Excluido tiempo- numero nueve del sorteo, presenta expediente
ralmente por- que acredita hallarse comprendido en el Caso decimo
tener otro tier- del articulo 87 de la ley, y el Ayuntamiento en su
mano serviendo- vista conforme con el dictamen del Sindico, lo declara
Soldado Condicional con obligacion de presentarse
a la revision de esta exencion en tres años que la
ley marca.

*Excluido tiempo
naturalmente por
tener otro her-
mano sirviendo*

Numero 8 del Quintaniento. Manuel Gata Martinez, un
mero treinta y cuatro del sorteo, tiene alegado
tener otro hermano sirviendo personalmente
en el Ejercito por suerte que le toca, sin vincular
otro mayor de diez y siete años, y presentando expe-
diente que así lo acredita el Quintaniento con-
forme con el dictamen del Sindico lo declaro
Soldado Condicional, como comprendido en
el caso decimo del articulo 87 de la ley con obli-
gacion de presentarse a la revision de esta exen-
cion en los tres años que marca la ley.

cion en los tres años que marca la ley.
 Numero 19 del Censamiento. Segundo Anuncio, numero
 cuarenta del sorteo presenta expediente en el que
 se acredita esta compra en el caso primero
 del artº 8º de la ley. En su virtud el Ayuntamiento

de conformidad con el Sindico, lo declaro Soldado Condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley determina.

Excluido tiempo valmiente por hijo de viuda
Numero 20 del Alitamiento. Gastó Orellana Gangun número veinticinco del sorteo, presenta expediente que justifica encontrarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista después de ver al Sindico lo declaro Soldado Condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley prescribe.

Numero 21 del Alitamiento. Federico Romero Orellana, número diez del sorteo, presenta expediente en el que acredita que se encuentra comprendido en el caso decimo del art. 87 de la ley, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaro Soldado Condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley prescribe.

Soldado
Numero 22 del Alitamiento. Pablo Garcia Gil, número diez y seis del sorteo, quedó pendiente de presentacion hasta este dia, en su consecuencia, encontrandose presente el referido suero, fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley. Certificando los talladores tener la de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certifico: estar bien conformado y en completo estado fisiológico, y habiendose hecho las advertencias de ley enterado dijo: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaro Soldado.

Excluido tiempo valmiente por hijo de viuda
Numero 23 del Alitamiento. Leoncio Romero Borego número ocho del sorteo, quedó pendiente de presentacion hasta este dia, y habiendose justificado manifestando ser natural de esta villa, hijo de Justino y Ulpiano, fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley. Certificando los talladores tener la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido por el

folio cuarenta y uno



Facultativo titular certificó: que esta bien conformado y todos sus órganos en completo estado fisiológico por lo cual lo conceptúa útil para el servicio, y habiéndole hecho las advertencias de ley dijo: Que es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, lo cual justificó con el expediente que presenta del cual resulta encontrarse comprendido en el caso 2º del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse á la revisión de esta exención en los tres años que la ley dispone.

Numero 28 del Abitamiento. Sereno Rosero Calde numero ocho del sorteo, presenta expediente en el que acredita se encuentra comprendido en el caso decimo del articulo 87 de la ley, y en su consecuencia el Ayuntamiento al preterir de oír al Síndico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse á la revisión de esta Exención en los tres años que marca la ley.

Numero 30 del Abitamiento. Rafael Rodríguez Duran numero veinte del sorteo, presenta expediente por el que justifica hallarse comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse á la revisión de esta exención en los tres años que la ley prefiija.

Numero 32 del Abitamiento. Lorenzo Cepeda Santiago numero cuarenta y tres del sorteo, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente

492
en el Ejército por suertes que le toco, sin ningun
otro mayor de diez y siete años, y no presentando
justificación alguna el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sindico lo declaró Soldado.

Numero 35 del alistamiento. Gregorio Cano Moreno, nu-
mero veintiseis del sorteo, presenta expediente que ju-
Excluido tem- poralmente por hijo de madre tifica hallarse comprendido en el caso segundo del art.
87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista despues de
oir al Sindico lo declaró Soldado condicional con
obligacion de presentarse a la revision de esta exencion
en los tres años que la ley previene.

Numero 37 del alistamiento. Samuel Sanchez Espino Numero
Excluido tempo- ralmente por hijo de padre sexagenario numero veintitres del sorteo, presenta expediente
que acredita encontrarse comprendido en el caso
primero del art. 87 de la ley. En su consecuencia
el Ayuntamiento despues de oir al Sindico, lo
declaró Soldado Condicional con obligacion de
presentarse a la revision de esta exencion en los
tres años que marca la ley.

Numero 38 del alistamiento. Saturnino Barreno Sanchez
Excluido tem- poralmente por hijo de viuda numero cinco del sorteo, presenta expediente
que justifica hallarse comprendido en el caso se-
gundo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado
Condicional con obligacion de presentarse a la re-
vision de esta exencion en los tres años que la
ley determina.

Numero 39 del alistamiento. Manuel Vazquez Alfaro, numero
doce del sorteo, presenta expediente que acredita
encontrarse comprendido en el caso decimo del art. 87
de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico lo declaró Soldado Condicional con obli-
gacion de presentarse a la revision de esta exencion
en los tres años que la ley previene.

Revision de los tres reemplazos anteriores
Reemplazo de 1876

Numero 2 del alistamiento. Emilio Ortiz Gahete, nu-
Excluido de alistamiento mero once del sorteo de mil ochocientos noventa



^{solos cuarenta y dos}
y siete presenta expediente que acredita hallarse
comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.
El Ayuntamiento en su vista de conformidad con
el Sindico lo declaró Soldado Condicional, con obliga-
cion de presentarse a la revision de esta exencion
en los tres años que la ley determina.

Excluido de finitivamente
Numero 7 del alistamiento. Jose Orellana Barreno, nume-
ro sesenta y uno del sorteo de mil ochocientos noventa
y siete, presenta expediente que justifica encon-
trarse comprendido en el caso segundo del art.º 87 de
la ley. El Ayuntamiento despues de oir al Sindico
lo declaró Soldado Condicional, con obligacion de pre-
sentarse a la revision de esta exencion en los tres
años que marca la ley.

Excluido definitivamente
Numero 9 del Alistamiento. Sebastian Garcia Gil, nu-
mero treinta y uno del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, presenta expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso primero del art.º
87 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el pa-
recer del Sindico lo declaró Soldado Condicional
con obligacion de presentarse a la revision de esta
exencion en los tres años que la ley determina, sin
perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de
Badajoz al practicarse ante la misma el recurso
civico del padre de este menor.

Numero 11 del Alistamiento. Bernabé Hinojosa Cor-
villo, numero Cuarenta del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, presenta expediente en el
que justifica que se encuentra comprendido en el
Caso decimo del art.º 87 de la ley. El Ayuntamien-
to en su vista despues de oir al Sindico lo declaró
Soldado Condicional con obligacion de presentarse
a la revision de esta exencion en los tres años que
la ley prefiija.

Excluido de finitivamente
Numero 18 del Alistamiento. Antonio Garcia Sanchez
numero treinta y tres del sorteo de mil ocho-
cientos noventa y siete, presenta expediente que
justifica se encuentra comprendido en el caso
segundo del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento en
su vista de conformidad con el Sindico lo declaró

Soldado condicional con obligacion de presentarse
a la revision de esta exencion en los tres años que
la ley marca.

Numero 28 del alistamiento. Maximino Trujillo Ruiz, num-
ro setenta y cinco, del sorteo de mil ochocientos
venta y siete, se presenta su padre manifestando
se encuentra cumpliendo condena en el penat
Alcala de Henares, y que ademas tiene otro herma-
no sirviendo en el Ejercito por suerte que le
yo presentando expediente justificativo de la ab-
cion y en vista de lo que dispone el num. octavo
art. 80 de la ley lo declaro excluido totalmente del
vicio

Numero 29 del alistamiento. Francisco Torques Gonzalez
Soldado. numero setenta y ocho del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, tiene alegado tener otro herma-
no sirviendo en el Ejercito por suerte que le toco
ningun otro mayor de diez y siete años, y no justifi-
candolo en manera alguna, el Ayuntamiento
puede oir al Sindico lo declaro Soldado

Numero 36 del alistamiento. Jose Manuel Velasco Tirado
numero veintinueve del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, presenta expediente que justi-
fica se encuentra comprendido en el caso prime-
ro del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento despues de oir
al Sindico lo declaro Soldado Condicional con obli-
gacion de presentarse a la revision de esta exencion en los
tres años que marca la ley, y sin perjuicio de lo que
resuelva la Comision mixta de Badajoz al practi-
carse ante la misma el reconocimiento del padre
de este menor.

Numero 39 del alistamiento. Jose M.ª Ramirez Vargas, num-
ro ciento del sorteo de mil ochocientos noventa y siete
presenta expediente en el que justifica se encuentra
comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.
El Ayuntamiento despues de oir al Sindico lo de-
claro Soldado Condicional con obligacion de presen-
tarse a la revision de esta exencion en los tres años que
la ley dispone y sin perjuicio de lo que resuelva la
comision mixta de Badajoz, al practicarse ante



minima el reconocimiento del padre de este
muero

Numero 10 del alistamiento. Jorge Corvillo Ortiz, nu-
Sotado mero setenta y seis del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, tiene alegado ser hijo ilegí-
timo de viuda pobre a quien mantiene, y no
justificándolo el Ayuntamiento conforme
con el dictamen del Síndico lo declaro *Sotado*

Reemplazo de 1897.

Numero 1 del alistamiento. Francisco Vera Duran, nume-
ro sesenta y tres del sorteo de mil ochocientos no-
venta y siete, presenta expediente que acredita se
encuentra comprendido en el caso primero del
art. 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista
de conformidad con el Síndico declaro a este muero
Sotado Condicional con obligación de presentar-
se a la revision de esta exención en los tres años
que marca la ley.

Numero 5 del alistamiento. José Cardenas Echete, nume-
ro noventa y cuatro del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, tiene alegado tener otro
hermano sirviendo en el ejército por muerte
que le toco sin ningun otro mayor de diez y
siete años, y no justificándolo el Ayuntamien-
to despues de oir al Síndico lo declaro *Sotado*.

Numero 7 del alistamiento. José Cornelio Chamorro, nu-
mero ciento uno del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, presenta expediente que
acredita se encuentra comprendido en el caso
primero del art. 37 de la ley. El Ayuntamien-
to en su vista conforme con el dictamen del
Síndico lo declaro *Sotado* Condicional con



Obligación de presentarse á la revisión de esta exención
en los tres años que la ley dispone
Numero 10 del Abitamiento. Francisco Orellana Rodríguez,
numero ochenta y siete del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, presenta expediente que acredita en
trase comprendido en el caso decimo del art.º 87 de
la ley. En su virtud el Ayuntamiento después de
oir al Síndico lo declaró Soldado Condicional, con
obligación de presentarse á la revisión de esta exención
en los tres años que marca la ley.

Numero 18 del Abitamiento. Francisco Moreno Risco, nu-
mero sesenta y ocho del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, presenta expediente en el que ju-
tifica hallarse comprendido en el caso segundo del
art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento en su virtud
conforme con el dictamen del Síndico lo declaró Sol-
dado Condicional con obligación de presentarse
á la revisión de esta exención en los tres años que
prescribe la ley.

Numero 23 del Abitamiento. Quintiano Borgeo Serrano,
numero veintidos del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, presenta expediente en el que
acredita se encuentra comprendido en el caso pri-
mero del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento des-
pués de oír al Síndico lo declaró Soldado condi-
cional con obligación de presentarse á la revi-
sión de esta exención en los tres años que la ley
marca.

Numero 30 del Abitamiento. Emilio Solito Moreno, nu-
mero cuarenta y siete del sorteo de mil ocho-
cientos noventa y siete, presenta expediente que
justifica se encuentra comprendido en el caso no-
veno del art.º 87 de la ley. En su consecuencia el
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
declaró á este moro Soldado Condicional con obli-
gación de presentarse á la revisión de esta exención
en los tres años que la ley preceptua.

Numero 36 del Abitamiento. Felipe Gahete Duran, nume-

ro treinta y seis del sorteo de mil ochocientos no-
venta y siete, presenta expediente en el que acredita
hallarse comprendido en el caso decimo del articulo
ochenta y siete de la ley. El Ayuntamiento en
su vista después de oír al Sindico lo declaró sol-
dado Condicional con obligacion de presentarse
a la revision de esta exencion en los tres años que
la ley dispone.

Numero 38 del alistamiento. Juan Ortiz Rico, nume-
ro noventa del sorteo de mil ochocientos no-
venta y siete, presenta expediente en el que jus-
tifica encontrarse comprendido en el caso pri-
mero del art. 87 de la ley. El Ayuntamien-
to conforme con el dictamen del Sindico lo de-
claró Soldado Condicional con obligacion de pre-
sentarse a la revision de esta exencion en los tres
años que la ley dispone.

Numero 39 del alistamiento. José Murillo Corvillo, un-
mero treinta y seis del sorteo de mil ochocien-
tos noventa y siete, presenta expediente que
justifica se encuentra comprendido en el
caso decimo del art. 87 de la ley. En su vista
el Ayuntamiento después de oír al Sindico lo
declaró Soldado Condicional con obligacion
de presentarse a la revision de esta exencion
en los tres años que marca la ley.

Numero 42 del alistamiento. Juan Romero y Romero
numero noventa y seis del sorteo de mil ocho-
cientos noventa y siete, presenta expediente
en el que acredita se encuentra comprendido
en el caso segundo del art. 87 de la ley. El Ayun-
tamiento de conformidad con el Sindico lo
declaró Soldado Condicional con obligacion de
presentarse a la revision de esta exencion en
tres años que la ley dispone.

Numero 44 del alistamiento. Ricardo Alvarado Lopez
numero veinticinco del sorteo de mil ocho-
cientos noventa y siete, presenta expediente



en el que justifica hallarse comprendido en el caso
primero del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento
después de oír al Judio, lo declaró Soldado Con-
dicional con obligación de presentarse á la re-
visión de esta exención en los tres años que mana la
ley, y sin perjuicio de lo que resuelve la Comisión
mixta de Badajoz al practicar ante la mis-
ma la medición del moro y el reconocimiento
del padre.

Numero 45 del alistamiento. Rafael Hurtado Murillo
numero cinco del sorteo de mil ochocientos
noventa y siete, presenta expediente en el que
acredita se encuentra comprendido en el caso
primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamien-
to en su vista conforme con el dictamen del Ju-
dicio lo declaró Soldado condicional con obliga-
ción de presentarse á la revisión de esta exención
en los tres años que la ley dispone.

Numero 49 del alistamiento. Francisco Cordillo Blasquez
numero cincuenta y cuatro del sorteo de mil
ochocientos noventa y siete, presenta expedien-
te que justifica se halla comprendido en el caso
segundo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento
to en su vista después de oír al Judio lo decla-
ró Soldado condicional, con obligación de presenta-
se á la revisión de esta exención en los tres años
que la ley señala.

Recopilación de 1898

Numero 3 del alistamiento. Emilio Baluera Corvillo, nu-
mero veintinueve del sorteo de mil ochocientos no-
venta y ocho, tiene alegado tener otro hermano
sirviendo en el Ejército por suerte que le tocó, sin
ningun otro mayor de diez y siete años, y no pre-
sentando el expediente justificativo que con lo acon-
dite, el Ayuntamiento después de oír al Judio
lo declaró Soldado.

Numero 11 del alistamiento. Leon Hipólito Rodríguez
tiene alegado tener otro hermano sirviendo
en el Ejército por suerte que le tocó sin ningun



Otro mayor de diez y siete años, y no presentándose a justificarlo el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado.

Numero 17 del Ayuntamiento. José Rico Paragan, numero cuarenta y seis del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente en el que aere dita hallarse comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Sindico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley dispone, y sin perjuicio de lo que reme lo a la Comision mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento del padre de este menor.

Numero 18 del Ayuntamiento. Adelardo Alejandro Sanchez, numero diez y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente por el que aere dita se encuentra comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley marca y sin perjuicio de lo que reme lo a la Comision mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento del padre de este menor.

Numero 19 del Ayuntamiento. Basilio Gimeno Dorrego, numero nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica se encuentra comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Sindico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley señala.

Numero 20 del Ayuntamiento. Emilio Bella Cardena, numero veintiocho del sorteo de mil ochocientos

noventa y ocho, tiene alegado tener otro hermano sirviendo en el Ejército por suerte que lo tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo en manera alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Sotado.

Numero 29 del Ayuntamiento. Juan Medel Comales, numero ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente en el que acredita haberse comprendido en el caso decimo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista despues de oír al Sindico lo declaró Sotado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley marca.

Numero 34 del Ayuntamiento. Victor Garcia Romero, numero cuarenta y siete del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, tiene alegado tener otro hermano sirviendo en el Ejército por suerte que lo tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Sotado.

Numero 35 del Ayuntamiento. Manuel Santiago Cano, numero cuarenta y ocho del sorteo del año anterior, presenta expediente en el que acredita haberse comprendido en el caso primero y decimo del art. 87 de la ley. En su vista el Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaró Sotado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley preceptua, sin perjuicio de lo que ranelva la Comision mixta de Badajoz al practicar ante la misma el reconocimiento del padre de este moro.

Numero 40 del Ayuntamiento. Francisco Rodriguez de porito, numero catorce del sorteo del año anterior, presenta expediente en el que acredita se encuentra comprendido en el caso decimo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Sindico lo declaró Sotado condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta execucion en los tres años que la ley determina.

Numero 42 del Ayuntamiento. Pedro Martinez Moreno, numero veinte del sorteo del año anterior, presenta expediente en el que acredita se encuentra comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Este suareta y sus
El Ayuntamiento conforme con el dictamen del
Síndico lo declaró Soldado condicional con obli-
gación de presentarse a la revisión de esta exen-
ción en los tres años que la ley determina
Numero 43 del Ayuntamiento. Jacinto Exposito Alamo,
numero veinticuatro del sorteo del año anterior.
Presenta expediente en el que justifica hallarse com-
prendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.
En su vista el Ayuntamiento después de
oir al Síndico lo declaró Soldado condicional
con obligación de presentarse a la revisión de
esta exención en los tres años que manda la ley.

Numero 45 del Ayuntamiento. Eudoro Navarrete Goyada
numero veintiseis del sorteo del año anterior.
tiene alegado ser hijo único de viuda pobre
a quien mantiene, y no justificándolo
el Ayuntamiento de conformidad con el
Síndico lo declaró Soldado.

Numero 46 del Ayuntamiento. Juan Francisco
Corvillo Cuadrado numero cinco del sor-
teo del año anterior. Presenta expediente
que justifica hallarse comprendido
en el caso segundo del art. 87 de la ley.
El Ayuntamiento de conformidad con
el Síndico lo declaró Soldado condicional
con obligación de presentarse a la revisión
de esta exención en los tres años que la ley
dispone.

Numero 47 del Ayuntamiento. Felipe Gonzalez Risco,
numero doce del sorteo del año anterior.
Presenta expediente en el que acredita
hallarse comprendido en el caso primero
del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento
después de oír al Síndico lo declaró Soldado
condicional con obligación de presentarse a
la revisión de esta exención en los tres años que
figura la ley.
En este estado y no habiendo mas alega-
ciones que fallar el Ayuntamiento cumplido.

de lo que determina la ley, nombro Comi-
sionado para la Condicion de moros a la
Capital y presentacion de los documentos
que la ley exige a Don Ramon Chamorro
con lo que se dio por terminado el acto que
firman dichos Senores, de que certifico =

J. Viles Reina

Juan Petamal

Juan Martin

Anselmo Ortiz

Laureano Abril

Juan Monreal

Tomás Bell ^a Puno

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo el
encabecamiento de Consumos

En la Villa de Cerrajer de Poncherna
a veintinueve de Marzo de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos previa convoca-
toria al efecto, en el Salon de Sesiones, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carlos Pina-
ra Becas, los Senores Concejales, que al presente
estaban, con asistencia de los Senores asocia-



folio cuarenta y ocho

dos cuyos nombres tambien se designan al margen, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que han sido citados con la antelacion que la ley dispone, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion publica, y despues de explicar el objeto de la reunion ordenó que el infrascrito Secretario diese lectura al encubramiento que por la Administracion de Hacienda de la provincia ha sido señalado á este pueblo por Consumos ó sean sus derechos sobre Cereales, Alcohols, Sal por la Cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y tres centimos, en la que vá incluido el diez por ciento de recargo transitorio de guerra y el cinco por ciento de recargo municipal para el proximo año de 1899 á 1900, cuyo encubramiento fué aceptado por considerarlo ajustado á la ley.

Leido dicho documento despues de amplia y detenida discusion acordaron por mayoria de votos desestimar por no ser conveniente el sistema de Administracion municipal teniendo en cuenta los resultados que ha dado en los años anteriores que se ha utilizado. En su consecuencia convinieron que el medio mas breve, sencillo y facil y por el que desde luego optaba la Corporacion es el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de tarifa, incluidos los aguardientes y alcohols, licores y sal por termino de años bajo las condiciones que el Ayuntamiento acuerde señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del Contrato, con sujecion á las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que pueden arrendarse ó admitirse licitadores por articulo y con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones.

Que no obstante esto, se intenten previamente los encubramientos parciales ó generales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies en

getas á derecho por termino de un año, dando á los gremios un plazo de ocho dias para que los propongan y de no tener efecto se proceda á la demora á la celebracion del arriendo expresado, anunciando la subasta con diez dias de anticipacion, llenando las formalidades por vendidas. En seguida se pasó á determinar los tipos ó precios puestos respectivos de todas y cada una de las especies ó artículos distribuyendo entre ellos el total importe del encabramiento como consta del estado que por separado suscriben los Señores Alcaldes y Sindico con el infrascrito Secretario. Tambien se hizo constar y quedó fijado en dicho estado la parte que de esos cupos parciales por especies corresponde al extrarradio y ha de hacerse efectiva conforme con lo que determina el Reglamento en el caso de establecerse los conciertos gremiales ó el arriendo. Por otra parte y en la posibilidad de que los conciertos gremiales no ofrezcan resultado alguno en todo ó en parte y que por falta de solicitudes u otras causas no se presentaran en la primera subasta arrendadores para todas ó algunas de las especies, teniendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de la dote tercera y partes del tipo total á que ascienden los derechos del heroso y los recargos correspondientes, en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe de los encabramientos y los productos del arriendo, se acordó á prevención que dicho deficit se cubra por reparto entre los vecinos bajo las bases del Capitulo del Reglamento y demas disposiciones legales, referentes al caso, bien entendido que este impuesto no podrá realizarse su arriendo bajo el tipo de la dote tercera y partes por mas de un año. Y teniendo presente la Corporacion que además del caso anteriormente expresado puede ocurrir el de que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores, así tambien acordaron para tal eventualidad, que se acuda al repartimiento vecinal como ultimo medio de recaudacion, sin perjuicio de formalizar previamente en su caso el correspondiente encabramiento gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcoholes y licorosos, de conformidad á las disposiciones vigentes. En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de que tratar relativos á la cuestion, se dió por terminado el acto, leos autendone la sesion y firmando este acto los Señores Concejales y asociados de lo cual yo el Secretario Certifico



Acto seguido procedieron los Señores ^{todos cuarenta y ocho} Concejales a formar el presupuesto del Gupo para el Treoro y recargos de cada una de las especies en esta forma

Especies	Derechos del Treoro		10 p % de Recargo de Guerra		3 p % de Cobranza municipal		Recargos del 100 p %		Total		Corresponde al Banco		de al Extra	
	Peret.	Cent.	Peret.	Cent.	Peret.	Cent.	Peret.	Cent.	Peret.	Cent.	Peret.	Cent.	Peret.	Cent.
Carnes Vacunas muertas en fresco	500	"	10	"	3	30	100	"	213	30	202	64	10	66
Idem en conserva o saladas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
De Cerda muertas en fresco	843	"	84	20	27	81	843	"	1798	11	1708	21	89	30
Idem Idem saladas	3000	"	300	"	99	"	3000	"	6399	"	6079	05	319	95
Aceite de oliva	1300	"	130	"	42	90	1300	"	2772	90	2632	26	138	64
Idem Petroles	700	"	70	"	23	10	700	"	1493	10	1418	45	74	65
Vinos	1000	"	100	"	33	"	100	"	2133	"	2026	35	106	65
Vinagre	250	"	25	"	8	25	250	"	533	25	506	59	26	66
Cerveza Dorada Chacoli	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Azúcar y sus harinas	50	"	5	"	1	65	50	"	106	65	101	32	5	33
Carbón y sus harinas	250	"	25	"	8	25	250	"	533	25	506	59	26	66
Trigo y sus harinas	5000	"	500	"	165	"	5000	"	10665	"	10131	75	533	25
Cebada	1150	"	115	"	37	95	1150	"	2452	95	2330	31	122	64
Ceinteno	200	"	20	"	6	60	200	"	426	60	405	27	21	33
Avena	800	"	80	"	26	40	800	"	1706	40	1621	08	85	32
Legumbres secas y sus harinas	50	"	5	"	1	65	50	"	106	65	101	32	5	33
Picados de río y mariscos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Escabechos y conservas	164	"	16	40	5	41	164	"	349	81	332	32	17	49
Sabón duro y blando	700	"	70	"	23	10	700	"	1493	10	1418	45	74	65
Carbon vegetal	200	"	20	"	6	60	200	"	426	60	405	27	21	33
Idem Coke	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Conservas de frutas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Óleo de hortallizas y verduras	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sal Común	2114	"	211	40	69	76	"	"	2395	16	2275	41	119	75
Suma	17871	"	1787	10	589	73	15757	"	36004	83	34204	64	1800	19

Leida este acta la firmaron los concu-

rentes de que certifico =

Agustin Chamon

J. Carlos Azura

Gran^{co} Petamal

John Hancock

Basilio Abbot

Suavemente pia

Rosend & Francis

Guust in Doffe, Da

W. E. Gale

Manuel Gorrals

Legionumelo Gabete

Иван Морозов

Gen. Martineau

Thomas Cole ^a Penn

Sesion ordinaria del dia dos de Abril de mil ochocientos noventa
 y nueve bajo la presidencia del Sr D.ⁿ Carlos Ruiz a Besas.

En las salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y siendo la hora designada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de M.^a Luisa Rodríguez Cortés de esta vecindad en la que interena se le conceda la competente autorización para fijar en la Plaza pública un puesto para expender agua. Enterada la Corporación por una minidad acordaron acceder a lo solicitado por la expresada Maria Luisa Rodríguez, autorizando al Sr. Presidente y Regidor Sindico para que señalen el punto en que se ha de fijar (ha de fijar) dicho puesto y forma de este a fin de que no entorpezca la libre circulación y resulte armonizada con la arbolada y construcción de la Plaza pública.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firman
los Señores Concurrerites de que Certifico =

J. Carlos Buira

Gran^{co} Petamo

Signe



N.0.045.856

folios cuarenta y nueve

Las firmas.

Dinis Martinez Rosendo Chensio

Amelino Ortiz

Laureano Abril

Tomás Delgado Pina

Sesión ordinaria del día nueve de Abril de mil ochocien-
tos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Benito Mas
Reunidos en el Salón de Sesiones los señores

Presidente del Ayuntamiento que al margen se expresan y sien-
do la hora designada se declaró abierta la sesión y
leída el acta de la anterior quedó aprobada.
" Donex bosto El Ayuntamiento por unanimidad acordó la
" Martínez designación de locales para la proxi-
" Ortiz y Ortiz ma votación de Diputados a Cortes en la secio-
" Betancal nel de este término municipal en la forma
" Absencio que se expresa a continuación.
" Abril.

Secciones.

Locales en que han de

establecerse las Mesas

1.ª S. Torito

(Casa n.º 24 de la
Calle Real)

2.ª Casas Consistoriales

(Salón de S. Amelino Ortiz
en la Parroquia de la Calle del Arco)

3.ª Carmen

(Casa num.º 58 de la
Calle Maguilla)

No habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión
que firman los señores Concurrerites.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de que certifico =

J. Carlos Buira

Fran^{co} Betanad



Rosendo Otazola

Don Martin

Anselmo Ortiz

Guillermo Abril

Angel Lopez

Dona Bell^a Pura

Expedida certificacion al mutancion de
parte y ordenada en expedicion por el Presidente
Cullbunueva

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Abril de mil
ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Beza
A la hora designada se reunieron en el sa-
lon de sesiones los Señores del Ayuntamiento de la
misma que al margen se expresan, y leida el
acta de la anterior quedo aprobada. Por el Sr.
Presidente se manifesto que hallandose agota-
da la cantidad consignada en el presupuesto por
elecciones, habia que acordar de donde se satisfa-
cian los gastos que han originado los de Di-
putados a Cortes y compromisarios para le-
nadores, asi como tambien los que ocasionen
las proximas municipales, y en su virtud
el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
Que dicho gasto se abonen con cargo al capi-
tulo de imprevistos del presupuesto corriente.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los señores
concurrentes de que certifico =

J. Carlos Buira

Fran^{co} Betanad



Acordado

Liguen

las firmas

folio enmendado



Rosendo Arce

Juan Martin

Antoine Ortiz

Tomás Villalva

Sesion ordinaria del dia veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios

En la Sala Capitular se reunieron a la hora designada los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, y se expresan al margen, leida el acta de la anterior quedo aprobada. Por unanimidad acordaron, se practique liquidacion en la Caja de Instruccion primaria, y el deficit que resulte adeudar este Ayuntamiento, se satisfagan de sus fondos para lo cual se autoriza al Agente en la Capital don Antonio Sierra y Mercado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

J. Carlos Sierra

Rosendo Arce

Juan Martin

José Belamaf

Moreno

Laureano Abril

José Lopez

Tomás Villalva

Acta { En la Villa de Crayta de Cochermora a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de Don Alcalde Don Juan Carlos Ruiz de Beas, se constituyeron en la Sala Capitular y en Junta municipal los Señores Concejales, ~~Asesores~~ que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este Ayuntamiento y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal antes expresado, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población a las disposiciones urgentes y recursos de la localidad, acordando: que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman los Señores concurrentes de que certifico = tachado = y en Junta municipal = y Asociados = definitiva = fue aprobado por esta sesión de = no vale =

J. Ruiz de Beas

Juan Co. Refamaf

Angel Lopez

Guil. Martin

Moreno

Rosend. Arenas

Lorenzo Abril

Román Ruiz a Pines



Sesión ordinaria del día siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Isaac Ocas.

A la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y leída el acta (delante) rior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme a los art. 45 y 48 de la ley municipal deben estar en la próxima renovación ordinaria, seis Concejales del año de 1895, que son D.^{ns} Luis Martínez Navarro, Don Florencio Arenas, Don Juan Moreno Medel, D.ⁿ Laureano Abril Pita, D.ⁿ Marcelino González Ramagán, y Don Francisco Gómez Montero.

Que la división de Distritos hecha en el año 1891 en cumplimiento de lo dispuesto en la 2.^a disposición transitoria del R.^o D.^o de 5 de Noviembre de 1890 y en armonía con los art. 2.^o, 3.^o y 4.^o del Real Decreto de 30 de Diciembre de dicho año compuesto el 1.^o Distrito de las Calles Sevilla, Real Magdalena, Carrera, Solamilla, Príncipe, Plaza, Colón, Cilla, Córdoba, Arco, Plaza, Ceballos, y Aldeas de los Puertos, y el Segundo Distrito de las Calles Carmen, Maguilla, Hernadores, Ocito, San Juan, Cuervo, Valle, Soledad, Socorro, y Cristo, componiendo tres secciones electorales de las cuales la 1.^a Sección se halla comprendida en el 1.^o Distrito, y la 3.^a en la 2.^a Sección parte de ambos distritos, procediendo por tanto que en la próxima elección municipal la constitución de Cuatro mesas en la forma siguiente: — Dos en el primer distrito concurrendo a votar en la 1.^a todos los electores

de la 1.^a Sección; en la 2.^a la parte de la Sección segunda domiciliados en aquel Distrito ó sean los que habitan en las Calles de Elena, Gilla, Córdoba, Arcas, Llana, Tetuan y otras dos meras en el Distrito segundo concurrendo á la 1.^a de ellas los electores de la Sección 3.^a y á la 2.^a la parte restante de la Sección segunda que comprende las Calles de Herradores y Valle, dividiéndose en dos listas manuscritas la propia de la Sección segunda de que queda hecho mención.

Visto lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento acordó: Que en el primer Distrito se voten tres Concejales y en el segundo otros tres, que componen el total de doce Concejales que han de constituir la Corporación municipal.

Tambien acordó que conforme al art.^o 1.^o de la ley electoral se estaba en el caso de designar los locales en que hayan de constituirse las Mesas electorales para la proxima eleccion municipal convocada para el dia catorce del actual por unanimidad designaron: Para las dos meras de las dos Secciones que constituyen el 1.^o Distrito se instalarán

1.^o Distrito { Sección 1.^a = Salon de Sesiones
Porito { Sección 2.^a = Escuela de niños

Las Mesas de las dos Secciones que componen el 2.^o Distrito se instalarán

2.^o Distrito { Sección 1.^a = Escuela de niñas
Carmen { Sección 2.^a = Salon del Juzgado municipal

Por el Señor Presidente se manifestó que conforme al art.^o 1.^o del Real Decreto de Adaptacion se estaba en el caso de nombrar los cuatro presidentes de las cuatro Mesas para las Secciones en que está dividido este termino municipal y en su virtud los Señores Concejales acordaron nombrar para que presida la Mesa de la Sección primera del primer Distrito al Sr. Alcalde Presidente don Juan Carlos Buiza Paez para que presida la Mesa de la segunda Sección del primer Dis-



folio enmendado a dos

trito al primer Teniente de Alcalde Don Angel Lopez Corto, para que presida la Mesa de la Sección primera del Segundo Distrito al Teniente Segundo de Alcalde Don Luis Martinez Navarro y para presidir la Mesa de la segunda Sección del Segundo Distrito al Concejal Don Anselmo Ortiz y Ortiz.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminado el acto, que firman los Señores concurrentes a que certifico -

J. Cortés Quira

[Signature]

Romero Arenas

Laureano Abril

Francisco Belamuel Moya

[Signature]

Angel Lopez

Luis Martinez

Anselmo Ortiz

[Signature]

Donas Vall e Pineda

[Signature]

Ordinaria del día catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Quira Quira.

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que, merced a su afluencia a la hora designada y después de leer y aprobar el acta anterior, por el Sr. Presidente se manifestó lo conveniente y necesario que era el que la Corporación acordara los medios que estimara mejores para el servicio de alumbrado y policía de condiciones a que se ha de regir la misma y en su virtud dispusieron de discutir con detenimiento y reformar en parte el proyecto de policía de condiciones.

suplementado por varios de los señores concurren-
tes, acordaron por unanimidad que, el pliego de
de condiciones y bases a que se ha de sujetar el
la subasta sea el siguiente.

- 1.º La subasta será por todo el año económico pro-
ximo de 1.899 a 1.900; que, tendrá lugar el acto,
según se tiene acordado, el día ~~trix~~ ~~trix~~ ~~trix~~
del siguiente mes de Junio a las doce de ma-
ñana en las Salas Capitulares admitien-
dose licitadores que, bajo el tipo de mil quin-
ientas pesetas.
- 2.º El licitador depositará el cinco por ciento de
esta cantidad en el acto acompañando su ceda-
la personal, sin lo cual no será admitido.
- 3.º Los pagos de la cantidad rematada serán
mensuales con las formalidades que exigen las
leyes de contabilidad municipal.
- 4.º El Ayuntamiento pagará del capítulo par-
ticular del presupuesto de gastos señalados pa-
ra este objeto los desperfectos de cristales y otros que,
durante el año tubieren las farolas destinadas
al alumbrado por causas imprevistas y de no
probarse, estas, serán de cuenta del rematan-
te subrantar los daños que se tubieren.
- 5.º Será obligación del rematante la limpieza
de farolas, tubos &c en número de sesenta y
tres, encendiéndolas y proviniéndolas de acui-
te mineral o petróleo, sin que, puedan ni
deban estar apagadas hasta las diez de la
noche, en invierno y once en verano, a ex-
cepción de las noches que, la luna alumbre,
y las noches de Fiesta, Inveces Santo, la San-
ta Cruz &c &c que, estarán alumbran-
do toda la noche.
- 6.º Los tubos y torciolas que, el alumbrado
necesite, serán de cuenta del rematante.
- 7.º La fianza que, preste el rematante será
a juicio del Ayuntamiento y de no hacer.



cuenta y tres

lo quedará a favor de los fondos el cinco por ciento señalado en la condición segunda.

8º Las faltas que cometiere el rematante por mal servicio en el alumbrado serán castigadas, segun sean estas, descontandole en el precio el importe de multas e indemnización.

E no habiendo otro asunto de que tratar se púso por terminado el acto que firman los Srz. concurrentes de que go el Secretario certifica. =

J. Carlos Buiza

Ramón Moreno

Juan Pretamal

Agustín López

Luis Martínez

Juan Moreno

Amelmo Ortiz

Tomás Vellín Pines

Sesion ordinaria del día veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Buiza

A la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carlos Buiza Becas, y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido a solicitud de Doña Inocencia Núñez y Santarén de esta villa, viuda de don Fructuoso Pizarro y Bobadilla, Maestra que fue de la escuela de párvulos de esta población, el que examinado por la Corporación y resultó



tando del mismo justificado por la declaracion de
tres testigos que la D^{na} Eusencia Nuñez, es la le-
gitima y unica heredera de su mencionado esposo
respecto de los haberes devengados por este conio tal
Maestro, comprobandose tambien su fallecimiento
ocurrido en esta villa en dor de Mayo de mil och-
ciento noventa y ocho, con el certificado de defun-
cion que se acompaña, cuyo expediente ha sido
informado favorablemente por el Sr Regidor sin-
dico, y constándole al Ayuntamiento que el don
Fructuoso Plaza de empuso hasta dicha época su
destino, por unanimidad acordaron: se satisfaga
a la expresada D^{na} Eusencia Nuñez, los haberes
que le adeuden a su finado esposo don Fructuoso
Plaza como Maestro de la Escuela de parvulos de
esta villa, hasta su fallecimiento, toda vez que se jus-
tifica le fueron adjudicados, siendo por tanto legitima
y unica heredera de su esposo respecto a los mismos.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de Juan
Rojas Navas en la que reclama se le incluya en el pa-
dron de vecinos, toda vez que su ausencia de esta pobla-
cion ha sido causa de su eliminacion, y llevando ya
mas de seis meses de residencia fija en este pueblo debe
ser incluido nuevamente como tal vecino, en su con-
secuencia el Ayuntamiento acordó la inclusion del
solicitante, como tal vecino, y que se haga la anotacion
que la vigente ley municipal previene en la ultima
rectificacion annual del referido padron.

Enu habiendo otros asuntos que tratar se dió por ter-
minada la sesion que firman los señores concurrentes
de que certifico -

H. Carlos G. G. G.

Rosendo Alencar

Juan co Peternel

Angel Lopez

Luis Martens

Juan Moron

Siguen

las firmas
Anselmo Ortiz

cincos y cuatro

Thomas Villalba

Sesion ordinaria del dia veintiocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Pina Blas.

En las Salas Capitulares se reunieron
a la hora designada los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Juan Carlos Pina Blas, y leida
el acta de la anterior quedo aprobada. Se pre-
sento el extracto de los acuerdos tomados por la
Corporacion municipal durante el trimestre
actual, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento
acordando se remita al Sr. Gobernador Civil de
la provincia para su insercion en el Boletin Ofi-
cial segun dispone la vigente ley municipal.
No habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion que firman los Señores asisten-
tes de que certifico =

J. Carlos Pina

Rosendo Meneses

[Firma]

Juan Pina

[Firma]

José Martínez Juan Moreno

Anselmo Ortiz

Thomas Villalba

[Firma]

[Firma]

Sesion ordinaria de dia cuatro de Junio de mil ochocien-
tos noventa y nueve, bajo la presidencia de Sr. Pina Blas.

A la hora senalada se reunieron en las
Salas Capitulares los Señores del Ayunta-



minuto que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Carlos Ruiz de Beas y leída el acta de la anterior quedó aprobada. El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para la inversión de fondos en el trimestre actual, con arreglo á las partidas consignadas en el presupuesto vigente. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión que firman los Señores asistentes de que certifico -

J. Carlos Ruiz de Beas

Rosendo y Ponce

Juan.º P. Estanislao

Angel Lopez

Juan Moartinez

Juan Moartinez

Anselmo Ortiz

Rosendo y Ponce

Sesión ordinaria de día once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Ruiz de Beas.

En las Salas Capitulares, á la hora designada se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Juan Carlos Ruiz de Beas, leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Secretario de la municipalidad se presentaron las cuentas de gastos de Secretaría durante el corriente año, la cual fue aprobada por unanimidad, en razón á no tener que ponerle reparo alguno. Tambien acordaron se aboné al repatriado de Cuba Antonio Pico Moreno, veinte pesetas con cargo al Capitulo quinto (Beneficencia) del presupuesto vigente, para que pueda trasladarse á Badajoz e ingresar en el Hospital, segun solicito.



no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión que firman los expresados
señores Concejales de que certifico =

J. Carlos Quira

Román Arce

Juan^{co} Peternal

Agel López

Luis Morán

Román Arce

Señor ordinaria del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos
noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Quira

A la hora designada se reunieron en las
salas capitulares los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan y leído el acta de
la anterior quedó aprobada. Se leyeron los
Boletines Oficiales de la provincia y el Ayun-
tamiento acordó dar cumplimiento en todo
cuanto se relacione con la Corporación.

En no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión que firman los señores con-
currentes de que certifico =

J. Carlos Quira

Román Arce

Juan^{co} Peternal

Agel López

Luis Morán

Signa

las firmas=
Amelino Ortiz

Tomás Vill = Pines

Señon ordinaria del día veinticinco de Junio de mil ochocien-
tos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Quira Beas

En las Salas Capitulares, se reunie-
ron a la hora señalada los señores del Ayun-
tamiento que se expresan al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcaide don Juan Carlos
Quira Beas, y leída el acta de la anterior
quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se
manifestó que se estaba en el caso de for-
mar las listas de beneficencia para el su-
ministro de medicamentos y asistencia
facultativa, a familias pobres, que a de regir
en el próximo año económico de 1899 a 1900
y en su virtud el Ayuntamiento acordó, que
se publiquen bandos para que los pobres de
Solemnidad vecinos de este pueblo puedan
solicitar su inclusion en expresadas listas,
fijándoles para esto el plazo de quince días
parados, los cuales serán examinadas las
solicitudes presentadas acordándose la in-
clusion en repetidas listas de los que se con-
sideren pinto. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levantó la sesion que fir-
maron dichos señores concejales, de que certifico=

J. Carlos Quira

Roendo & Pines

Juan Mosenfran^{co} Retamaf

Amelino Ortiz

Juan Mosenfran

Angel Lopez

Tomás Vill = Pines

Pines



N. 0.048.814

once y siete

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Manzanilla de Torre Hermosa.
a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las doce de su mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Saliente Don Juan Carlos Guirao y Beas, con los Concejales que quienes corresponden a los que deben continuar en el ejercicio de Concejales, durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos, y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Concejales
Don Evaristo Piles
" Sebastian de la Hata
" Juan Moreno
" Don Juan Carlos Guirao
" Enrique Spinola
" Juan Sumer
" Don Juan Martin

Acto seguido comparecieron los Concejales electos y proclamados Concejales por este termino en catorce de Mayo ultimo, cuyas Certificaciones Credenciales, presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte su incapacidad ni hayan presentado excusas. Resultando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente declaró posesionada a esta, abandonando inmediatamente la presidencia. Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Sebastian de la Hata, Concejales electos por mayor numero de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por me

dis de papeletas y llamados por orden de votos
fueron depositando una a una en la urna
destinada al efecto, en cumplimiento de lo
dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley mun-
icipal. Terminada la votación y practicado
el escrutinio del modo prevenido en el art. 85
de la citada ley resultó con siete votos don
Manuel de la Hala Ortiz, siendo esta mayo-
ría absoluta por lo que fue proclamado el
referido don Manuel de la Hala Ortiz Alcal-
de Presidente recibiendo las insignias de su
cargo.

En seguida por el mismo orden se procedió a
la elección de dos tenientes de Alcaldes que segun
la ley antedicha corresponden a este municipio
resultando elegido y proclamados por siete votos
don Evaristo Pila de la Hala para primer
teniente de Alcalde y por igual numero de votos
don Sebastian de la Hala Ortiz para segundo
teniente de Alcalde.

De igual manera se procedió a la elección de Ae-
gido Sindico, resultando segun el escrutinio prac-
ticado, elegido para dicho cargo por siete votos
don Francisco Abad, siendo posesionados
en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde
presidente.

Debiendo determinarse el orden numerico
de los Regidores para que cada cual ocupe su
respectivo puesto y puedan substituir o suplir
al que le preceda en el desempeño de Alcalde
o Tenencias dió el siguiente resultado

- 1.^o Concejal D.ⁿ Juan Moreno Medel
- 2.^o Francisco Abad Berber
- 3.^o Carlos Orusa de las
- 4.^o Enrique Spinola Ortiz
- 5.^o Juan Nunez Santaren
- 6.^o Francisco Martinez Gala

Por ultimo quedó designado el domingo a
las doce de su mañana de cada semana para
la celebracion de sesiones ordinarias en cum-

plimiento del art. 57 de la ley municipal declarado definitiva constitución el Ayuntamiento. Con este acto los Concejales Don Enrique Spinola y Don Francisco Martinez formulan voto particular en contra de la validez de la sesión por haberse presentado un pliego del Sr. Gobernador en el acto de presentarse el Acato saliente, habiendo sido invitado por los portadores de dicho pliego Francisco Gomez Hernandez y Jose de la Gala Moreno, como municipal del Sr. Acato de Araya, manifestando los Señores Spinola y Martinez que dicho pliego contenía la suspensión de Don Juan Nunez Santan, y habiéndose negado el Acato saliente don Carlos Buiza, a abrir dicho pliego porcionando indebidamente al Sr. Nunez en su cargo de Concejil como elido que es de este bienio, y resultando que habiendo su voto el Sr. Nunez en la elección de todos los cargos estando incapacitado para ello, formulan su protesta absteniéndose los ya citados de Spinola y Martinez de dar sus votos para la elección de dichos cargos, por considerar nulo el acto, pidiendo certificación en este mismo momento del acta de esta sesión, dando por terminado el acto que firman los Señores asistentes de que certifico =

Don Carlos Buiza Juan Nunez

Don Carlos Buiza

Don Carlos Buiza

Don Carlos Buiza

Don Carlos Buiza

Don Carlos Buiza

Don Carlos Buiza

Don Carlos Buiza



que en las firmas

Enrique Spinola

Francisco Elbad

Francisco Martinez

Roman Vell a Pines

Secretario

Ordinaria del dia diez de Julio de mil ochocientos
veinte y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Sala Ortiz

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente
te abrió la sesión y no habiéndose número
de Mammel de la Sala
Concejales
de Evaristo Pila
de Enrique Spinola
de Francisco Martinez
suficientes de Concejales para tomar acor-
do, se dio por terminada, convocandose
a la celebracion de sesión el día cuatro
del actual, segun dispone el artículo cin-
co cuatro de la vigente ley Municipal,
firmandolo los Sres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico.

El de la Sala Evaristo Pila

Francisco Martinez Enrique Spinola

Roman Vell a Pines

Secretario

Ordinaria del día cuatro de Julio de mil ochocientos
veinte y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Sala Ortiz

En la Sala Capitular, siendo la hora
designada, se constituyó el Sr. Presidente y
Concejales que al margen se expresan y abrió
la sesión por el Sr. Presidente se manifestó que



N. 0.377.377

cincuenta y nueve

Presidente

D. Manuel de la Haza

Concejales

D. Sebastian de la Haza

D. Carlos Ruiz

D. Francisco Abad

D. Varito Pita

D. Juan Moreno

El objeto de la reunion era celebrar la sesion ordinaria correspondiente al rial do del actual, la cual no habia podido tener efecto por no reunirse suficiente numero de Concejales, cumpliendo asi lo que dispone el articulo 104 de la vigente ley municipal, en cuya sesion ha de procederse a fijar el numero de Comisiones permanentes, en que ha de dividirse el Ayuntamiento, e individuos que las han de componer, procediendo a la eleccion en votacion secreta, todo en armonia con lo dispuesto en el art. 60 de dicha ley municipal, cuyos pormenores constan en la Sedula de citacion hecha a los Concejales, y convocatoria para esta sesion, que fue leida. Acto seguido se acordó dividir en cinco secciones permanentes la Corporacion, y procediendo a la eleccion secreta de las personas de que cada una se ha de componer dió el resultado siguiente:

Para la Comision de Presupuestos

1.^a Sebastian de la Haza Ortiz

2.^a Carlos Ruiz Beas

Para la de Policia Urbana

1.^a Varito Pita de la Haza

2.^a Sebastian de la Haza Ortiz

Para la de Obras publicas

1.^a Francisco Abad Bervert

2.^a Carlos Ruiz Beas

Para la de Beneficencia

1.^a Sebastian de la Haza Ortiz

2.^a Juan Moreno Medel

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Para la de Instrucción pública
D.^o Carlos Guiza Sec.^o
" Sebastian de la Gata Ortiz

Quo habiendo otros asuntos de que tratar en
se cuenta la sesion, que firman los Señores con-
currentes, á excepcion de los Señores Concejal y Spi-
nola y Martinez que se negaron á autorizarla
á si como tambien á formar parte de las comisi-
ones, de todo lo cual yo el Secretario Certifico-

M. de la Gata Sebastian de la Gata

Francisco Abad
Evaristo Pila J. Carlos Guiza
Juan Morera

Sesion Ordinaria del dia nueve de Julio de mil ochocien-
tos noventa y nueve, bajo la presidencia de don Manuel
de la Gata Ortiz.

Los Señores del Ayuntamiento se reunieron
Presidente en las Salas Capitulares siendo la hora designada
D. Manuel de la Gata y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Concejales Se dio cuenta del expediente de su basta del ar-
D. Sebastian de la Gata bitrio de uso obligatorio de pesos y medidas rema-
" J. Carlos Guiza tado por el vecino de este pueblo Luciano Bapia Garcia
" Evaristo Pila con el fin de que el Ayuntamiento acuerde la fien-
" Francisco Abad sa que ha de prestar dicho rematante. En su virtud
" Juan Morera el Ayuntamiento acordó: que la fianza que se
le exige á dicho rematante es el importe de un
trimestre, ó sean setecientos cincuenta peretas que
depositará en arcas municipales hasta la termina-
cion del contrato, la cual servirá para pago del ultimo
trimestre. Tambien acordaron autorizar al
Sr. Presidente para que con arreglo al presu-
puesto haga la distribucion de pagos en el ac-
tual trimestre, sin que deje de tenerse en

cuenta la liquidacion con la caja de Instruccion
primaria, solventando si resultara deficit.
Tambien acordaron: Que para dar cumpli-
miento a lo dispuesto en el art. 66 de la vigente
ley municipal, y teniendo en cuenta el vecinda-
rio de la localidad, la cuantia y clase de riqueza, como
tambien el numero de Concejales, las secciones que
han de servir de base para el sorteo de la Junta
municipal sean cuatro, designandose de la pri-
mera cuatro vocales, de la segunda tres, de la
tercera otros tres, y de la cuarta dos, en armo-
nia con la regla 4.ª de referido art. 66.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron
por terminado el acto, que firman los señores
concurrentes, de que Certifico -

En la Sala de la Gaceta Sebastian de la Gaceta

Sebastián Benito Juan 10 de Abad

Juan Moreno

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Julio de mil ocho
cientos noventa y nueve, bajo la presidencia de D. Manuel
de la Gaceta Ortiz.

Siendo la hora designada se reunieron los
señores del Ayuntamiento que suscribieron y
leida el acta anterior fue aprobada.

Presidente
D. Manuel de la Gaceta

Concejales
D. Sebastian Benito

Sebastian de la Gaceta

Francisco Abad

F. Carlos Benito

Juan Moreno

El Sr. Presidente manifestó no haber ingre-
sado en arca municipal el importe del
semestre de las 874 obligaciones que el Ayunta-
miento tiene, importante el liquido a percibir,
cuatro mil veintitres pesetas, setenta y cuatro cen-
tinos, razon por la que no ha ordenado el ingre-
so en la caja de la Exma. Diputacion provincial
delo que se ha adeudado a la misma por contingentes.
En su virtud el Ayuntamiento acordó se gestione



ne el ingreso referido, satisfaciendole parte de lo que se adeude por este concepto, gestionandole tambien el cobro de debito, para estinguir por completo el de cu vierto con la Diputación provincial. Tambien acordaron que los Concejales suspensos en virtud de procedimiento no ocupan numero de orden señalado en la sesión de primero de Julio, y toda vez que dichos señores pudieran venir á ocupar sus cargos al dejar de ser procuradores, como tambien los interinos que fueren nombrados, queda por tanto señalado el orden que han de ocupar para que puedan sustituir ó suplir en el desempeño de Alcaldes y Tenientes, en la forma siguiente.

Concejales Suspendidos	1. ^o Angel Lopez Gasto	Siete
	2. ^o Francisco Retamal Beren	Ocho
	3. ^o Anselmo Ortiz y Ortiz	Nueve

Y por ultimo acordaron autorizar al Sr. Presidente para que gestione el cobro de los debitos que resulten á favor de este Municipio, contra Juan Bautista Romero Santiago, sus herederos, en la ejecucion que sigue en este Juzgado, otorgue poderes á favor del Procurador ó Procuradores que señale y cuanto sea necesario para conseguir el reintegro en arcas municipales del debito. Que habiendo otorgado el acto, de que tratar dieron por terminado el acto, y firman los concurrentes, de que certifico.

M. de la Gala Excmo. Sr. D. Vito Vela

Sebastián de la Gala Fran. ^{co}/₁₁ Abad

J. Carlos Oyuna

Juan Moreno



Señores extra En la Villa de Cránja de Correherruora
 ordinaria a diez y nueve de Julio de mil ochocientos
 noventa y nueve, reunidos en sus salas
 capitulares los Señores del Ayuntamiento
 de la misma, que almanen se expresan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 de la Gata Ortiz, con objeto de celebrar la se-
 sion extraordinaria para que han sido
 convocados con la autelacion que la ley
 determina, y siendo la hora designada
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesion
 manifestando: que como se exprese en la
 convocatoria, el objeto de la reunion era: de
 posesion de sus cargos a los Concejales in-
 terinos nombrados por el Sr. Gobernador de
 la provincia. De orden del Sr. Presi-
 dente y el Secretario de lectura a la orden
 del Sr. Gobernador por lo que se suspende
 en su cargo al Concejil Don Carlos Bui-
 sa Beas, y se nombran con el caracter de
 interinos para sustituir a expirado
 Señor y a los que antes fueron suspendi-
 dos D. Angel Lopez Cortes, Don Francisco Retamal
 Perez, Don Aurelio Ortiz y Ortiz y Don Juan
 Armer Santareu, a los Señores Don Anto-
 nio Gracia Santiago Garcia, Don Antonio
 Moreno Medel, Don Marcelino Couraler Bara-
 gan, Don Miguel Romero Pila y Don Laurean-
 o Abril Pila, presentando sus credenciales.
 D. Antonio Moreno Medel, Don Marcelino
 Couraler Barragan, y Don Miguel Romero
 Pila, y su contradon todos presentes, el Sr.
 Presidente, en cumplimiento de lo ordena-

do declaro poseionados en sus respec-
tivos cargos a los mencionados seño-
res Concejales interinos con lo que se
dio por terminada la sesion que fir-
man los señores concurrentes a xxxxx
del xx xx del año de xxxxxx
xxxx xxx xxxxx de que certi-
fico tachado a excepcion del Concejal
don Antonio Encina Santiago que expe-
ra saber no vale

en la Villa de la Gata

Diputación de la Gata

Isaristo Pila Juan Moreno

Fran^{co} Abad Enrique Abril

Antonio Santiago

Antonio Moreno

Miguel Pantoja Pila Enrique Prieta

Francisco Martinez

Emiliano Gonzalez

Tomás Dell e Pinos

Sesion ordinaria

Presidente

D^{no} Manuel de la Gata

Concejales

D^{no} Isaristo Pila

" Sebastian de la Gata

" Juan Moreno

En la Villa de Craxa de Tormes a veintitres de Julio de mil ochocien-
tos noventa y nueve, reunidos en las
salas capitulares los señores del ayun-
tamiento de la misma que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcaide don Manuel de la Gata



San Juan de los Rios
D. Francisco Abad
Antonio Santiago

1874
Otras, siendo la hora designada, el Sr. Presiden-
te declaró abierta la Sesión, aprobando el acta de la
anterior. Por el Sr. Concejales D. Evaristo Pila de la
Gala y D. Sebastian de la Gala, OTRAS, se manifestó que
el Concejales D. Enrique Spinola OTRAS se encuentra in-
capacitado para el desempeño de dichos cargos, fundandose
en que dicho Sr. es contratista con el Municipio
de la Com. Cuartel de la Guardia Civil, y percibe ha-
beres de la Corporacion, teniendo en el prelado contra-
to obligaciones mutuas y derechos reciprocos
careciendo por tanto de capacidad legal para
el desempeño de dichos cargos, conforme a lo que
dispone el art. 43 en su cap. 1.º de la Ley Municipal.
En su consecuencia, teniendo a la vista los
antecedentes relativos al contrato de que se
hace merito, y resultando de ellos, que efectiva-
mente don Enrique Spinola OTRAS es contra-
tista con este Municipio por el arrendamiento de la Com.
Cuartel de la Guardia Civil, resultando obliga-
ciones mutuas y derechos reciprocos con la
Corporacion, como tambien ha recibido y re-
cibe haberes emanados de repetido contrato
visto lo terminantemente preceptuado en el
citado art. 43 cap. 1.º de la Ley Municipal
acordaron por mayoria declarar incapaci-
tado en el cargo de Concejales a don
Enrique Spinola OTRAS por las razones
ante expresadas, haciendo saber para
su conocimiento y demas efectos este por-
ticular.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la Sesión que firman los
Sres. Concejales de que certifico =

D. Evaristo Pila
Sebastian de la Gala
San Juan de los Rios
Juan Moreno
Francisco Abad

Antonio Santiago

Tomás Cell = Puro

Ordinaria del día treinta de Julio de mil ochocientos
noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel de la Haza Ortiz.

Presidente abrio la sesion y no habiendo numero su-
ficiente de Concejales para tomar acuerdo
se dio por terminada, convocandose a la
celebracion de sesion el dia primero
de Agosto proximo segun dispone el
articulo cinco cuatro de la vigente ley
Municipal, firmando los tres con-
sentes en que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Haza Enrique Spinola

Miguel Romero Yila

Francisco Martinez

Antonio Moreno

Marcelino Gonzalez

Tomás Cell = Puro

Acta En la villa de Oranja de Bonchermonas
a primero de Agosto de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos en sus salas
Capitulares, los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma, que al mar-
te de Sebastian de la Haza se expresan bajo la presidencia del

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección

Negociado

Número

reduccional

En uno de las facultades que me concede el art. 1.º de la Ley municipal vigente y la Real Orden de 11 de Mayo de 1888, he acordado nombrar a V. Concejal interino del Ayuntamiento de una villa en la vacante por suspensión judicial de Don Esteban Ortiz

Dios que a V. m. l. a. Badajoz 12 Julio 1899

J. Santos y Esq

0.343.405

Don Miguel Romero Pila
Franja de Bornhormosa

dos peretas veinticinco centinos a que acciende el remate hecho de expreidos liquidos. El Ayuntamiento virto lo que dispone el artículo ochocientos trece de la Ley municipal del vigente reglamento de Consumos y pliego de condiciones acordaron por unanimidad exigir al rematante de Consumos en el ramo de liquidos don Vlpiano Martinez la fianza de la cuarta parte del importe del remate en meta lico que ingresará por el concepto referido

Ordinaria
Julio 1899
por no
mero de
ida el acta
Señores bon
Don Mar
Antonio Mo
Pila y don
taron del au
veintitres
rto ilegal
tribuciones
ediciendo apro
Abacinda
de Consumos
que acuer
rematan
iano Mar
la canti
treinta y

Ordinaria
noventa y
Mammul

Presidente
D. Manuel de la

Concejal
D. Enrique Sp
" Miguel Rom
" Francisco M
" Antonio M
" Marcelino

Marcelino ynez
ynez

Roman Cell - Puer

Acta En la villa de Craxia de por hermosa
Seriente a primero de Agosto de mil ochocientos
D. Manuel de la Gata - noventa y nueve reunidos en sus salas
Concejales capitulares, los señores que componen el
D. Antonio Santiago Ayuntamiento de la misma que al mar
" Sebastian de la Gata gen se expresaron bajo la presidencia del

0.343.405

Real Audiencia
Ordinaria
de Sevilla
por no
mero de
auto de
señores
Don Mar
Antonio Mo
y don
taron del
veintitres
no ilegal
de 1899
tribuciones
diecinueve
Hacienda
de Consumo
que acuer
rematan
iano Mar
la canti
veintay

dos peretas veinticinco centinos á que
cubriendo el remate hecho de expresados
liquidos. El Ayuntamiento virto lo
que dispone el artículo ochocientos trece
del Reglamento del vigente reglamen
to de Consumo y pliego de condiciones acord
daron por unanimidad exigir al rematante
de Consumo en el ramo de liquidos don
Vicente Martínez la fianza de la cuar
ta parte del importe del remate en meta
lico que ingresará por el concepto referido en

Ordinaria
noventa y
M. Comend.

(Creído de
D. Manuel de

(Concejal
D. Enrique Sp
" Miguel Rom
" Francisco M
" Antonio M
" Marcelino

Marcelino y
v. e. y

Tomás Bell - Puer

Acta { En la villa de Cranja de porthenoras
Presidente a primero de Agosto de mil ochocientos
D. Manuel de la Gata noventa y nueve reunidos en sus salas
Concejales Capitulares, los señores que componen el
D. Antonio Santiago Ayuntamiento de la misma que al mar-
" Sebastián de la Gata gen se expresan bajo la presidencia del

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección *1ª*

Negociado *Administración*

Número *161*

Reduencial

En uno de las fam. 0.343.405
lados que me concede el
art. 26 de la Ley munici
cipal vigente y la Real
Orden de 14 de Mayo
de 1888, he acordado
noubrar a V. Concej
interino del Ayuntamiento de
esa villa en la vacante
por suspensión judicial
de Don Francisco Peta
mal Pirr.

Dios que a V. mt. al.
Badajoz 12 Julio de 1899
J. Santos y Bay

Ex D. Marcelino Gouroler Barragan
Granja de Comperuosa

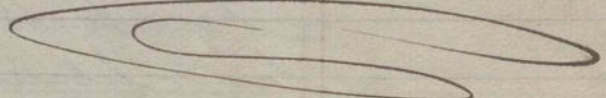
dos peretas veinticinco centinos a que
acuerda el remate hecho de expresados
liquidos. El Ayuntamiento virto lo
que dispone el artículo ochocientos trece
del Reglamento del vigente reglamen
to de Consumos y pliego de condiciones acor
daron por unanimidad exigir al rematante
de Consumos en el ramo de liquidos don
Ulpiano Martinez la fianza de la cuar
ta parte del importe del remate en meta
lico que ingresará por el concepto referido en

Ordoine
noventa y
Mamuel

Presidente
D. Manuel de
Concepcion
D. Enrique Sp
" Miguel Rom
" Francisco M
" Antonio M
" Marcelino

Marcelino y
revis

Thomas Bell - Pines



Acta En la villa de Oranja de pomehmonas
Seridente a primero de Agosto de mil ochocientos
D. Manuel de la Gata noventa y nueve, reunidos en sus salas
Concejales Capitulares, los señores que componen el
D. Antonio Santiago Ayuntamiento de la misma, que al mar-
" Sebastian de la Gata gen se expresan bajo la presidencia del

0.343.405

concede

ley mu

la Real

Mayo

do de

uejal

unta

lla en

uspu

Don

sto.

ur. a.

lio 1899

Q

beay

P

que acuer

rematan

iano Mar

la bauti

uosa

treinta y

do

cien

liquidos

que dispon

del vigente

to de Consumos

pliego de Condiciones

acordaron

Gala ortor

ordinaria

de Julio ulti

por no

mero de

ida el acta

Señores con

Don Mar

Antonio Mo

Elia y don

toron del cam

veintitres

no ilegal

tribuciones

ediente apro

Nacien da

de Consumos

que acuer

rematan

iano Mar

la bauti

treinta y

do, peretay veinticinco centinos a que
circiende el remate hecho de expresados
liquidos. El Ayuntamiento virto la
que dispon el artículo ochocientos trece
del vigente reglamen
to de Consumos y pliego de Condiciones acordaron
por unanimidad exigir al rematante
de Consumos en el ramo de liquidos don
Ulpiano Martínez la ficura de la cuer
ta parte del importe del remate en meta
lico que ingresará por el concepto referido en



Ordinaria
encomenda y
Mamuel

Presidente
D. Manuel de
Coricey
D. Enrique Sp
" Miguel Pon
" Francisco M.
" Antonio M.
" Marcelino

Marcelino y
Ramon Coll - Pines

Acta En la villa de Oranja de Ponchevmonas
Seriente a primero de Agosto de mil ochocientos
D. Manuel de la Caba - noventa y nueve, reunidos en sus salas
Concejales Capitulares, los señores que componen el
D. Antonio Santiago Ayuntamiento de la misma, que al mar-
" Sebastian de la Caba gen se expresaron bajo la presidencia del

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Sección Ja
Negociado Ayuntamiento
Número 161

Resolución

En uso de la fa 0.343.405
cultados que me concede
el art. 16 de la Ley mu-
nicipal vigente y la Real
Orden de 11 de Mayo
de 1888, he acordado
nombrar a V. Concejal
interino del Ayunta-
miento de la villa en
la vacante por suspen-
sion judicial de Don
Agel Lopez Corto.

Dios que a V. ant. a.
Badajoz 12 Julio 1899
J. Santos y Gay

Por Don Antonio Moreno Medel
Gruja de Comhemosa

do peretas veinticinco centinos a que
circiende el remate hecho de apremiados
liquidos. El Ayuntamiento visto lo
que dispone el articulo ochocientos trece
del Reglamento del vigente reglamen-
to de Consumos y pliego de Condiciones acor-
daron por unanimidad exigir al rematante
del Consumo en el ramo de liquidos don
Ulpiano Martinez la ficura de la cuar-
ta parte del importe del remate en meta-
lico que ingresará por el concepto referido en

Ordina
noverita y
Honnul

Presidente
D. Manuel de

Concejal
D. Enrique Sp
" Miguel Rom
" Francisco M.
" Antonio M.
" Marcelino

Marcelino y

Roman Cell - Puer

Acta En la villa de Cranja de Bonhermonas
Presidente a primero de Agosto de mil ochocientos
D. Manuel de la Gale- noventa y nueve, reunidos en sus salas
Concejales Capitulares, los señores que componen el
D. Antonio Santiago Ayuntamiento de la misma, que al mar-
" Sebastian de la Gale gen se expresaron bajo la presidencia del

de la Sala Ordinaria
sesion ordinaria
Junta de Julio
efecto por no
de numero de
y seida el acta
a. Los señores con
la Orden Don Martin
Don Antonio Mo
melo Pila y Don
protestaron del acuer
en cuarenta y tres
considerarlo ilegal
de atribuciones
de expediente apro
cion de Hacienda
ciento de Consumos
fin de que acuer
estar el rematante
en Vespiano Mar
curar la canti
dades treinta y

dos pesetas veinticinco centimos a que
cien de el remate hecho de expresados
liquidos. El Ayuntamiento visto lo
que dispone el artículo ochocientos trece
del Reglamento del vigente reglamen
to de Consumos y pliego de condiciones acord
aron por unanimidad exigir al rematante
de Consumos en el ramo de liquidos don
Vespiano Martinez la fianza de la cuar
ta parte del importe del remate en meta
lico que exigieran por el concepto referido



Ordinaria
noventa y
M. Manuel

Presidente
D. Manuel de

Concejal
D. Enrique S.
" Miguel Rom
" Francisco M.
" Antonio M.
" Marcelino

Marcelino y
revis

Roman Cell - Puer

Acta En la villa de Cranja de por hermanas
Presidente a primero de Agosto de mil ochocientos
D. Manuel de la Gata noventa y nueve reunidos en sus salas
Concejales Capitulares, los señores que componen el
D. Antonio Santiago Ayuntamiento de la misma a que al mar-
" Sebastian de la Gata gen se expresaron bajo la presidencia del



sesenta y tres.

N. 0.343.405

Don Juan Moreno

Donito Pila

Francisco Abad

Laureano Abril

Francisco Martínez

Miguel Romero

Antonio Moreno

Enrique Spinola

Marcelino González

Don Alcalde don Manuel de la Hala Ortiz
con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día treinta de Julio últi-
mo la cual no pudo tener efecto por no
haberse reunido suficiente número de
Concejales. Abierta la sesión y leída el acta
de la anterior, fue aprobada. Los señores con-
cejales D.ⁿ Enrique Spinola Ortiz, don Mar-
celino González Baragan, don Antonio Mo-
reno Medel, don Miguel Romero Pila y don
Francisco Martínez Hala, protestaron del acuer-
do tomado por la Corporación en veintitres
de Julio anterior, por considerarlo ilegal
y ser una extralimitación de atribuciones.
El Sr. Presidente dió cuenta del expediente apro-
bado por la Administración de Hacienda
para cubrir el encubramiento de Consumos
del actual año económico, á fin de que acuer-
den la fianza que debe prestar el rematante
del ramo de líquidos don Vespiano Mar-
tínez Montero, para asegurar la canti-
dad de seis mil novecientos treinta y
dos pesetas veinticinco centinos á que
cerciendo el remate hecho de aquellos
líquidos. El Ayuntamiento viró lo
que dispone el artículo ochocientos trece
del ~~Reglamento~~ del vigente reglamen-
to de Consumos y pliego de condiciones por
donde se le permite exigir al rematante
de Consumos en el ramo de líquidos don
Vespiano Martínez la fianza de la cuar-
ta parte del importe del remate en meta-
lico que ingresará por el concepto referido.



la Depositaria municipal, en el termino de ocho dias lo cual se le hará saber en la forma ordinaria. Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta población á fin de que se les faculte del Capitulo de Beneficiencia, medicamentosa y asistencia facultativa como pobres de solemnidad, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que pareni á la Comision de Beneficiencia para que emitan su dictamen, y con su resultado se de cuenta al Ayuntamiento para su aprobacion y formacion de las oportunas listas.

El Concejal don Enrique Spinola propuso á la Corporacion municipal, se tomara acuerdo á fin de que se declinase y anojase los ejidos de este pueblo y cordales vecinales ó sean vias pecuarias de este termino. El Ayuntamiento en su virtud acordó nombrar en comision para que informe y estudie la proposicion presentada por el Sr Spinola á los Señores Concejales Don Sebastian de la Gala, don Enrique Spinola y don Evaristo Pita de la Gala, y hecho de cuenta para acordar. En el acto solicito dicho Señor Spinola se le habia informacion testifical para acreditar los particulares siguientes:

- 1.ª Cuales son las primitivas lindes de los ejidos comunales
- 2.ª Si hay usurpacion de referidos ejidos y quienes sean los autores

En este estado, y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico - Cumen-
dado - de la ley municipal - no vale -

M. de la Gala Antonio Santiago
Sebastian de la Gala Evaristo Pita

Leovisto Gil Franco Alard
 Laureano Abril

Francisco Martinez

Miguel Romero Gil Antonio Moreno

Emiguel Espinola

Marcelino Gonzalez

Tomás Bell en Puno

Sesion ordinaria del dia seis de Agosto de mil ochocientos
 noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel
 de la Gata Ortiz

Presidente

D. Manuel de la Gata

Concejales

D. Juan Martinez

" Enrique Espinola

" Antonio Moreno

" Miguel Romero

" Marcelino Gonzalez

A la hora designada el Sr. Presidente
 abrió la sesion, y no habiendo numero sufi-
 ciente de Concejales para tomar acuerdo, se
 dio por terminada convocando a la celebracion de
 sesion el dia ocho del actual, en cumpli-
 miento de lo que dispone el articulo ciento
 cuatro de la vigente ley municipal, firman-
 do los señores concejales de que yo el secre-
 tario certifico - sobre raspado - ocho - vale

Manuel de la Gata Francisco Martinez

Emiguel Espinola Antonio Moreno

Miguel Romero Gil Marcelino Gonzalez

Tomás Bell en Puno

Acta En la Villa de Crania de Conchermora de Concher-
mora a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa

Presidente y vecinos reunidos en sus salas capitulares los
Sr. Manuel de la Gala Señores del Ayuntamiento de la misma que al

Concejales margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Sr. Antonio Santiago Alcalde Don Manuel de la Gala y otros, con el fin

" Juan Morena de celebrar sesion ordinaria correspondiente

" Sebastian de la Gala al dia seis del actual, la cual no pudo tener

" Laureano Abad efecto por no haberse reunido suficiente nu-

" Juanito Pile mero de Concejales, por el Sr. Presidente se

" Juan. Abad declaró abierta, y se dio el acta de la anterior

" Juan. Martinez quedó aprobada. El Concejale Sr. Enrique

" Miguel Romero Spinola, propuso a la Corporacion lo siguiente

" Antonio Moreno 1.º Que se acuerde el acuerdo del Ayuntamiento

" Marcelino Gonzalez sobre el destino del Egidio y Canadaya reales

" Enrique Spinola y que se fijen dias, horas y punto de reunion

de la Comision nombrada, con apercibimiento

a los individuos de la misma, de que si no com-

parecen en las horas y punto señalados proce-

deran a obrar lo que comparecan sin per-

juicio de la responsabilidad en que incurran

los que no comparecan por su negligencia

dando cuenta de ello al Sr. Jefe de la Comision Civil

2.º Que careciendo de titulo escrito sobre los

Egidios publicos y estando acordado en la sesion

del primer de Agosto que se abra informa-

cion testifical sobre los limites entre dichos

Egidios y las propiedades colindantes, esta in-

formacion o declaracion se reciban a los tes-

tigos sobre el mismo terreno, siendo citados

previamente dichos testigos al local donde

se reuna la Comision, para desde dicho

local marchar los testigos en union de la Co-

mision a reconocer los limites actuales, an-

tiguos de los citados Egidios, con los terrenos de los

particulares.

3.º Que todos los individuos de la Comision te-

nien derecho a proponer cuales sean las perso-

nas vecinas de esta villa que han de ser citados



- a declarar para cortar parcialidades que pudiesen haber dentro del seno de la Comisión.
- 4.º Que si alguno de los miembros de dicha Comisión resultare ser dueño colindante con dicho finco debiera por si inhibirse del conocimiento de la cuestión y como negación será recusado y privado de dicho conocimiento en el deslinde relativo a su propiedad.
- 5.º Que una vez constituida la Comisión acompañada de los testigos en los sitios que se tratan de deslindar acompañen también a la misma dos peones auxiliares para que anoten con senales indelebles la línea divisoria.
- 6.º Que se cite a todos los propietarios colindantes con los fincos para que cada uno comparezca al acto en lo relativo al deslinde de sus respectivas propiedades con dichos fincos, excitando los a exhibir sus títulos de dominio o posesión para que sirvan de base a la diligencia, bajo apercibimiento que de no comparecer ni exhibir dichos títulos solo se quedará expedida la vía judicial.
- 7.º Que los gastos de jornales de peritos testigos y peones salgan del Capítulo de imprentas.
- El Concejal don Sebastián de la Haza manifiesta que la Corporación municipal no debía admitir la proposición presentada por el Concejal don Benigno Espinosa fundador en que sobre el deslinde y aseo y saneamiento de que se trata ya ha tomado acuerdo el Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior sin que pueda acordar nuevamente el

Ayuntamiento sin oír antes el dictamen
de dicha Comisión. El Ayuntamiento en su
virtud el Ayuntamiento acordó por mayoría de su
votos dicha proposición presentada por el Sr. Spinola
fue habiendo otros asuntos de que tratar se
boicó la sesión quedando constar que
los concejales don Marcelino Gonzalez don
Antonio Moreno Medel don Francisco Mar
tinez Gala y don Miguel Romero Pila apru.
ban la proposición presentada por el concejal
Sr. Spinola firmando los señores concurren
tes que certifico - Enmendado - deslinde - vale
hecho - el Ayuntamiento - no vale -

W. Bela Gala

Antonio Santiago

Juan Moreno

Sebastian de la Gala

Laureano Abril

David Vela

Fran^{co} Abad

Francisco Martinez

Miguel Romero

Antonio Moreno

Marcelino Gonzalez

Emiguel Ponce

Tomás Roll - Puro

Extraordinaria del día diez de Agosto de mil ochocientos
noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gala.
En la villa de Crangü de Torche y moral a diez de
Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento
de la misma que alungos se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde don Manuel de la Gala y otros con
objeto de celebrar la sesión pública extraor
dinaria para la que han sido convocados en el



seis y siete

Sesión ordinaria En la Villa de Granja de Torrehermosa a
Presidente trece de Agosto de mil ochocientos noventa
 y nueve, reunido en sus salas capitulares
Concejales los señores del Ayuntamiento de la misma
 D. Antonio Santiago que al margen se expresan, bajo la presiden-
 "Laureano Abril cia del Sr. Alcalde don Manuel de la Gata
 "Sebastián de la Gata Otero, con objeto de celebrar la sesión or-
 "Juan Moreno dinaria correspondiente a este día, y leída
 "Bonito Pila el acta de la sesión anterior quedó aprobada.
 "Franc. Abad Se dió cuenta del expediente que instruye
 "Franc. Martínez para el deslinde y amojonamiento de los
 "Miguel Romero ejidos y vias pecuarias de este termino, en el
 "Antonio Moreno que se encuentra el informe de la Comisión
 "Enrique Espinola nombrada al efecto, y enterada la Corpora-
 "Marcelino Gornales ración de dicho informe acordó por ma-
 yoría lo siguiente

- 1.º Que se solicite por el Sr. Alcalde presidente un
 visitador extraordinario para deslindar
 las servidumbres pecuarias de este termino
 municipal, segun previene el artículo 51
 del Reglamento para el regimen de la Ab-
 cación general de ganaderos, y
- 2.º Que los deslindes de las servidumbres se aco-
 moden a lo dispuesto en el capítulo 2.º de dicho
 Reglamento.

Los señores Concejales don Enrique spi-
 nola, don Marcelino Gornales, don An-
 tonio Moreno, don Miguel Romero, don
 Francisco Martínez, manifiestan no es-
 tar conformes con el acuerdo tomado por la
 mayoría, en razón a que no creen de la com-
 petencia del visitador extraordinario el

delinde de los síndicos. También se acordó
por unanimidad aprobar la lista de pobres
a quienes se ha de facilitar medicamento
y asistencia facultativa en el corriente año
y no habiendo otros asuntos de que tratarse
levantó la sesión que firmaron los señores
concurrentes y yo el secretario de que certifico

M. de la Gola

Antonio Santiago

Sebastián Abril

Sebastián de la Gola

Juan Moreno

Exorito Pila

Juan de Abad

Francisco Martiner

Miguel Romero

Antonio Moreno

Enrique Pila

Marcelino González

Román Ruiz de Pina

Sesión ordinaria del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Exorito Pila
Presidente. A la hora designada el Sr. D. Exorito Pila de
Exorito Pila la Gola, que preside esta sesión la declaró abierta,
Concejales y no habiendo concurrido suficiente número
de Juan Martiner de Concejales para tomar acuerdo, se dio por ter
Enrique Pila minada, convocando a nueva sesión para el
Antonio Moreno día veintidos del corriente, cumpliendo con lo
Miguel Romero que dispone el artículo 104 de la vigente
Marcelino González ley municipal, firmando los señores
concurrentes y yo el secretario

Exorito Pila

Francisco Martiner

Gonzalo Spinola

Antonio Moreno

Miguel Romero

Marcelino Gonzalez

Donde Vell a Pines

Secret

Sesion ordinaria En la villa de Granja de Torrehermosa a veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve,

Reunidos en sus salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento de la misma que al marcen se aprian

Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Juan Moreno la Gila Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria que debio celebrarse en veinte del corien

Laureano Abril Sebastian del Galte y que no tubo lugar por falta de asistencia de

Boarinto Pita suficiente numero de Concejales, el Sr. Presi-

Antonio Santiago clente la declaro abierta y leida el acta de la

Juan. Abad anterior quedo aprobada. Se dio cuenta de

Juan. Martinez una comunicacion del Sr. Jefe municipal

Miguel Romero de esta poblacion fecha catore del actual en la

Gonzalo Spinola que interesa que para dar cumplimiento

Antonio Moreno a lo preoento por el Sr. Jefe de instruccion

respecto al sumario que despues se dira, se sus-

tuya al Ayuntamiento del dicho que le concede

el art. 109 de la ley de organizacion criminal,

sobre si se muestra parte en el proceso que

se instruye contra Marcelino Gonzalez Baragan

respecto a la introduccion en este termino mun-

icipal de ganado infectado de viruela, y si

renuncia o no a la indignacion del perjuicio o

dano causado; en su vista el Ayuntamiento

acordo que no se muestre parte en la

causa que se le ofree contra el concejal

Don Marcelino Gonzalez Baragan, y que

no renuncian la indignacion que pue-

da corresponderle a los Señores Concejales.



37
Enrique Spínola, Don Antonio Moreno Medel,
Don Miguel Romero Pila, y Don Francisco Mar-
tinez Pila, protestan de este acuerdo respecto al
particular referente a no renunciar a la indeg-
nacion de perjuicios. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesion
que firman los señores concurrentes de que
certifico—

Don Manuel de la Gata

Don Manuel Moreno

Sebastián de la Gata

Sebastián de la Gata

Sebastián de la Gata

Antonio Santiago

Juan de Abad

Francisco Martinez

Miguel Romero

Enrique Spínola

Antonio Moreno

Tomás Villalva

Acta En la Villa de Torche en mora veinti-
seis de Agosto de mil ochocientos noventa
y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Gata Ortiz, se reunieron en
las Salas Capitulares los Señores Concejales
que al margen se expresan, con el fin de cele-
brar sesion pública extraordinaria para que
fueron convocados en el tiempo y forma
que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto
el de llevar a debido efecto el sorteo de los aso-
ciados que con el Ayuntamiento han de

seisenta y ocho



D. Enrique Spinola
Antonio Moreno

constituida la Junta municipal du-
rante el año de mil ochocientos no-
venta y nueve á mil novecientos
á tenor de lo dispuesto en el cap. 2.º
de la ley orgánica vigente. En tal
estado, hallándose anunciada esta
reunión por bando y edicto publicados
en los sitios de costumbre de esta locali-
dad con fecha fecha del actual segun-
ta cuenta del respectivo expediente, y por
medio de pregon y toque de campa-
na desde la zona de esta propia ma-
rincana, se declaró abierto el acto á
la hora de las doce y á presencia
de los circunstantes que tubieron
á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del
precitado cap. 2.º de la ley munici-
pal, y sin protesta ni reclamación
alguna, se pasó á realizar la opera-
ción, leyendo las listas de los veci-
nos que tienen derecho á ser ele-
gidos para los cargos de asociados
que nos ocupan, cuyas listas se en-
contraron conformes con los nom-
bres escritos en papel de tinte azul

las que en su concurrencia fueron
introducidas en bolas tambien iguales
que se depositaron en un globo pro-
porcionado, procediendose a la extrac-
cion, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniendose el
resultado siguiente

1.^a Seccion

Francisco Suarez Corro
Eusebio Romero Perez
Eduardo Garcia Galero
Mamuel Parreño Romero

2.^a Seccion

Rafael Esquivel Castilla
Rafael Vella Salverde
Miguel Toro Galindo

3.^a Seccion

José Borrego Mallen
Juan M. Montero Corvillo
José Cano Rodriguez.

4.^a Seccion

Señor Antonio Breuado Cordillo
Nicolas Mauro Romero
Cuyo total de doce asociados es el
que corresponde a los doce concej-
les de que debe constar este mu-
nicipio segun la escala del art. 35
de la precitada ley de ayuntamiento



to, y que deben nombrarse con su
gecion a la misma.

En su vista acordó la Corporacion
que se publicue este resultado
inmediatamente en la forma
ordinaria, y se participe por cédula
a los designados, dandore por termi-
nado el acto, y levantandore la se-
sion con el acto suscriben los Seno-
res Concejales concurrentes con el
Sr. Alcaide, y de todo yo el Secre-
tario Certifico =

W. de la Gada

Sebastián de la Gada

Juan Moreno

Sebastián de la Gada

Antonio Santiago

Francisco Abad

Francisco Martinez

Marcelino Gonzalez

Enrique Prieta

Antonio Moreno

Tomás Villanueva

Acta En la villa de Crangá de
Horehermora a veinte

Presidente
D. Manuel del Gal
Concejales
D. Antonio Santiago
" Juan Moreno
" Sebastián del Gal
" Evaristo Pita
" Francisco Abad
" Laureano Abad
" Francisco Martínez
" Marcelino González
" Miguel Romero
" Enrique Spinak
" Antonio Moreno

38
Siete de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y nueve, se reunieron
en su Sala Capitulares los Señores
del Ayuntamiento de la misma que
al margen se expresan, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Manuel
del Gal Otero, y siendo la hora
designada el Sr. Presidente la declaró
abierta y leyó el acta de la anterior
quedó aprobada. El Concejil don Mi-
guel Romero Pita propuso a la Corpora-
ción la economía en el su-
supuesto municipal, en el número
de individuos que componen el personal
de la Secretaría de este Ayuntamiento, to-
da vez que considera excesivo. En su
virtud la mayoría del Ayuntamiento
acordó: quede en estudio la proposi-
ción hecha para resolverla en la se-
sión inmediata, pasando antes a la Co-
misión de presupuesto para que infor-
me. El Sr. Presidente propuso a la
Corporación que toda vez que es de com-
petencia de la misma, según dispone el
art. 42 párrafo 2.º de la vigente ley munici-
pal, proceder al arreglo de cuerdos
públicos y hallándose en mal estado los
de varias calles de esta población debie-
tomarse acuerdos en el acto para pro-



Setenta

ceder a la recomposicion de los mismos,
e instruir el oportuno expediente para lo
cual toda vez que los recursos consignados en
el actual presupuesto municipal, es el de
mil pesetas y los gastos se consideran ma-
yores debido a los muchos desperfectos que
existen en el empinado debe acudir me-
a la prestacion personal segun facultta
al Ayuntamiento la vigente ley municipi-
pal. El Ayuntamiento en su vista acor-
do autorizar al Sr. Presidente para que
proceda en union de los Senores que com-
ponen la Comision de policia urbana
y rural y perito que juzgue necesario
para que forme los presupuestos e instrua
ya el expediente hasta su terminacion
autorizando tambien para que se proceda
por prestacion personal al acameo de
tierra piedras y agua que sean necesarias.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman con
el Sr. Alcate los Concejales asistentes
de que certifico = en el personal = ta-
chado = no vale =

W. de la Gorda

Antonio Santiago

Juan Moreno

Sebastian de la Gola

Excmo. Sr. D. D. Gila

Fran. de la Gola

Laureano Abril

Francisco Martinez

Marcelino Gonzalez Miguel Romero

Enrique Espinola

Antonio Moreno

Manuel de la Gala

Secretario

Acta { En la villa de Craxa de Cochermora
Presidente a tres de Septiembre de mil ochocientos
D. Manuel de la Gala noventa y nueve a la hora designada se
Concejales constituyo en el Salon de sesiones el Sr.
D. Enrique Espinola Alcalde Don Manuel de la Gala Mayor con
Antonio Moreno el fin de celebrar la sesion ordinaria con
Miguel Romero por diuente a este dia, y no reuniendose su
Marcelino Gonzalez ficieste numero para tomar acuerdo, di-
Fran. Martinez cho Senior Alcalde dio por terminado este
acto, convocando a nueva sesion para el
dia cinco del corriente, cumpliendo con lo
que preceptua el articulo 101 de la vigente
ley municipal, firmandolo con los Senores
concurrentes de que certifico -

Manuel de la Gala

Enrique Espinola

Antonio Moreno

Miguel Romero

Marcelino Gonzalez

Francisco Martinez

Manuel de la Gala

señala en la parte superior
del libro y en la parte inferior

Acta (En la villa de Manja de Bonchehermosa á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y

Presidente nueve), reunidos en su sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen

Concejales se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Hala Ortiz, con el fin de ce

Lebrar la sesion ordinaria que debió celebrarse el día tres del actual, y que no tubo lugar

por falta de suficiente numero de Concejales, quedando el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Presupuesto sobre si es ó no excedido el nu

mero de personal que existe en la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyo informe mani

festan que no constituyen economias la su

percion de personal, toda vez que en epocas deter

minadas, habria que nombrar oficiales tem

pereros que por el caracter de tal tendria que

servirlos mas sueldo viniendo por tanto

mas bien á perjudicar los intereses del Presu

puesto que á beneficiarlos. Discutido

suficientemente por la Corporacion, el infor

me dado por la Comision de presupuesto

y resultando diferentes criterios entre los Con

cejales, se procedió á la votacion de la que

resultó por mayoria estar conforme con el infor

diferentes brigadas que en la misma se ordenan
el Ayuntamiento por mayoría acordó pasar á la Co-
mision de beneficencia para que informe y pueda la
Corporacion municipal acordar con mas anteceden-
tes sobre la peticion de la Junta de Sanidad.

Por el Concejal Don Miguel Romero Pita, se pi-
dió que en este acto se presente una relacion de
los deudoritos que haya en favor del Ayunta-
miento, siendo comprensiva dicha relacion de
las cantidades que arroje cada uno el concepto
de que procedan y las personas que sean los deudo-
res para que á todos se les obligue á pagar lo que
deban, como á mí. Señores: El Sr. Alcate ha
mandado embargarme por la renta de la 2.^a
corcha de la Dehesa que importan seis cien-
tas, cua renta y cuatro peretas, cuando esta can-
tidad se la pague por anticipado á fines del
año de mil ochocientos noventa y cuatro, po-
co tiempo antes de morir el que entonces
era Alcate Don Maximo Spinola, como
justifican ante los Tribunales con documen-
tos privados que tengo en mi poder. El Ayun-
tamiento acordó por mayoría dar la oportu-
nidad ordenes para que por la dependencia
de la Corporacion se faciliten las re-
laciones que solicitó el Concejal Sr. Romero
Tambien acordaron que proceda á la
limpieza de fuentes y banerías publicas
toda vez que en la epoca en que nos en-
contramos se encuentran bastante
escasos los manantiales y las aguas en
estado poco salubres, satisfaciendose lo
gasto que en esta ocasion el capitulo
G.^o art. 11 del presupuesto municipal.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se leo ante la sesion que
firma dicho Señor Alcate con
los Señores Concejales asintiendo





N. 0.343.402

setenta y dos

tes de que yo el Secretario certifico

en la Gata

Antonio Santiago

Laureano Abril

Exaristo Pila

Juan Moreno

Franco Abad

Francisco Martinez Miguel Romero

Maximiliano Gonzalez Enrique Prieto

Antonio Moreno

Román Villalón Prieto

Secretario

Session ordinaria del día diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortega

Presidente

D. Manuel de la Gata

Concejales

D. Laureano Abril

D. Sebastian de la Gata

D. Antonio Santiago

D. Exaristo Pila

D. Franco Abad

D. Francisco Martinez

En la Villa de Oranja de Torrehormaza a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora designada se reunieron en sus salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde don
Manuel de la Gata Ortiz, con ob-
jeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia, y leido
el acta de la anterior quedó aprobado.
Se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Recaudador de Consumos
don Pedro Diaz, en la que mani-
fiesta que siendo muy estenso
el descubierto que resulta por con-
sumos, liquidos y alcoholos, no le
ha sido posible facilitar a la Alcal-
dia la Certificacion nominata
descubierta que se exige, pero
que la remitirá en un plano breve.
El Ayuntamiento acordó, se haga
saber a dicho recaudador facilite la
Certificacion ó relacion de descuier-
to que se le tiene pedida a la mayor
brevedad, para dá cuenta a la Corpora-
cion en la sesion inmediata.

Por el Sr. Presidente se expuso a la
Corporacion acordar el nombra-
miento de una Comision de au-
senso para que verifique la subas-
ta de sembrados publicos señalando
el dia y hora en que esta se ha-
ya de verificar. El Ayuntamiento
acordó que el dia veinte del ac-
tual mes de junio en el Poble
de San Juan de la provincia, tengan
lugar las subastas de la precada de
bactos para lo cual nombrar
para que formen la comision
a los Señores Concejales don

señala y tres

Francisco Abel Bervert, don Antonio
Moreno Medel bajo la presidencia
del Sr. Alcalde

Por el Concejal don Sebastian de la
Hala Orden, se propuso a la Corpora-
cion municipal el nombramiento
de una persona que interinamente
se haga cargo de la escuela de par-
vulos de esta localidad, toda vez que
se encuentra esta escuela sin pro-
veer y por tanto cerrada con perjuicio
de la enseñanza pública.

El Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó nombrar interina-
mente a don Porcario Santiago
Pozo, para que ejerce interinamen-
te el cargo de profesor de la escuela
vacante de parvulos, lo cual
se pondrá en conocimiento de la
intendencia y de la Junta provin-
cial de instruccion primaria, a
fin de que surta los efectos oportu-
nos.

Tambien acordó que la Comision
de policia Urbana informe sobre
la limpieza de fuentes y cañerías
de esta poblacion a fin de poder cono-
cer las mejoras que se pueden intro-
ducir, y sobre la conveniencia de
que se celebre subasta o que se
administre por la Corporacion
las obras de limpieza y reparacion
de las fuentes y cañerías.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se dió por ter-
minado el acto, que firmaron

D.^o Marcelino Gonzalez
 " Miguel Romero
 " Enrique Spinola
 " Antonio Moreno

los señores Concejales de que
 Certifico = Sumado =
 perficiencia de vale = tachado =
 el día veinte = no vale =

en la Casa Laureano Abril

Antonio Santiago Sebastian de la Gata

Exorito Pila

Fran^{co} Abad

Francisco Martinez

Marcelino Gonzalez Miguel Romero

Enrique Spinola

Antonio Moreno

Donas del A. Puro

Sesión ordinaria del día diez y siete de Sep-
 tiembre bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don
 Manuel de la Gata Ortiz

Presidente

D. Manuel de la Gata

Concejales

D. Antonio Moreno

" Enrique Spinola

" Miguel Romero

" Marcelino Gonzalez

" Francisco Martinez

A la hora designada se reu-
 nieron en las Salas Capitulares
 los señores del Ayuntamiento de
 la misma que al margen se ex-
 presan, bajo la presidencia del Sr.
 Alcaide Don Manuel de la Gata
 Ortiz, con el fin de deliberar la
 Sesión ordinaria correspondiente
 a este día y en vista de que no
 se reunió suficiente número



N. 0.343.401

setenta y cuatro

del Concejal, para tomar acuerdo,
dicho Sr. Presidente, dió por terminado
el acto, convocando á nueva sesión
para el día diez y nueve del corriente,
conforme á lo que dispone el art. 104 de
la ley municipal vigente, firmandolo
los Señores Concejales concurrentes,
de que certifico =

En la Gala Antonio Moreno

Enrique Prieto

Ricard Romero

Marcelino Gonzalez

Francisco Martinez

Enrique Varga

y Martinez

Dr. accionista

Acta En la Villa de San Juan de los Rios
morá á diez y nueve de Septiembre
de mil ochocientos noventa y nueve,
siendo la hora designada se reunieron
en sus Salas Capitulares los Señores
del Ayuntamiento de la misma

que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la
Haza Ortiz, con el fin de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a día diez y
siete del actual, y que no pudo tener efec-
to por no reunirse suficiente número
de Concejales, el Sr. Presidente la declaró abier-
ta y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.
Se dio cuenta del informe emitido por la
Comisión de policía urbana en la que
manifiesta que es mas equitativo y
beneficio a los fondos municipales,
el que las obras de limpieza y reparación
de fuentes y Cañerías públicas, se haga
por subasta y no por administración
instruyéndose al efecto el oportuno expe-
diente, con el correspondiente tipo de su-
basta y condiciones que han de regir, si-
guiéndose en su tramitación cual si
escediere de quinientas pesetas el valor
de la obra. El Ayuntamiento por mayo-
ría acordó; nombrar una Comisión
para que forme el presupuesto y pliego
de condiciones por el que se ha de regir la
subasta a don Sebastian de la Haza, don
Evaristo Pita, y don Francisco Abad, la
cual queda autorizada tambien para
que celebre la subasta en las Salas Capitales
res trascurridos los días del anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia, y edicto de
exposición al público. Se dio cuenta de
la relación de descubiertos, detallada
con el cargo y data que presenta el re-
caudador de Consumos don Pedro Díaz
y se acordó que se manifieste en de-
cretaria para que la Corporación la estudie



con detenimiento, y acordar lo que proveya
tambien acordaron se haga una recopilacion
de los descubiertos que tenga cada deudor
por los diferentes conceptos que le rend
ten para conocer con claridad enales sean
los descubiertos totales de cada deudor.

Por el Concejal don Antonio Moreno
se manifiesto que pedia las cuentas prin
cipales de este Ayuntamiento y rela
cion de descubiertos o deudores alquinimo
desde el año de mil ochocientos ~~ochenta~~
y seis hasta la fecha.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion que firmaron
los Señores Concejales de que certifico=
= Hecho = descubiertos = vale = noventa=
no = vale = entre lineas = ochenta = vale =

en la Villa de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos y seis

Enrique de Siquiera

Antonio Santiago Juan Moreno

Miguel Romero

Marcelino

Sebastián de la Gata

Evaristo Yila

Gonzalez

Francisco Martinez

Francisco de Badajoz

ccy

Antonio Moreno

Don Juan de Villanueva

Certifico: Que los Señores Concejales
don Antonio Moreno, don Enrique
Siquiera, don Miguel Romero, don
Marcelino Gonzalez, y don Francisco
Martinez se negaron a firmar la pre
sente acta. En este estado los Conce
jales referidos autorizaron la presente acta
villanueva



Session ordinaria del dia veinticuatro de
Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve
bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel de la Cruz Ortiz

A la hora designada se reunie-
ron en sus Salas Capitulares los señores
del Ayuntamiento de la misma, que
al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcaide Don Manuel
de la Cruz Ortiz, con objeto de cele-
brar la session ordinaria correspon-
diente a este dia, y leida el acta de la
anterior que fué aprobada
Se dió cuenta del expediente instruido
sobre limpieza de Fuentes y Cañerías
y taracion que en el mismo se fija, y des-
pues de una detenida discusion acor-
daron que referida taracion se am-
plie con detalles sobre los metros de em-
pedrados inmediatos a las fuentes y
poros como tambien la colocacion
de una reja en el poro Concejo y con-
struccion del procatel mismo, fijan-
do el tipo de la subasta en treceien-
tas pesetas, corrigiendola en el presupuesto
para este fin. Que el pliego de con-
diciones para dicha subasta lo formen
los Senores Concejales Don Evaristo Pelayo
Don Sebastian de la Cruz los que serán
asociados con el Sr. Presidente para la
celebracion del remate que tendrá lu-
gar el dia nueve del inmediato mes de
Octubre, previas las formalidades de
publicacion en el Boletín Oficial de la
provincia y edicto en los sitios publicos
de Costumbre para la concurrencia



de licitador y a dicho acto.
 Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanta la sesión que fir-
 man los señores concurrentes y de
 que certifico =

W. de la Gola

Antonio Santiago

Luis Moreno

Sebastián de la Gola

Guillermo Pila

Man. de Abad

Marcelino Gonzalez

Miguel Romero

Francisco Martinez

Antonio Moreno

Gonzalo Espinola

Ramón de la Gola

Sesión ordinaria de día primero de Octubre
 de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gola O. A.

A la hora designada se reunieron
 en sus salas capitulares los señores
 del Ayuntamiento que al margen
 se expresan bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Manuel de la Gola

Después con objeto de celebrar la se-
sion correspondiente a este día y la
el acta de la anterior que se aprobada.
Se dio cuenta del extracto de las
sesiones celebradas durante el tri-
mestre que venció en esta de ayer
y examinado por la Corporacion
que aprobada, acordando su publi-
cacion en el Boletín de la provincia
conforme con lo que dispone la in-
gente ley municipal. Tambien
acordaron autorizar al Fortesen-
dente para la inversion de fan-
dos en el trimestre actual, veri-
ficándose los pagos por meses ven-
cidos y con arreglo a las cantidades
consignadas en el presupuesto.
Asi mismo acordaron incluir en la
lista de beneficencia a la pobre de
Solemnidad Josefa Chacorro y
a Jose Heras Cuadrado, su espos-
a y hijos. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firman los seño-
res concejales concurrentes de que
certifico =

Juan ¹⁰/₁₁ Abad

Don ¹⁰/₁₁ Gala

Exoristo Pila

Sebastián de la Gala

Antonio Santiago

Laureano Borrel

Francisco Martiner

Antonio Moreno

Miguel Romero

Manuel González

Sesion ordinaria del dia ocho de Octubre
de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la
presidencia del Sr. Alcade don Manuel de la Cabeza

A la hora senalada se constituyeron
en las salas capitulares los Señores
del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcade don Manuel de la Cabeza
con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente á
este dia y leida el acta de la anterior
quedo aprobada. Se dió cuenta de
una solicitud de la vecina de este pue-
blo M.^{da} del Carmen Alonso Sanchez pi-
diendo ser incluida en la lista de bene-
ficiencia á fin de que se le corrija gra-
tuitamente de asistencia médica y me-
dicinas. El Ayuntamiento teniendo
en cuenta que la solicitante reúne
las condiciones de viuda pobre, acordó
por unanimidad acceder á lo solicitado
y que se le incluya por tanto en la lista
de beneficiencia. Se dió cuenta de



una Comunicación del Instituto Geo-
grafico y Estadístico de la provincia en la
que solicita se autorice persona para que
en nombre de este Ayuntamiento deducan
los memoriales que al parecer resultan
en la confección de referidos trabajos.
El Ayuntamiento por mayoría acordó
autorizar al Secretario de esta corpora-
ción don Tomás de Villanueva Pineda,
para que pague á dicho Capital y cum-
pla todo lo que solicite dicha Oficina,
satisfaciéndole los gastos de viage y el
Capital de imprentas. Por el Sr. Pre-
sidente se propuso á la Corporación
el nombramiento de persona que recaude
el impuesto de cédulas personales,
que reúna esta condición de aptitud
y responsabilidad. Los Señores Con-
cejales por mayoría acordaron nom-
brar al vecino de este pueblo don
Enrique Vargas Martínez para
que ejerza este cargo que se había
seber en la forma ordinaria al
cual se le hará entrega de las Cédulas
remitidas por la Hacienda au-
torizando el recibo en la correspon-
diente factura. Los Señores Con-
cejales don Enrique Spinola, don
Miguel Romero Pita, don Francis-
co Martínez Galán, don Antonio
Moreno Medel, no están confor-
mes con el nombramiento del
recaudador de este impuesto to-
vunque el nombrado no tiene



responsabilidad suficiente para res-
ponder de las cantidades importe de las
cedulas de estos vecinos, que dando por
tanto exceptuador de las responsabi-
lidades que pudieran tener. Tambien
acordaron por unanimidad nombrar
á Nicolas Medina Sepulturero con
el haber de cincuenta centimos de pe-
seta diarios con este aumento, cuya canti-
dad se le satisfará del excedente que
resulta en el presupuesto en el ca-
pitulo segundo artículo segundo de ge-
ral, que el dicho sepulturero se com-
promete á abrir cada sepultura de
hombre al precio de dos pesetas, cincuan-
ta centimos, la de mujer á dos pe-
setas y la de niño á una peseta cin-
cuenta centimos, teniendo un me-
tro de profundidad y gratuitamente
todos aquellos que el clero parroquial
entienda de caridad.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion
que firman los Senores concurrentes
de qui certifico =

W. de la G. G. Laureano Abril

Franco Madrid



Sebastián de la Gola Exorista Villa

Antonio Santiago Antonio Moreno

Francisco Martinez
Enrique Prieto Miguel Romero

Thomaselli a Tenes

Sesion Ordinaria del dia quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcade D. Manuel de la Gola Ortiz

A la hora designada se reunieron en sus salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcade Don Manuel de la Gola Ortiz con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion del expediente de limpieza de fuentes y cañerías en el que resulto no haber habido licitadores para el remate anunciado el dia nueve del actual a pesar haberse anunciado en la poblacion por edictos y pregones y edictos en el Boletin Oficial de la provincia y resultando que la falta de licitadores dejo sin efecto lo acordado sobre este particular, y despues

señala y numeró

de discutir este punto suficientemen-
te y la proposición presentada por los
Concejales don Sebastián de la Gola, don
Juan Espinosa Ortiz, acordaron por
unanimidad: que siendo de absolu-
ta necesidad la limpieza de fuentes y
cañerías públicas debido al mal esta-
do de las aguas por su estado cenagoso
se proceda a la limpieza de dichas fue-
tes y cañerías, y los gastos que ocasionen
los trabajos de limpieza se haga por cu-
mistración municipal, bajo la
dirección de la Comisión nombrada
de policía urbana y rural.

Por varios señores Concejales se ma-
nifestó que apesar de no haberse
presentado relaciones de terrenos
infectados de langosta en este termi-
no municipal, ni denunciado por
persona alguna, tienen conocimiento
de que existe algunos terrenos
infectados por lo que suplican a la Cor-
poración tome acuerdo que de re-
sultado a evitar la propagación y
destrucción del Gamo. En su vir-
ta acordaron que por dos peritos
se reconozcan los terrenos no
laborados e infectados y con el in-
forme de los mismos, se acordará
y no habiendo otros asuntos
de que tratarse levantó la
sesión que firman los señores con-
currentes de que certifico -

en la Gola Juan Moreno

Sebastián de la Gula Exorinto Yila

Laureano Mirt

Enrique Prieto

Antonio Moreno

Miguel Romero

Francisco Martorel

Tomás Valls de Jerez

Acta de la Villa de Oranja de Torche-
mora a veintidos de Octubre de mil ocho-
cientos noventa y nueve, se constituyó a
la hora designada en el Salon de sesiones
el Sr. Teniente segundo de Alcade don Se-
bastián de la Gula Ortiz, con el fin de pre-
sidir la sesion ordinaria correspondiente
a este dia, y no reuniéndose suficiente
numero de Concejales para tomar acuerdo,
dicho Sr. Teniente de Alcade dispuso ter-
minado el acto, convocando a nueva
sesion para el dia veinticuatro del actual,
conforme a lo que dispone el art. 104 de
la vigente ley municipal, firmandolo
con los Señores concurrentes de que yo el
Secretario accidental certifico =

Sebastián de la Gula

Marcelino Gaudoz

Enrique Prieto

Antonio Moreno

Enrique Nargay

Martorel

Secretario accidental



N. 0.407.016

reunida

Acta En la Villa de Mérida de Bona
hermora á veinticuatro de Octu-
bre de mil ochocientos noventa y
nueve, siendo la hora designada
se reunieron en sus Salas Capitu-
lares los Señores Concejales, y al
margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcaide don Manuel
de la Haza Ortiz, con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria correspon-
diente á día veintidós del actual,
y que no pudo tener efecto, por no
reunirse suficiente número
de Concejales, y leída el acta de la
anterior quince aprobada. Por el Sr.
Presidente se manifestó que en cum-
plimiento de lo acordado en la sesión
de día quince del actual, habían sido
nombrados dos peritos, que reconocieran
el terreno y manifestaran los sitios
y extensión en que hallaran el germen
ó caunto de la Langosta, cuyo perito
manifestan, que no han encon-
trado el expresado caunto en los terre-
nos que han registrado. En su vista
la Corporación acordó, que para mas
convencerse de los sitios en que puede



existen el referido Baruto se nombra
otro dor perito que acompañado
de un municipal, practique en el re
conocimiento acordado, y con el in
forme de este, acordar lo que proceda.
Tambien se hizo presente por el
Sr. Presidente, que el sepulturero
nombado, reclamaba se le proveyen
de una azada, un pico y un exporton
que le son de absoluta necesidad por
el desempeño de su cargo. El Ayunta
miento acordó: que siendo justa la re
clamacion de Sepulturero, se le facilite
las herramientas antes expresadas, cuyo
costo se abonará del Capitulo de in
previsto, por no haber cantidad algu
na consignada en el presupuesto con
este fin. Por los Concejales ^{Autonomo} Moreno y
^{Promero} Pita se reprodujo la solicitud que
tienen hecha, para que se les entre
que la cuenta municipal desde
mil ochocientos ochenta y seis hasta
la fecha, y los descubiertos que se
sulten a favor del Municipio y en con
tra del mismo. El Ayuntamiento
acordó por mayoría, que estando re
trabajando para ello se presentaran
tan luego como terminados. Ano
habiendo otro asunto de que tra
tar se levantó la sesion que firmaron
los señores concurrentes, y yo el secreta
rio accidental de que certifico. - Dada
linea. Antonio - Promero - vale -

En Villa Gela Juan Moreno

Antonio Santiago Sebastian de la Gala
 Evaristo Vileja ~~Francisco~~
 Francisco Martinez ~~Francisco~~
 Marcelino Gonzalez Miguel Romero
 Enrique Jimenez Antonio Moreno
 Enrique Vargas
 y Martinez

Session ordinaria del dia veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel de la Gala Ortiz

A la hora designada se reunieron en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que alman, en su expresion, con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia, y leido el acta de la anterior quido aprobada.
 El Sr. Presidente propuso a la Corporacion que debia solicitar del Sr. Ministro de Fomento en solicitud suscrita por la municipalidad y vecinos que quisieran hacerlo, lo siguiente:
 1.º Que este pueblo invadido de Lagorta no puede contribuir a su extincion en la forma que se termino la ley de diez de Enero de 1879 por que el estado ruinoso en que quedo el auto anterior no lo permite.

2.º Que aun recordando el impuesto

que autoriza dicha ley, seria de todo
punto insuficiente y
29 Que no encontrando otro medio que
ofreciera la seguridad de la demada extin-
cion mas que el que el Gobierno la extin-
ga por su cuenta apelando á recursos ex-
traordinarios, así lo ruegan, sin perjui-
cio de ofrecer por su parte el eficaz ausi-
lio que permite la honda crisis por que
reconocidamente atraviesa, adhiriéndose
en todo á los acuerdos tomados en el
Menting celebrado en Mérida el día diez
del actual. El Ayuntamiento acordó
autorizar al Sr. Presidente para que
redactey formule dicha solicitud be-
jò las bases referidas anteriormente
dirigiéndose con las autorizaciones
de vecinos y corporacion al Sr.
Sr. Ministro de Fomento, para
que surta los efectos que se desean.
Quo habiendo otro asunto de que
tratar se levanta la sesion que firman
los Señores Concurrentes de que certifico

W. de la Gala Fran^{co} 10 Abad

Sebastian de la Gala Boristo Pila

Miguel Romero

Antonio Santiago

Enrique Pila

E

Román Villanueva Pen



N. 0.407.015

ochenta y dos

Sesion extraordinaria del dia dos de Noviem-
bre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Haza Ortiz.

Siendo las doce de la mañana se reu-
nieron en sus salas capitulares, los se-
ñores del Ayuntamiento que al mar-
chales

D. Juanito Pita
D. Francisco Roba
D. Antonio Santiago
D. Marcelino Gomalez
D. Enrique Espinola
D. Miguel Romero

gen se expresan, con objeto de celebrar
la sesion extraordinaria a que han
sido convocados oportunamente, y
dada lectura a referida convocato-
ria en la que se expresa el objeto de
la sesion como tambien la comu-
nicacion de la Junta provincial de
Instruccion publica que ordena se
de cumplimiento a lo dispuesto
en el art. 8.º y 6.º del Real Decreto de
siete de Septiembre ultimo, leido
este, acordaron: Queda a las condiciones
de la Aba a pedame de los Ruben
como tambien la Matricula de la
escuela de dicha Aba, consideran
preferible que el cargo referido sea
desempenado por una profesora lo
cual se pondra en conocimiento de
la superioridad, remitiendo al
efecto Certificacion de este acuerdo.
Leido que fue se aprobó fir-
mando los concurrentes de



que yo el Secretario Certifico =

es de la Gala

Evaristo Vila

Fran^{co} Abad

Antonio Santiago

Emiguel Pimbla

Manuelino Gonzalez

Miguel Romero

Tomás Coll y Pineda

Acta En la Villa de Granja de Torre-
hermosa a ~~veinte~~ cinco de Noviem-
bre de mil ochocientos noventa y
nueve, a la hora designada se consti-
tuyó en el Salon de sesiones, el Sr. Alcalde
Don Manuel de la Gala Ortiz, con el fin de
celebrar la sesion ordinaria correspon-
diente a este dia, y no reuniendo su-
ficiente numero de Concejales para
tomar acuerdos, dicho Sr. Alcalde
dio por terminada el acto, convocando
a nueva sesion, para el dia siete del ac-
tual, cumpliendo lo que dispone el arti-
culo 104 de la vigente ley municipal, fir-
mandolo con los señores concurrentes de
que Certifico = Hecho = veinte = no vale =

es de la Gala

Sebastian de la Gala

Evaristo Vila

Fran^{co} Abad

Juan Moreno

Emiguel Pimbla

Tomás Coll y Pineda

ochenta y tres

Acta En la villa de Granja de Torre
hermosa á siete de Noviembre de
mil ochocientos noventa y nueve, sien-
do la hora designada, se constituyó en las
salas capitulares, el Sr. Alcalde don Ma-
nuel de la Gata Ortiz, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al
día cinco del actual, la cual no pudo tener
efecto por no reunirse suficiente núme-
ro de Concejales, y con asistencia de los
Sres. Concejales D. Antonio Santiago Gar-
cía y D. Antonio Moreno Medel, únicos
que concurrieron á esta el Sr. Presidente
la declaró abierta y leída el acta de
la anterior quedó aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar
se levantó la sesión, y sin disolverse esta
se propuso por el Sr. Presidente á la Cor-
poración que en virtud de quejas que he-
rían el Secretario de este Municipio debi-
das al mal estado en que se encuentra el
archivo municipal, todo vez que de no
ofrecer seguridades para la custodia de
los documentos que están á cargo de dicho
funcionario, como también por la falta
de luz, que tiene las habitaciones dedi-
nadas al archivo, crea conveniente
proponer al Ayuntamiento tomara
acuerdo para evitar las responsabi-
lidades que pudieran hacerse á referido
funcionario sin culpa de este, siendo la
causa principal el mal estado de dicho
archivo. El Ayuntamiento acordó
se haga la obra necesaria á evitar los



perjuicio que pueden causarse en los
documentos que se conservan en re-
petido archivo por las malas condiciones
en que hoy se encuentran y su impor-
te será satisfecho del cap. primer art.
4.º del Presupuesto municipal y si no re-
sultara suficiente dicha cantidad, el Ayun-
tamiento acordará sobre este particular,
firmándolo con dicho Sr. Alcalde de que
Certifico =

es W. de la G. de

Antonio Santiago

Antonio Moreno

Tomás Villalón

Acta En la Villa de Granja de Torreher-
mora á doce de Noviembre de mil
ochocientos noventa y nueve, siendo
la hora designada se constituyeron en la
Sala Capitular el Sr. Alcalde de la
misma Don Manuel de la Haza Ortiz
con el fin de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente á este día, y
no reuniéndose suficiente núme-
ro de Concejales para tomar acuer-
do, dicho Sr. Alcalde dió por termi-
nado el acto, convocando á nueva



N. 0.407.012

ochenta y cuatro

sesion para el dia catorce del actual
en cumplimiento de lo que dispone
el art. 404 de la vigente ley municipal
firmandolo con los votos concurrentes
de que certifico =

W. de la Genta

Francisco Martinez

Enrique Prieto

Antonio Moreno

Juan del Pino

dono

Acta En la villa de Merija de Ponchar
a catorce de Noviembre de mil
ochocientos noventa y nueve, reunidos
en sus Salas Capitulares los señores del
Ayuntamiento que al margen se
presen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Manuel de la Haza Ortiz, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a trece de actual
la cual no pudo tener efecto, por no
reunirse suficiente numero de con-
cejales, y leida el acta de la anterior que
do aprobada. Lo el Sr. Presidente dio
conocimiento a la Corporacion muni-
cipal de que el agente del Ayuntamien-
to en Madrid, Don Juan Viza y Lamer
solicitaba la reunion del resguardo



justificativo o testimonio notarial legalizado de los intereses depositados en la Casa del Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, con el fin de hacer su presentacion en los autos que se siguen en Madrid, para el cobro de los acreedores de la testamentaria del referido Sr. Retortillo. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente para que presente ante Notario la documentacion reclamada con el fin de que se testimonie y legalizado lo remita al expresado Sr. D. a satisfaccion de los gastos que se originen del Capitulado de un previsto, por no tener conguaracion en el presupuesto, y ser de perentoria necesidad y utilidad a este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, que firman los Senores Concurrerites de que certifico.

el Sr. de la Gula Fran. ^{co} Abad

Sebastian de la Gula

Antonio Moreno

Notaria D. D. de Puno

Acta { En la Villa de Manja de Boncher morci á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se constituyó en la sala Capitular, el Sr.

Alcalde don Manuel de la Gata
Ortiz, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria, correspondiente a este
dia, y no reuniendose suficiente
numero de Concejales, para tomar
acuerdo, dicho Sr. Alcalde dió
por terminada el acto, convocando
a nueva sesion para el dia veinti-
uno del corriente mes, cumpliendo
lo que dispone el art. 104 de la orga-
nica municipal, firmandolo con los
Señores Concejales que certifico.

El Sr. de la Gata

Manuel de la Gata

Emigdio Jimenez

José María Martínez

Miguel Romero

Enrique Nargay

El Concejale

Acta de la Villa de Granja de Torre
hermosa a veintinueve de Noviem-
bre de mil ochocientos noventa
y nueve, siendo la hora señalada
dase reunieron en sus Salas capi-
tulares los Señores Concejales que
al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Ma-
nuel de la Gata Ortiz, con objeto



de celebrar la sesion ordinaria, como
por diende al dia diez y nueve del actual
al y que no pudo tener efecto por no
reunirse suficiente numero de
Concejales para tomar acuerdo,
y leida el acta de la anterior que
dó aprobada. Se dió cuenta de
la solicitud que hace al Ayun-
tamiento el vecino de esta poblacion
Antonio Santiago Salas, en fin
de que siendo pobre de solemnidad,
se le sirva con su familia
compuesta de su mujer y dos
hijos en las listas de beneficencia del
corriente año, y se le facilite por ello
gratuitamente asistencia facultativa
y medicamentos. En su virtud
el Ayuntamiento considerando
lo pobre al recurrente, y que por tanto
debe accederse a su solicitud, por
unanimidad acordaron: Que se adic-
cione a las listas de beneficencia del
año actual al solicitante su mujer
y dos hijos, facilitandoseles la asistencia
medica y medicina que necesiten. Pero
habiéndose otro asunto de que tratarse le
bautó la sesion, que firman los asistentes de
que certifico =

Donato Pila
a N. de la Gata

Sebastian de la Gata

Fran. de Abad

Enrique Vargas

y Martin

de la Gata



N.0.468.365

ochenta y seis

Acta { En la Villa de Crujía de Torrehermosa
á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora designada, se reunieron en el salón de sesiones los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Benigno Segundo de Alcatse Don Sebastian de la Gata Ortiz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y no reuniéndose suficiente número de concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Alcatse por terminados el acto, citando para nueva sesión para el día veintiocho del actual, conforme á lo que dispone el art. 104 de la ley municipal, firmandolo los señores concurrentes de que certifico =

Sebastián de la Gata.

Francisco Martiner Enrique Spínola

Bisquit Romero

Rosa Villalba

Acta { En la Villa de Crujía de Torrehermosa á veintiocho de Noviem

bre de mil ochocientos noventa y
nueve, siendo la hora designada, se
reunieron en el Salon de Sesiones, los
Señores Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Manuel de la Hala
Ortiz, con el fin de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia
veintiseis del actual, la cual no pu-
do tener efecto por no reunirse sufi-
ciente numero de Concejales para tomar
acuerdo, y leida el acta de la anterior que
do aprobada. El Sr. Presidente propu-
so a la Corporacion municipal la ne-
cesidad de estudiar con detenimiento
la proposicion que hace la Empresa
de Alumbrado electrico para proveer
a la poblacion de dicho alumbrado con
el fin de contratar con la minima las
condiciones, numero de focos electricos
que para el servicio publico sean ne-
cesarios, y en su virtud, despues de dis-
cutir detenidamente este asunto acor-
daron por unanimidad nombrar una
comision compuesta del Sr. Alcal-
de Presidente y de los Sres. Concejales
Don Sebastian de la Hala, Don Ma-
nuel Pita, y D. Francisco Abad, para
que estudien la proposicion que hace
dicha Compania, las necesidades
y numero de luces que se han de
colocar en la via publica, y ejecuten.

los Contratos necesarios, por documen-
to público ó privado si asegurar las
condiciones que se pacten entre la Com-
pañia y el Ayuntamiento para la
cual se facilitará á dichos Señores cer-
tificación de este particular. El Con-
cejal Señor Antonio Moreno manifi-
esto no estar conforme con la ins-
talacion de la luz electrica, por no
considerar á esta poblacion con par-
dos para sostenerla. Pero habiendo
otro asunto de que tratar, se levanto
la sesion que finia en los señores
concurrentes de que certifico =

En Villa Guala Juan Moreno

Sebastian de la Guala Antonio Santiago

Rosario Pila Laureano Abril

Miguel Romero Francisco E. Abad

Francisco Martinez Antonio Moreno

Amal Villal Puno

Acuerdo



47
Acta { En la Villa de Traya de Torche-
mora á tres de Diciembre de mil odo-
cientos noventa y nueve, á la hora una
lada se reunieron en sus salas capitula-
res los señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Mauntes de la Gata Ortiz, con obje-
to de celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente á este día, y no reuniéndose
suficiente número de Concejales para
tomar acuerdos, dicho Sr. Alcalde dió por
terminado el acto, convocando á nueva
sesion para el día cinco del corriente, cum-
pliendo lo que preceptua el art. 104 de
la vigente Ley municipal, firmandolo
los señores asistentes de que certifico =

En la Gata Enrique Prieto

Antonio Moreno

Miguel Romero

Juan del a Quico
Vices

Acta { En la Villa de Traya de Torche-
mora á cinco de Diciembre de mil odo-
cientos noventa y nueve, siendo la hora
designada, se reunieron en sus salas capi-
tulares los señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde don Mauntes de la Gata
Ortiz, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al día tres.



N.º 468.367

ochenta y ocho

del actual, la cual no pudo tener efecto por no reunirse suficiente número de concejales para tomar acuerdo, y leída el acta de la anterior quedó aprobada. Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Sebastian Cano Calero y Benigna Cordillo otros de esta veintidosa, en las que solicitan del Ayuntamiento que siendo pobres, y no pudiendo sufragar los gastos de asistencia Médica y medicamentos, se les incluya en las listas de beneficencia del corriente año a fin de que se les facilite gratuitamente. El Ayuntamiento teniendo en consideración que el solicitante Sebastian Cano Calero, es notoriamente pobre de solemnidad, como también la viuda Benigna Cordillo otros, por unanimidad acordaron: que se incluyan en dichas listas de beneficencia al Sebastian Cano Calero con su familia compuesta de su mujer y una hija y a la Benigna Cordillo sin familia alguna, cuyo acuerdo se dará como veniente a los Facultativos y Farmacéuticos a los fines oportunos. Y no habiendo otro asunto de que tratarse levantó la sesión que firman los Señores asistentes de que certifico—

Escribo V.º

M.º de la Gala

Florencio Abril

Juan Moreno

Sebastian de la Gala

Miguel Romero

Antonio Santiago

Francisco de Paula

Acta En la Villa de Cádiz de Torreherrnora a
diez de Diciembre de mil ochocientos no-
venta y nueve, siendo la hora designada
se reunieron los señores Concejales que al
margen se expresan, en sus Salas Capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alférez D. Manuel
de la Gala Ortiz, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día, y leído
el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr.
Presidente manifestó que resultando en el ter-
mino municipal infesto de langosta segun
se lo han comunicado vecinos de este pobla-
ción presentando comuto que acredite ser cier-
to, como tambien en deluncas inmediatas, termi-
nos de los pueblos limítrofes proponia a la
Corporación para que tome el acuerdo
que creyera conveniente. En su virtud des-
pués de una detenida discusion, acordaron lo
siguiente: Primero. Requerir a los dueños
de los terrenos infestados para que tomen me-
didas a fin de extinguir el infesto, participan-
dolo al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y
segundo: Que se adquirieran noticias de los medios
adoptados por las autoridades de los pueblos limi-
trofes, sobre la estincion en sus terminos de
la referida plaga de langosta, con el fin de poder
concertar medio, este Municipio con los rep-
resentados para la desaparicion del infesto.

El Sr. Presidente expuso la conveniencia
de nombrar nuevo recaudador del impuesto
de consumos que reúna suficientes garantías
de responsabilidad para efectuar dicha cobran-
za, y enterada detenidamente los señores Conce-
jales de ~~la~~ conveniencia de hacer este nom-
bramiento acordaron por mayoría nombrar
al vecino de este pueblo Don Gerónimo Con-
salles Pila, persona de garantía y responsabi-
lidad, haciéndole entrega al efecto de la documen-



tucción para que desde luego proceda al co-
bro de repetido impuesto, haciendo factura
que contenga el interés para acreditar
el cargo. Los Señores Concejales D. Enrique
Spinola, D. Antonio Moreno y D. Miguel
Romero Pila, pratestan el nombramiento de
labrar de los sumos a favor de D. Gerónimo
Gonzalez por no conceptuarlo con suficiente re-
ponsabilidad para dicha cobranza.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firman los señores
asistentes de que certifico =

W. de la Gala

Juan Moreno

Sebastián de la Gala

Antonio Santiago

Gerardo Pila, Fran.^{co} Abad

Enrique Spinola

Antonio Moreno

Miguel Romero

Francisco de la Gala

Secretario

Acta de la Villa de Granja de Torrehermosa
a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
noventa y nueve se reunieron a la hora señalada
de los Señores Concejales que al mañana se apre-
saron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-
nuel de la Gala Ortiz, con el fin de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día, y leída el acta
de la anterior quedó aprobada. Se dio buen-
ta de los nuevos cupos de consumos señalados
por la Dirección General de Contribuciones inserta
en el Boletín Oficial de la provincia número ocho-

ciento cuarenta y cuatro de doce del actual, el que se autoriza para aumentar las cuotas individuales en proporcion. En su virtud el Ayuntamiento des-
pués de discutir su fin intimamente este particular acordaron dárle cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda de la provin-
cia en referido periódico oficial, haciéndose el au-
mento proporcional en el reparto que rige en el
actual censo y liste cobratorio y talones
Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion que firmaron los señores con-
currentes de que conste fijo

W. de la Gala

Juan Moreno

Garcano Abril

Sebastian de la Gala

Evaristo Pila

Juan¹⁰ Abad

Aguil Romero

Francisco Martinez

Antonio Moreno

Enrique Prieto

Tomás del¹⁰ Puelo

Ordinaria del veinticuatro de Dic. de Abril ochoc. noventa y nueve bajo la
presid. del Sr. Gala

Concejales Leida y aprova el acta ant¹⁰ que aprova por los señores

Pila del En¹⁰ que suscribieron reunidos en las salas Capitulares siendo la

Gala (D. Sebastian) hora señalada acordando se proceda a la limpieza y composicion

Abad. del trazo de Carretera mun. llamada Sevilleta y su importe se satis

Moreno (D. Juan) paga del excedente de empedrados publicos consignado en presup^{to} Com

Santiago. bin se acordó socorrer a el vieno de este pueblo pobre de solemnidad por el

Abad. haber de siete p^{tas} en un^{ta} cent. para la luteranera de su lize

Y no habiendo otro asunto de que tratar duron por terminado el acto, certifus

Evaristo Pila

Sebastian de la Gala

Juan¹⁰ Abad



noventa

Acta de la Villa de Manja de Bonsherrnora a
treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
noventa y nueve, siendo la hora señalada se reu-
nieron en sus Salas Capitulares los Señores Concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Teniente primero de Alcaldes D. Boristo
Pila de la Gata, con el fin de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día, y no reunién-
dose suficiente número de Concejales para to-
mar acuerdo, dicho Señor Presidente, dió por
terminada el acto, convocando a nueva se-
sión para el día dos de Enero próximo, en
cumplimiento de lo que dispone el art. 104
de la vigente ley municipal, firmando los
Señores concurrentes, de que certifico -

Boristo Pila y Marcos Martínez

Antonio Moreno Miguel Romero

Romas Dell en Puno



